DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 11 de Julio de 1968

TOMO 252	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17863

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 190, y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

AYER APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1968

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 947|968. — Se efectúan promociones en la Intendencia General de Policías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de julio de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Intendencia General de Policías, creados por la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y al resultado de las calificaciones discernidas, y;

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo No. 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1o.) Nómbranse para los siguientes cargos, Código Bg. (Administrativos), de la Intendencia General de Policías, Programa 4.03, a los funcionarios que a continuación se indican:

Para Inspector Código Bg, Grado 12, a la Subinspector Delia Diomira Mancini de Oddo; Subinspector Código Bg, Grado 11, a la Subcomisario Milka Gavazzo de Rojas; Comisario Código Bg, Grado 10, a la Subcomisario Braulia Antonia Petraglia de Zaballa; Subcomisarios, Código Bg, grado 9, los Oficiales Inspectores María Mercedes Barcos de Pintos y Teófilo Luis Giacosa; Oficiales Inspectores Código Bg, Grado 8, a los Oficiales Ayudantes Sergio Marrero y Manuel Oscar Fernández; Oficiales Ayudantes Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes Amanda Silvera de Gutiérrez y Jorge Pedragosa Clara; Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos 1ros. Leonides Echegoyen y Alicia Urruty de Rissi; Sargentos 1ros. Código Bg, Grado 5, el Sargento María Antonia Bocalandro Dutrenich y el Cabo Ana Edie Santander Lima; Sargento Código Bg, Grado 4, al Cabo Nicolasa Elena Curzio de Arseno; Cabos Código Bg, Grado 3, los Agentes de 1a. Sofía Quirque de Rodales y Wáshington Alfaro.

2o.) Comuníquese, anótese, publíquese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese.

EDUARDO GIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 944|968. — Se integra la Delegación de la República ante la Comisión Mixta Demarcadora de Límites del Río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de julio de 1968.

Visto: que por invitación del Gobierno de la República Argentina, la primera reunión conjunta de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites del Río Uruguay se realizará en la ciudad de Buenos Aires;

Considerando: que dicha reunión tiene por objeto designar las subcomisiones de trabajo que de acuerdo con los artículos 4, 7 y 10 del Tratado de Límites pondrá en ejecución el mismo en lo que se refiere a la caracterización de la frontera, demarcación definitiva, plazo para comprobar los derechos reales adquiridos sobre las islas, estatuto del río, que comprenderá a la vez navegación, pesca, balizamiento, dragado, contaminación de las aguas y otras materias de suma importancia para la defensa de los derechos de la República sobre el Río Uruguay;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Delegación de la República ante la Comisión Mixta Demarcadora de Límites del Río Uruguay con el Embajador Dr. Aldo Ciasullo que la presidirá y los señores Capitán de Navío Eduardo Villalba, por el Servicio Hidrográfico de la Marina; Teniente Coronel Hilario García por el Servicio Geográfico del Ejército.

Segundo. Otórguense los viáticos y pasajes correspondientes, de acuerdo al decreto de 23 de agosto de 1967.

Tercero. Comuníquese. PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 438|968. — Se establece la correcta numeracion de los artículos citados en los decretos 23|968, 26|968 y 103|968 referentes a la emisión de Letras y Bonos del Tesoro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1968.

Vistos: los decretos N.os 23|968, 26|968 y 103|968, de fecha 11 de enero de 1968 los dos primeros y de 6 de febrero de 1968 el citado en último término, relativos a la emisión de Letras y Bonos del Tesoro.

Resultando: I) El primero de los decretos publicados se refiere en su parte expositiva a los artículos 475, 476 y 477 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, recogiendo la misma cita de preceptos en el artículo 1o.;

II) El segundo de los decretos citados se refiere en su parte expositiva al artículo 468 de la misma ley, recogiendo la misma cita en el artículo 1o.;

III) El tercero de los decretos citados se refiere en su parte expositiva a los artículos 475 a 477 y artículo 468 de la misma ley.

Considerando: I) Dichos decretos fueron redactados teniendo en vista la publicación de la ley efectuada por el Poder Legislativo en sus repartidos y como algunas disposiciones de aquellos fueron vetadas por el Poder Ejecutivo, veto aceptado por la Asamblea General, hubieron de introducirse correcciones en la numeración de todo el articulado para efectuar los ajustes de ordenamiento resultantes, publicándose en el "Diario Oficial" con su debida estructura.

Tal circunstancia aparejó que las normas tuvieran una numeración distinta, por lo que es necesario establecer la correlación de los preceptos reseñados en los decretos de referencia, con la numeración auténtica que registra la publicación efectuada en el "Diario Oficial" N.o 17.761 de 30 de enero de 1968;

II) Los artículos 475, 476 y 477 citados en el decreto N.o 23|968 de 11 de enero de 1968, corresponden a los artículos 460, 461 y 462 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El artículo 468 citado en el decreto N.o 26|968 de 11 de enero de 1968 corresponde al artículo 453 de la misma ley.

Los artículos 475 a 477 y 468 citados en el decreto N.o 103|968 de 6 de febrero de 1968, corresponden a los artículos 460 a 462 y 453 de la misma ley;

Por lo que,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase que la cita de los artículos 475, 476 y 477 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 que se formula en el decreto N.o 28|968 de 11 de enero de 1968, relativo a la emisión de Letras de Tesorería, debe considerarse referida a los artículos 460, 461 y 462 de la misma ley.

Art. 2o. Declárase que la cita del artículo 468 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 que se formula en el decreto N.o 26|968 de 11 de enero de 1968, relativo a la emisión de una segunda serie —año 1968— en Bonos del Tesoro, debe considerarse referida al artículo 453 de la misma ley.

Art. 3o. Declárase que la cita de los artículos 475 a 477 y 468 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1968 que se formula en el decreto N.o 103|968 de 6 de febrero de 1968, relativo a la venta de divisas provenientes de la colocación de Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro así como al pago de los servicios, debe considerarse referida a los artículos 460 a 462 y 453 de la misma ley.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **FRANCISCO A. FORTEZA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Ley 13.673. — Se autoriza la salida del país de una delegación de las Fuerzas Armadas para trasladarse a la República Argentina entre los días 8 y 10 de julio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación de las Escuelas Militares y Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la República Argentina entre los días 8 y 10 de julio de 1968.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a cinco de julio de 1968.

WASHINGTON VAZQUEZ, Vicepresidente — G.Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de julio de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución 945|968. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a celebrar en nombre del Gobierno, el contrato con la firma consultora "Development y Resources Corp," de Nueva York, para la asistencia técnica en los estudios de programación del desarrollo del Valle del Río Negro.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de julio de 1968

Visto: estos antecedentes, relacionados con los estudios de programación del desarrollo del Valle del Río Negro.

Resultando: I) Que la Comisión Honoraria para el estudio del Aprovechamiento Integral del Valle del Río Negro ha establecido la necesidad de contar con Asistencia Técnica especializada en la materia.

II) Que, la citada Comisión en informe de fecha julio 2 de 1968, aconseja, por ser muy conveniente, la contratación de la firma "Development y Resources Corp" de Nueva York para cumplir los estudios de programación del desarrollo del Valle del Río Negro, de acuerdo al proyecto de contrato que adjunta.

III) Que, a los efectos pertinentes, corresponde autorizar al Ministerio de Obras Públicas a celebrar, en nombre del Gobierno, el referido contrato con la firma Consultora.

IV) Que el citado estudio cumple con los objetivos previstos para ser incluído en el Fondo de Preinversión acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

V) Que, el Ministerio de Obras Públicas ha presentado al Banco de la República la solicitud de financiación con cargo al referido Fondo de Preinversión.

VI) Que, el contrato será firmado en los Estados Unidos de América, por lo cual corresponde autorizar a suscribirlo en nombre del MOP, al señor Embajador de la República en dicho país, don Juan Felipe Yriart.

Considerando: que es de interés para el Estado promocionar el desarrollo de esta importante zona, que reportará indudables beneficios para todo el territorio de la cuenta, estimulando poderosamente su actividad productora, y promoverá un impulso de indudable trascendencia y segura repercusión sobre la prosperidad general del país.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a celebrar, en nombre del Gobierno, el contrato con la firma consultora "Development y Resources Corp." de Nueva York, para la asistencia técnica en los estudios de programación del desarrollo del Valle del Río Negro.

2º Encomiéndase al Señor Embajador de la República en los Estados Unidos de América, don Juan Felipe Yriart, a suscribir el referido contrato, en nombre del Ministerio de Obras Públicas.

3º Establécese que oportunamente, el Ministerio de Obras Públicas, y de acuerdo a las condiciones que resulten de la aplicación del "Fondo de Preinversión", programará las inversiones necesarias para atender las obligaciones emergentes del contrato que se autoriza a firmar por la presente Resolución.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Obras de Desarrollo Económico a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — VENANCIO FLORES.

6

Resolución 949|968. — Se efectúan promociones en el Escalafón Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de julio de 1968

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Resultando: I) Que se procedió a la calificación del personal por el período comprendido entre el 1º de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1962, habiéndose notificado a los interesados y resueltas las reclamaciones correspondientes;

II) Que para la provisión de los cargos de Jefes de Usina se efectuaron las correspondientes pruebas de suficiencia, prevaleciendo, en todos los casos, los mejores derechos y para las promociones de los cargos de categoría inferior a Oficial "A" inclusive, se notificó a los funcionarios para que optaran, por orden de categoría y puntajes;

III) Que de acuerdo con el Art. 22 de la ley Orgánica de la citada Administración, existe una sola jurisdicción de carácter nacional, por lo que, los funcionarios, como contrapartida del derecho a aspirar a un cargo de cualquier repartición del país, al ser promovidos habrán de trasladarse a desempeñar su nuevo cargo en el lugar en que éste figura presupuestalmente;

IV) Que notificados los funcionarios a los cuales correspondía promoción, estos optaron, según consta en poder de la División Presupuesto de Personal, por los cargos para los cuales son propuestos, de acuerdo con el puntaje de antigüedad calificada;

Atento: I) A lo establecido por el Art. 136 de la ley Nº 13.032 de 7|12|61;

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévese dentro del Escalafón Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para ocupar un cargo de Jefe Usina, Cat. "C" Nº de orden 288 al señor Saturnino Zalacain, actual Jefe Usina, Cat. "D" Nº de orden 422; en su lugar al señor Domingo Moreira, actual Oficial Usina, Cat. "A" Nº de orden 648; en su lugar al señor Juan Pons, actual Oficial Cat. "B" Nº de orden 900; en su lugar al señor Eduardo Roca, actual Oficial Usina Cat. "C" Nº de orden 1269; en su lugar al señor José P. Techera, actual Peón Práctico Usino, Nº de orden 2155; en su lugar al señor Angel De León, actual Peón, Nº de orden 2725.

2º Promuévese para ocupar un cargo de Jefe de Usina, Cat. "D" Nº de orden 415, al señor Leopoldo Amaro, actual Oficial Usina Cat. "B", Nº de orden 909; en su lugar al señor Orosman Soria, actual Medio Oficial Usina, N.o de orden 1895; en su lugar al señor Jorge Rodríguez, actual Peón, Nº de orden 2782.

3.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "A" N.o de orden 619 al señor Martín Umpiérrez, actual Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 870; en su lugar al señor Amaranto Coppe, actual Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1292; en su lugar al señor Benjamín Sánchez, actual Peón Práctico Usina N.o de orden 2262; en su lugar al señor Marcelo Amato, actual Peón N.o de orden 2559.

4.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "A" N.o de orden 640 al señor Elbio

Rodríguez, actual Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 917; en su lugar al señor Leonido Decuadra, actual Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1335; en su lugar al señor Cecilio Peralta, actual Medio Oficial Usina, N.o de orden 1911.

5.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 855 al señor Juan R. Martínez, Peón Práctico Usina N.o de orden 2177; en su lugar al señor Francisco Leites, actual Peón N.o de orden 2620.

6.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" al señor Julio Sandes, actual Medio Oficial Usina N.o de orden 1870; en su lugar al señor Julio Fonseca, actual Peón N.o de orden 2850.

7.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 920 al señor Pedro Burgueño, actual Medio Oficial Usina N.o de orden 1849.

8.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 923 al señor Juan J. Martínez, actual Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1324; en su lugar al señor Luis Marrochi, actual Peón N.o de orden 2523.

9.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 848 al señor Gregorio Manzi, actual Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1325.

10) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 862 al señor Wáshington Araújo, actual Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1288; en su lugar al señor Santiago Azurica, actual Peón N.o de orden 2541.

11) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 864 al señor Rogelio Goro, actual Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1278; en su lugar al señor Galo María Quinteros, actual Peón Práctico Usina N.o de orden 2221; en su lugar al señor Dorval Amaral, actual Peón N.o de orden 2668.

12) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "B" N.o de orden 856 al señor Leopoldo Larnadá, actual Oficial Usina, N.o de orden 1291.

13) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1158 al señor Héctor De León, actual Medio Oficial Usina N.o de orden 1906.

14) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "C" N.o de orden 1343 al señor Walter Rodríguez, actual Peón N.o de orden 2817.

15) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Usina Categoría "C" N|o de orden 1266 al señor Julio Rippa, actual Medio Oficial Usina N.o de orden 1873; en su lugar al señor Juan Silva, actual Peón Práctico Usina N.o de orden 2220; en su lugar al señor Alfredo Vera, actual Peón N.o de orden 2509.

16) Promuévese para ocupar un cargo de Medio Oficial Usina N.o de orden 1864 al señor Fidel Alfonso, actual Peón N.o de orden 2814.

17) Promuévese para ocupar un cargo de Medio Oficial Usina N.o de orden 1822 al señor Marcos Duarte, actual Peón N.o de orden 2551.

18) Promuévese para ocupar un cargo de Medio Oficial Usina N.o de orden 1925 al señor Aldubar Da Cunda, actual Peón Práctico Usina N.o de orden 2242; en su lugar al señor Ignacio Coria, actual Peón N.o de orden 2513.

19) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Usina N.o de orden 2145 al señor Nicomedes Núñez, actual Peón N.o de orden 2524.

20) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Usina N.o de orden 2255 al señor Alberto Borges, actual Peón N.o de orden 2666.

21) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Usina N.o de orden 2666 al señor Esteban Cabral, actual Peón N.o de orden 2723.

22) Comuníquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

7

Resolución 950|968. — Se efectúan promociones en el Escalafón de Servicio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado eleva para su aprobación, las prouestas de ascensos que se encuentran vacantes dentro del Escalafón de Servicio.

I) Que se procedió a la calificación de las antigüedades del personal que integra el citado escalafón, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de calificación aprobado por el Directorio con fecha 30 de enero de 1964.

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, existe una sola jurisdicción de carácter nacional por lo que, los funcionarios, como contrapartida del derecho a aspirar a un cargo en cualquier repartición del país, al ser promovidos, deberán trasladarse a desempeñar su cargo en el lugar en que figure presupuestalmente el mismo.

III) Que notificados los funcionarios en condiciones de ascenso, éstos optaron por ocupar los cargos para los cuales son propuestos, de acuerdo al orden establecido en la lista de puntaje.

IV) Que la efectividad de las promociones de que se trata se produciría luego de transcurrido un plazo prudencial, que permita al personal promovido real-

por los problemas que el eventual traslado pudiera ocasionarle.

Considerando: que el proyecto de promociones, cuya aprobación se gestiona, fue notificado al personal mediante la correspondiente exhibición en las carteleras de la Oficina, no habiéndose recibido reclamación alguna.

Atento: I) A lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 13.032 de 7|12|61.

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Promuévese dentro del Escalafón de Servicio (Ad) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para ocupar un cargo de Encargado N.o de orden 1601, Partida 54, al señor Félix A. López, actual Portero N.o de orden 2042, Partida 60; en su lugar al señor Alberto Alvarez, actual Sereno N.o de orden 2391, Partida 66 y en su lugar al señor Saúl Costa, actual Limpiador N.o de orden 2961, Partida 72.

2.o) Promuévese para un cargo de Portero (Ad) N.o de orden 2041, Partida 60, al señor Armando Cruz, actual Sereno N.o de orden 2392, Partida 66; en su lugar al señor Roque Brindisi, actual Limpiador N.o de orden 2967, Partida 72, y en su lugar a la señora Otilia Paulino de Alberti, actual Peón N.o de orden 2826, Partida 71.

3.o) Promuévese para un cargo de Portero (Ad) N.o de orden 2015, Partida 60, al señor Raúl Sequeira, actual Limpiador N.o de orden 2969, Partida 72.

4.o) Promuévese para un cargo de Portero (Ad) N.o de orden 2034, Partida 60 al señor Daniel E. Moyano, actual Sereno N.o de orden 2389, Partida 66.

5.o) Promuévese para ocupar un cargo de Sereno (Ad) N.o de orden 2403, Partida 66, al señor Gregorio Moreira, actual Limpiador N.o de orden 2963, Partida 72.

6.o) Comuníquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — WALTER PINTOS RISSO.

8

Resolución 951|968. — Se efectúan promociones en el Escalafón Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Resultando: I) Que se procedió a la calificación del personal por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1962, habiéndose notificado a los interesados y resuelto las reclamaciones correspondientes.

II) Que para la provisión de los cargos de Capataces de Taller se efectuaron las correspondientes pruebas de suficiencia, prevaleciendo, en todos los casos, los mejores derechos y para las promociones de los cargos de categoría inferior a Oficial "A" inclusive, se notificó a los funcionarios para que optaran, por orden de categoría y puntajes.

III) Que de acuerdo con el artículo 22 de la ley Orgánica de la citada Administración existe una sola jurisdicción de carácter nacional, por lo que, los funcionarios, como contrapartida del derecho a aspirar a un cargo de cualquier repartición del país, al ser promovidos habrán de trasladarse a desempeñar su nuevo cargo en el lugar en que éste figure presupuestalmente.

IV) Que notificados los funcionarios a los cuales correspondía promoción, éstos optaron, según consta en poder de la División Presupuesto de Personal, por los cargos para los cuales son propuestos, de acuerdo con el puntaje de antigüedad calificada.

Atento: I) A lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, Numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Promuévese dentro del Escalafón Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para ocupar de Oficial Taller, Cat. "A", N.o de orden 586, al señor Luis Bell, actual Oficial Taller, Cat. "C", N.o de orden 1231; en su lugar al señor Eugenio Arévalo, actual Medio Oficial Taller N.o de orden 1969.

2.o) Promuévese para ocupar el cargo de Oficial Taller, Cat. "A", N.o de orden 595, al señor Jorge Alvez, actual Oficial Taller, Cat. "C", N.o de orden 1228; en su luyar al señor Julio Perla, actual Peón, N.o de orden 2652.

3.o) Promuévese para ocupar el cargo de Oficial Taller, Cat. "A", N.o de orden 614, al señor Francisco Brites, actual Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 824.

4.o) Promuévese para ocupar el carpo de Oficial Taller, Cat. "A", N.o de orden 617, al señor Vidal Ortega, actual Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 832; en su lugar al señor Vitermo Suárez, actual Oficial Taller, Cat. "C", N.o de orden 1249.

5.o) Promuévese para ocupar el cargo de Oficial Taller, Cat. "A", N.o de orden 613 al señor Carlos Farré, actual Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 838; en su lugar al señor Eutaquio López, actual Oficial Taller, Cat. "C", N.o de orden 1275.

6.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 819, al señor Andrés Delgado, actual Medio Oficial Taller, N.o de orden 1958.

7.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 841, al señor Washington Taño, actual Peón, N.o de orden 2711.

8.o) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 842, al señor Juan C. De León, actual Medio Oficial Taller, N.o de orden 1966.

9.o) Promuévese para un cargo de Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 844, al señor Gualberto Minassián, actual Oficial Taller, Cat. "C", N.o de orden 1217; en su lugar al señor Valentín Fernández, actual Peón, N.o de orden 2543.

10) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Taller, Cat. "B", N.o de orden 847, al señor Aniceto Carbajal, actual Peón, N.o de orden 2654.

11) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Taller, Cat. "C", N.o de orden 1229, al señor Ramón Canto, actual Peón Práctico, N.o de orden 2375; en su lugar al señor Héctor Espínola, actual Peón, N.o de orden 2727.

12) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Taller, Cat. "C", N.o de orden 1219, al señor Rodolfo Couto, actual Medio Oficial Taller, N.o de orden 1982.

13) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Taller, N.o de orden 2124, al señor Castor Rosa, actual Peón, N.o de orden 2632.

14) Comuníquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

— 8

Resolución 952|968. — Se efectúan promociones en el Escalafón Semi-Técnico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Semi-Técnico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Resultando: I) Que se procedió a la calificación del personal por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1962, habiéndose notificado a los interesados las reclamaciones correspondientes.

II) Que para la provisión de los cargos de Asistentes Técnicos y Ayudantes Técnicos de 1.a se efectuaron las correspondientes pruebas de suficiencia, prevaleciendo, en todos los casos, los mejores derechos y para las promociones de los cargos de categoría inferior a Ayudante Técnico de 2.a inclusive, se notificó a los funcionarios para que optaran, por orden de categoría y puntajes.

III) Que de acuerdo con el artículo 22 de la ley Orgánica de la citada Administración existe una sola jurisdicción de carácter nacional, por lo que, los funcionarios, como contrapartida del derecho a aspirar a un cargo de cualquier repartición del país, al ser promovidos habrán de trasladarse a desempeñar su nuevo cargo en el lugar en que éste figure presupuestalmente.

IV) Que notificados los funcionarios a los cuales correspondía promoción, éstos optaron, según consta en poder de la División Presupuesto de Personal, por los cargos para los cuales son propuestos, de acuerdo con el puntaje de antigüedad calificada.

Atento: I) A lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, Numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Promuévese dentro del Escalafón Semi-Técnico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para ocupar un cargo de Asistente Técnico N.o de orden 8 al señor Walter Calcagno, actual Ayudante Técnico de 1.a N.o de Orden 262, en su lugar al señor Walter Rodríguez, actual Ayudante Técnico de 2.a N.o de Orden 380.

2.o) Promuévese para ocupar un cargo de Asistente Técnico de 1.a N.o de Orden 173 al señor Roberto Lurati, actual Asistente Técnico de 2.a N.o de Orden 203; en su lugar al señor Marcos Camacho, actual Ayudante Técnico de 1.a, N.o de Orden 269; en su en su lugar al señor Guillermo Fielita, actual Ayudante Técnico de 2.a, N.o de Orden 371.

3.o) Promuévese para ocupar un cargo de Asistente Técnico de 1.a N.o de Orden 178, a la señorita Nerto Pallares, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1195.

4.o) Promuévese para ocupar un cargo de Asistente Técnico de 2.a N.o de Orden 201 al señor Ricardo Borreani, actual Ayudante Técnico de 2.a N.o de Orden 392.

5.o) Promuévese para ocupar un cargo de Asistente Técnico de 2.a N.o de Orden 208 al señor Ramón Arballo, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1194.

6.o) Promuévese para ocupar un cargo de Asistente Técnico de 2.a al señor Washington Peruggia, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1192.

7.o) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 1.a, N.o de Orden 273, al señor Carlos Martínez Visoso, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1206.

8.o) Promuévese paar ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 2.a, N.o de Orden 9, al señor Emilio Juri Saint, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1179.

9.o) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 2.a, N.o de Orden 397, al señor Regino Techera, actual Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 548.

10) Promuévese praa ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 563, a la señora María Sáncehz de Di Falco, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1193.

11) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 564, a la señora Alba Desalvo De López, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1208.

12) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 562, a la señora Elena Padrón de Zerpa, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1207.

13) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 574, al señor Gregorio Gómez, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1200.

14) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 575, a la señora Norma Lambiiasi de Magurno, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1201.

15) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 571, al señor César Olivera, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1189.

16) Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, N.o de Orden 554, al señor José Salsamendi, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1171.

17) Promuévese para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico de 1.a, N.o de orden 802, al señor Erich Alfonso, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1181.

18) Promuévese para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico de 1.a, N.o de Orden 812, al señor Pedro Mimbragas, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1191.

19) Promuévese para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico de 1.a, N.o de Orden 806, al señor Diógenes De León, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1198.

20) Promuévese para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico de 1.ª, N.o de Orden 811, al señor Mario Enrich, actual Auxiliar Técnico de 2.a, N.o de Orden 1185.

21) Comuníquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

Resolución 953|968. — Se efectúan promociones en el Escalafón Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Resultando: I) Que se procedió a la calificación del personal por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1962, habiéndose notificado a los interesados y resuelto las reclamaciones correspondientes;

II) Que para la provisión de los cargos de Capataces de Obras se efectuaron las correspondientes pruebas de suficiencia, prevaleciendo, en todos los casos, los mejores derechos y para las promociones de los cargos de categoría inferior a Oficial "A" inclusive, se notificó a los funcionarios para que optaran, por orden de categoría y puntajes;

III) Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la citada Administración existe una sola jurisdicción de carácter nacional, por lo que, los funcionarios, como contrapartida del derecho a aspirar a un cargo de cualquier repartición del país, al ser promovidos habrán de trasladarse a desempeñar su nuevo cargo en el lugar en que éste figure presupuestalmente;

IV) Que notificados los funcionarios a los cuales correspondía promoción, éstos optaron, según consta en poder de la División Presupuesto de Personal, por los cargos para los cuales son propuestos, de acuerdo con el puntaje de antigüedad calificada.

Atento: I) A lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 13.032 de 1.o|12|961;

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo N.o 168, Numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Promuévese dentro del Escalafón Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "B" Número de Orden 315 al señor Pascual Manchini, actual Capataz Obras, Categoría "C" Número de Orden 446; en su lugar al señor Walter Cilintano, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1418; en su lugar al señor Pedro Barbano, actual Medio Oficial, Número de Orden 1997.

2.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", N.o de Orden 427 al Sr. Carlos Pereyra, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1367; en su lugar al señor Luis Fagúndez Xavier, actual Peón, Número de Orden 2613.

3.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 434 al señor

Sol Charrutti, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1385; en su lugar al señor Raúl Martínez López, actual Medio Oficial Número de Orden 1803.

4.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 452 al señor Eudoxio Giménez, actual Oficial Obras, Categoría "A", Número de Orden 684; en su lugar al señor Pedro A. Rodríguez, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1378; en su lugar al señor Aldamar Cassotti, actual Peón, Número de Orden 2603.

5.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 449 al señor Apoli Brum, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1382.

6.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 458 al señor Alejandro Varela, actual Oficial Obras, Categoría "A", Número de Orden 685; en su lugar al señor Mario Corcino, actual Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 931; en su lugar al señor Santiago Silva, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1356; en su lugar al señor Wáshington Reino, actual Peón Práctico, Número de Orden 2323; en su lugar al señor Casio Vega, actual Peón, Número de Orden 2588.

7.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 459 al señor Orlando Diego, actual Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 989; en su lugar al señor Vicente Nadales, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1471; en su lugar al señor Pedro Aviaga, actual Peón, Número de Orden 2855.

8.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 460 al señor Francisco Chiflet, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1386; en su lugar al señor Alberto Arrospide, actual Peón, Número de Orden 2562.

9.o) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 461 al señor Miguel Villagrán, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1467; en su lugar al señor José Franca, actual Peón, Número de Orden 2822.

10) Promuévese para ocupar un cargo de Capataz Obras, Categoría "C", Número de Orden 462 al señor Pedro Toriglia, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1469.

11) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "A", al señor Ignacio Hernández, actual Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 938; en su lugar al señor Maximiano Camarano, actual Oficial, Categoría "C", Número de Orden 1394; en su lugar al señor Dalmiro Trindade, actual Peón Práctico Obras, Número de Orden 2302; en su lugar al señor Tomás Soto, actual Peón, Número de Orden 2621.

12) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "A", Número de Orden 662 al señor Félix Varela, actual Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 992; en su lugar al señor Alejandro Gómez, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1463; en su lugar al señor Jorge Pereyra, actual Peón, Número de Orden 2519.

13) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "A", Número de Orden 692 al señor Federico Gómez, actual Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 947; en su lugar al señor Sandalio Carrión, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1420; en su lugar al señor Jesús Tabarez, actual Peón Práctico, Número de Orden 2343; en su lugar al señor Saturnino Alvarez, actual Peón, Número de Orden 2677.

14) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 925 al señor Domingo Blanco, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1465; en su lugar al señor Bernardino Guerra, actual Peón Práctico, Número de Orden 2324; en su lugar al señor Quintín Paiz, actual Peón, Número de Orden 2660.

15) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 941 al señor Leoncio Pérez, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1468; en su lugar al señor Juan C. Arrechea, actual Peón, Número de Orden 2853.

16) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 943 al señor Gregorio Olivera Urrutia, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1401; en su lugar al señor Juan C. Cabrera, actual Peón Práctico, Número de Orden 2317; en su lugar al señor Ramón Zulueta, actual Peón, Número de Orden 2726.

17) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 48 al señor Claudio Saracho, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1466; en su lugar al señor Manual Neves, actual Peón Práctico, Número de Orden 2328; en su lugar al señor Juan Seris, actual Peón, Número de Orden 2589.

18) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "B", Número de Orden 1039 al señor Weiman García, actual Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1396.

19) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1444 al señor Ruben Urionaguena, actual Peón, Número de Orden 2722.

20) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1490 al señor Angel González, actual Medio Oficial, Número de Orden 1943.

21) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1535 al señor José Palermo, actual Peón, Número de Orden 2889.

22) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1545 al señor Juan Benelli, actual Peón, Número de Orden 2894.

23) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1546 al señor Dolor O. Fialho, actual Peón, Número de Orden 2898.

24) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1477 al señor Juan Blanco, actual Peón, Número de Orden 2634.

25) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1400 al señor José Martínez, actual Medio Oficial, Número de Orden 1952; en su lugar al señor Juan Nicola, actual Peón, Número de Orden 2762.

26) Promuévese para ocupar un cargo de Medio Oficial, Número de Orden 1950 al señor Adhemar Cáceres, actual Peón Práctico, Número de Orden 2332; en su lugar al señor Francisco Miranda, actual Peón, Número de Orden 2623.

27) Promuévese para ocupar un cargo de Medio Oficial, Número de Orden 1961 al señor Juan Jamen, actual Peón, Número de Orden 2867.

28) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Obras, Número de Orden 2267 al señor Luis González, actual Peón, Número de Orden 2760.

29) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Obras, Número de Orden 2269 al señor Bartolo Rodríguez, actual Peón, Número de Orden 2508.

30) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Obras, Número de Orden 2284 al señor Tomás Correa, actual Peón, Número de Orden 2528.

31) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Obras, Número de Orden 2327 al señor Honorio Correa, actual Peón, Número de Orden 2684.

32) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Obras, Número de Orden 2329 al señor Ramón Delgado, actual Peón, Número de Orden 2601.

33) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Obras, Número de Orden 2340 al señor Oscar Prieto, actual Peón, Número de Orden 2510.

34) Promuévese para ocupar un cargo de Peón Práctico Obras, Número de Orden 2346 al señor Nicasio Esteche, actual Peón, Número de Orden 2609.

35) Promuévese para ocupar un cargo de Oficial Obras, Categoría "C", Número de Orden 1405 al señor Julio Ruiz, actual Medio Oficial, Número de Orden 1924.

36) Comuníquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11

Decreto 437|968. — Se dispone la clausura, por alteración de precios, de los Establecimientos: Torino Trial, La Grandalesa, Casa Soler y Supermercado La Colmena de Las Piedras.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: el régimen extraordinario de estabilización de precios y servicios, instituído por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1968, en el marco de las Medidas de Seguridad, dispuestas por el decreto 383|968;

Resultando: I) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, eleva actas de inspección realizadas en establecimientos comerciales, comprobatorias de alteraciones de precios de bienes y servicios, estabilizados por el artículo 2º del decreto de 28 de junio de 1968;

II) Que emerge de las comprobaciones referidas, la violación deliberada e injustificada de las normas de emergencia adoptadas, desatendiéndose la expresa exhortación del Poder Ejecutivo, inclusive de las propias Instituciones Gremiales, más representativas;

Considerando: I) Que es indispensable al propósito del mencionado decreto tomar medidas severas para que los empresarios inescrupulosos, sin sentido de las circunstancias de extraordinaria angustia y dificultades por las que pasa la población consumidora, reciban la adecuada sanción, sirviendo ello, además, de antecedente ejemplarizante para asegurar un pacífico y extendido cumplimiento del decreto;

II) Que el régimen de sanciones previsto por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, aunque adecuado en circunstancias normales, no es lo suficientemente ágil, ni eficaz, para hacer frente a las necesidades del momento, que exige de parte del Poder Público, actitudes excepcionalmente enérgicas e inmediatas;

III) Que a pesar de la gravedad de los incumplimientos, se trata de infractores primarios, respecto del régimen de estabilización de precios y servicios, recientemente establecidos;

IV) Que el presente acto de gobierno se halla dentro del marco de las medidas de ejecución de aquellas dispuestas por el decreto 383|968, de 13 de junio de 1968 y el decreto de Estabilización de 28 de junio de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Clausúranse, a partir del día de mañana, y hasta el día 13 del corriente, inclusive, los siguientes establecimientos:

Torino Trial (Monte Caseros 2600); La Grandalesa S. A. (Sierra 1703); Casa Soler (Agraciada 2302); Supermercado La Colmena S. A. (Av. General Artigas y Garibaldi, Las Piedras).

La medida de clausura se hará efectiva por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con auxilio de la fuerza pública.

Art. 2º La clausura comprenderá todas las casas que la firma infractora tenga abiertas al público.

Art. 3º El personal de las empresas clausuradas no estará obligado a prestar tareas laborales durante el período de clausura, salvo que se trate de tareas de vigilancia indispensables al establecimiento; no obstante ello la empresa deberá abonarle las remuneraciones laborables como si realizare el trabajo en forma habitual.

Art. 4º Los factores de los establecimientos clausurados y|o aquellas personas que sean responsables en la administración del mismo serán detenidos mientras dure el período de clausura.

Art. 5º Los responsables del aumento de cuotas de Servicios Teletipo S. A. (Cerrito 382, P. 3) y de Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica (18 de Julio 870), serán detenidos por el tiempo que dure el período de clausura a que se refiere el artículo 1º. Sin perjuicio de ello deberá adecuarse la cuota al importe que tenía con anterioridad al 26 de junio de 1968.

Art. 6º El presente decreto será publicado en los diarios de la Capital. Los gastos que demande dicha publicación, así como los que origine para el Estado, el procedimiento de clausura, serán de cargo de las empresas clausuradas, las que los atenderán en proporción de su importancia económica, la que se apreciará de acuerdo a la cuota vigente al 30 de junio de 1968, por concepto de impuestos a las ventas y servicios o las entradas brutas.

Art. 7º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE. — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE CULTURA

12

Resolución 948|968. — Se revoca una resolución de la Dirección del Registro General de Inhibiciones referente a la inscripción de un compromiso de compra-venta de un inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: estas actuaciones relativas a la inscripción en el Registro General de Inhibiciones de un compromiso de compra-venta celebrado con fecha 17 de setiembre de 1965 entre María Cándida Guarch de Birabén y Carlos Fabio Birabén Guarch, como promitentes vendedores, y Carlos María Romero Ugarteche, como promitente comprador, teniendo como objeto el inmueble empadronado con el número 63.910 en mayor área, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo.

Resultando: 1.o) Que con fecha 5 de octubre de 1965, el Registro General de Inhibiciones, a solicitud de una de las partes, procedió a inscribir el aludido compromiso con el número 8.102 al folio 24.750 del libro 130 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos;

2.o) Que el 2 de marzo de 1967, el señor Carlos F. Birabén compareció ante el Registro solicitando la anulación de la inscripción, sosteniendo que la misma es desarreglada e ilegal por tratarse de un simple compromiso de compra-venta y no de una promesa de enajenación de inmuebles a plazos, dado que, afirma, no puede serlo por faltarle estipulaciones esenciales a este tipo de contrato y, además, la voluntad o intención de las partes. Lo que ocurrió, dice, es que cuatro días después de celebrado el compromiso, sus firmas fueron certificadas unilateralmente sin consentimiento ni conocimiento de la parte promitente vendedora. En esa certificación, es el señor Escribano actuante, y no los contratantes, quien afirma "que los firmantes declaran conocer la ley de 17 de junio de 1931". A lo cual se agrega que el precio pactado se cumple en plazo mayor de un año. De todo lo cual deduce que la inscripción y el régimen especial de la ley sólo podrían corresponder "si las partes lo acuerdan de modo expreso" (Artículo 154 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965). Por lo tanto, concluye, la inscripción es nula por afectar la propia naturaleza del contrato, que se transforma en una convención distinta a la pactada, que lo fue al amparo del artículo 1.664 del Código Civil y no de la ley N.o 8.733;

3.o) Que el 27 de marzo de 1967 el Registro resuelve rechazar la solicitud de anulación y mantener vigente la inscripción, por los siguientes fundamentos:

a) Que se trata de una promesa de compra-venta en la cual existen cuotas.

b) Que el plazo no es menor de un año y que por ese motivo no debe exigirse consentimiento expreso de las partes para su inscripción.

c) Que se firmaron tres ejemplares.

d) Que según certificación notarial las partes manifestaron conocer la ley de 1931.

e) Que dicha declaración puede ir en la certificación notarial en virtud de lo dispuesto por el inciso n) del artículo 4.o de la ley de 1931. El otorgamiento en tres ejemplares sin que el vendedor haya retirado su ejemplar y la manifestación de las partes al Escribano en el sentido de conocer la ley de 1931, son pruebas de que las partes estaban de acuerdo en la inscripción. El Registro, afirma, ha adoptado siempre un criterio amplio para inscribir compromisos y muchas veces lo ha hecho a pesar de no resultar del documento todos los elementos de los catorce incisos del artículo 4.o de la ley de 1931.

4.o) Que en tiempo y forma, el 21 de abril de 1967, la parte promitente vendedora dedujo contra la resolución del Registro los recursos administrativo de revocación y jerárquico en subsidio. Reproduce, en esta oportunidad, la argumentación de su escrito de petición, entendiendo que la misma no ha sido destruída por el Registro. Y agrega las siguientes consideraciones: el artículo 1.o de la ley de 1931 establece que el precio se regula por prestaciones pagaderas en cuotas sucesivas o periódicas, requisito que se repite en el artículo 4.o; en el compromiso inscripto no existen cuotas. En efecto, el precio se integró con una entrega inicial simultánea a la firma del compromiso, otra al tiempo de la escritura definitiva dentro de un año y el saldo en el plazo máximo de un año y medio. No hay sucesión ni periodicidad en los pagos. Además, el artículo 13 de la ley prohibe inscribir el instrumento que no tenga todos los requisitos del artículo 4.o y al presente compromiso le faltan las menciones previstas en los apartados letras F), K), L) y M) del artículo citado. Por otro lado, el compromiso incluye otras estipulaciones que conducen a las mismas conclusiones. La posibilidad de inscripción de un compromiso en tales condiciones, afirma el recurrente, comprende sólo a los posteriores a la ley N.o 13.420, siempre que las partes así lo acuerden expresamene, y el compromiso que se ha inscripto en estas actuaciones es anterior a la vigencia de la ley citada. En cuanto a la existencia de tres ejemplares, la misma no es suficiente para cambiar la naturaleza del contrato y la voluntad de las partes.

5.o) Que con fecha 8 de junio de 1967, habiendo sido previamente notificada, comparece, por medio de representante, la parte promitente compradora, sosteniendo que la resolución recurrida debe mantenerse en todos sus términos. Funda esta posición en las siguientes razones:

a) Resulta claro que el pago del precio se pactó en un plazo máximo de dos años y medio y mínimo de un año y medio, lo cual destruye la afirmación de la otra parte en el sentido de que el plazo no excede de un año. Esta afirmación, sostiene el compareciente, persigue como único fin el tratar de que no sea aplicable el artículo 51 de la ley de 1931 con el texto que regía antes de la ley Nº 13.420. El compromiso cuya inscripción se cuestiona, sostiene, cae dentro de la definición del artículo 1º de la ley y como ésta es obligatoria, es indiferente que la otra parte quisiera inscribir el compromiso. Es irrelevante que la certificación se extienda el mismo día del compromiso o con posterioridad, dado que en cualquier caso se cumple con lo exigido por el artículo 3º de la ley N.o 8.733 en cuanto a autenticación;

6.o) Que el 8 de junio de 1967 la Dirección del Registro confirma su resolución, manteniendo la inscripción y eleva los autos a la Dirección General de Registros tramitando el recursos jerárquico subsidiario;

7.o) Que el 29 de enero de 1968 dictamina la Dirección General de Registros, opinando, en sustancia, lo siguiente:

a) En la especie estamos frente a un contrato de los que define el artículo 1º de la ley de 1931; el precio se pactó en cuotas, entendiendo por tales los distintos pagos que fraccionan el monto total; habiendo fraccionamiento del pago habrá cuotas sucesivas.

b) El artículo 13 de la ley prohibe inscribir los instrumentos que no hubieren sido autorizados de acuerdo con su artículo 3º o a los que les falten alguna de las enunciaciones del artículo 4º. A la promesa en análisis le faltan algunos de estos requisitos, a pesar de haberse llenado las exigencias formales del artículo 3º. El resultado sería que no es posible su registro.

c) No obstante, la ley ha abierto las puertas del Registro siempre que las partes lo acuerden mediante una manifestación de voluntad de someterse a la ley de 1931.

d) Deben distinguirse las promesas comprendidas en la ley de 1931 de las promesas simples a que refiere el artículo 1.664 del Código Civil. Estas últimas son las que, encuadradas o no en la definición amplia del artículo 1º de la ley N.o 8.733, no están comprendidas en la misma por no haberse llenado las formalidades y requisitos de sus artículos 3.o y 4.o, y no pueden registrarse salvo que las partes establezcan, de algún modo que la ponga de manifiesto en la documentación la voluntad de someter el compromiso a dicha ley a todos sus efectos incluso el del registro (Artículo 51 modificado por el artículo 154 de la ley Nº 13.420). Esto, siempre que se llenen ciertas formalidades de imposible inobservancia (Artículo 3º) y que se contengan los requisitos de los incisos letras A), B), C), D) y M) del artículo 4º (decreto de 21 de diciembre de 1965).

e) La promesa de autos es de las regidas por el Código Civil. Hasta la sanción de la ley Nº 13.420, lo único que el artículo 51 de la ley permitía era que los contratantes extendieran la obligatoriedad de la ley a un contrato de los no incluídos en su artículo 1º, pero nunca, al amparo del antiguo texto del artículo 51, pudieron eliminarse las formalidades de los artículos 3o. y 4o.

f) En este sentido, cabe analizar si del texto del contrato surge alguna manifestación expresa de voluntad en el sentido de acogerse a la ley, una manifestación que no deje en terreno de confusión las metas perseguidas y que conduzca directa e inevitablemente a una situación determinada. Esa manifestación expresa no se da en el caso, aunque hay muchos elementos que permitan sostener lo contrario, como lo han hecho el Registro y la parte promitente compradora.

g) No debe confundirse la constancia notarial como uno de los requisitos del artículo 4º, con esa especial y excepcional declaración expresa de voluntad a establecer en el compromiso, dado que una y otra persiguen fines diferentes.

h) Concluye el dictaminante, sin perjuicio de sostener que se está ante un caso opinable, inclinándose en favor de la tesis del recurrente, afirmando que de todos modos aunque triunfe, tendrá que cumplir lo contratado porque el contrato es su ley no obstante la eliminación del derecho real que surge de la registración;

8.o) Que pasados los autos a informe del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, éste se expidió mediante su dictamen N.o 184|968, de fecha 14 de febrero de 1968. A su juicio, la solución surge del análisis del instrumento contractual controvertido. Cuando se celebró el contrato no regía aún la ley N.o 13.420. La situación, pues, debe analizarse únicamente a la luz de la ley de 1931. La promesa no se ajusta a los requisitos de las letras D), F), G), J, K) y M) del artículo 4.o de la ley. Esas menciones constituyen los requisitos típicos cuya ausencia no determina la nulidad del negocio, sino que priva al contrato de su fisonomía propia (Jorge Gamarra, Tratado de Derecho Civil Uruguayo, T. IV, parte I, pág. 41). Lo cual debió impedir la inscripción y obliga a su anulación;

9.o) Que por vía incidental, la parte promitente compradora compareció en el expediente, con fecha 23 de febrero de 1968 destacando la existencia de un antecedente (Resolución N.o 855|967 de 8 de junio de 1967) que, a su juicio, resuelve un caso similar al presente en forma favorable a su posición. Esto, sostiene, porque en ese antecedente se habría resuelto hacer incidir la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, en un compromiso celebrado con anterioridad a su vigencia;

Considerando: 1.o) Que por los fundamentos expresados por la Dirección General de Registros, procede revocar la inscripción que se cuestiona, dado que las disposiciones de la ley N.o 13.420 (Art. 154) no puede entenderse que tengan efecto retroactivo, y el contrato de que se trata fue celebrado con anterioridad a la misma;

2.o) Que el antecedente citado por la parte interesada en el mantenimiento de la inscripción, si bien puede provocar ciertas dudas es claro en el sentido de que la ley N.o 13.420 no tiene efecto retroactivo como surge de la parte dispositiva y del Resultando 2.o de la Resolución del 8 de junio de 1967;

Atento: a las razones que anteceden y a lo informado por la Dirección General de Registros y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el inciso a) del numeral

1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El señor Ministro de Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Revócase la Resolución de la Dirección del Registro General de Inhibiciones, de fecha 27 de marzo de 1967, que rechazó la solicitud de anulación de la inscripción a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, disponiéndose en su lugar, la anulación de la misma.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Registros, a sus efectos. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Decreto 439|968. — Se eleva el monto de la compensación por Hogar Constituído y de las Asignaciones Familiares para los trabajadores de la actividad privada.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de julio de 1968.

Visto: la nota de 24 de junio de 1968 del Consejo Central de Asignaciones Familiares propone la elevación del monto de la Compensación por Hogar Constituído y de las Asignaciones Familiares para todos los beneficiarios del sistema;

Resultando: que los aumentos propuestos fueron previstos por el artículo 7.o de la ley 13.559 de 26 de octubre de 1966 que instituyó el Hogar Constituído para todos los trabajadores de la actividad privada y amplió el beneficio de la Asignación Familiar;

Considerando: que debe tenerse en cuenta que la estimación de recursos que formula el Consejo Central de Asignaciones Familiares en la nota adjunta, en base a cifras reales correspondientes a los primeros cinco meess de este año aseguran el cumplimiento normal de todas las obligaciones a cargo de ese organismo;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de julio de 1968 la compensación por Hogar Constituído a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 13.559 de 26 de octubre de 1966, será de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales.

Art. 2.o A partir del 1.o de setiembre de 1968 las asignaciones familiares por mes y por hijo estarán fijadas en las siguientes cifras cualquiera sea el número de hijos o menores a cargo que integren el núcleo familiar: Asignación familiar básica: $ 500.00.

A los beneficiarios que cursan estudios primarios: $ 750.00.

A los beneficiarios que cursan estudios secundarios, preparatorios o aprendizaje de oficios: $ 1.000.00.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Resolución 946|968. — Se establece que la Dirección Nacional de Correos proyectará el listado correspondiente para atender la reestructuración y ajuste presupuestal de los cargos presupuestados del Programa N.o 9.08, "Servicios Postales", de acuerdo a lo dispuesto en la ley 13.640.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de julio de 1968.

Visto: las disposiciones contenidas en la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, referentes al personal presupuestado de la Dirección Nacional de Correos.

Resultando: por el artículo 539 de la citada ley se fija una partida para atender la reestructuración y ajuste presupuestal (artículo 144 del Mensaje Complementario del 25|9|67) efectuada mediante la transformación de cargos presupuestados del Programa número 9.08, "Servicios Postales", de acuerdo a la planilla de sueldos establecida en el artículo segundo (Anexo II) de la misma ley.

Considerando: I) Que corresponde designar al personal actual de acuerdo con las nuevas denominaciones y grados de los cargos establecidos en la mencionada planilla de sueldos, siendo necesario a tales efectos atender el puntaje de calificación de dicho personal;

II) Que corresponde proceder con urgencia a la designación del personal en virtud de que la misma debe retrotraerse al 1.o de enero de 1968, fecha de vigencia del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones;

III) Lo informado por el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Correos y por la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; y

Atento: a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) A los solos efectos de la transformación de cargos presupuestados del Programa N.o 9.08, dispuesto por los artículos 2.o (Anexo II) y 539 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, la

Dirección Nacional de Correos proyectará el listado correspondiente de los titulares de los nuevos cargos sobre la base de la última calificación discernida al personal debiendo actualizarse al 31 de diciembre de 1967 la antigüedad computable de los funcionarios.

2.o) El proyecto que se efectúe será puesto en conocimiento del personal, pudiendo los interesados dentro del plazo de diez (10) días presentar observaciones o reclamaciones al mismo. Resueltas las mismas o con la constancia de no haberse presentado, la Dirección Nacional de Correos, elevará los antecedentes al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los efectos de que el Poder Ejecutivo efectúe las designaciones correspondientes.

3.o) En todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos del 25 de noviembre de 1955.

4.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — JOSE SERRATO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

15

Decreto. — Se fijan nuevos plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en el Departamento de Canelones.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 11 de junio de 1968. (x)

La Junta Departamental en uso de la facultad que le acuerda la ley Orgánica Municipal (artículo 19, numeral 12), por 17 votos en 18,

DECRETA:

Artículo 1o. Los contribuyentes que se encuentran en mora en el pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y los adicionales municipales conexos, podrán pagar las planillas respectivas sin recargos, siempre que abonen todos los ejercicios adeudados conjuntamente con el Ejercicio 1968, en los siguientes casos:

a) Las propiedades cuyo aforo sea mayor de la suma de $ 1.000.00 tendrán plazo para el pago hasta el día 30 de setiembre de 1968;

b) Las propiedades cuyo aforo sea menor a la suma de $ 1.000.00 tendrán plazo para el pago hasta el día 31 de octubre de 1968.

Art. 2o. El monto de los adeudos, en lo que es recurso municipal, se liquidará para todos los años anteriores y pendientes de pago, tomándose como monto imponible el aforo actual y aplicándose las tasas vigentes reducidas en un 50 o|o en ejercicios vencidos, excepto el aforo mínimo de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que se aplicará exclusivamente a la Contribución del Ejercicio 1968.

Art. 3o. Los contribuyentes que se encuentren en mora en el pago de la Contribución Inmobiliaria Rural y los adicionales municipales conexos, podrán pagar las planillas respectivas sin recargos, siempre que abonen todos los ejercicios adeudados hasta el año 1967 inclusive y que lo hagan en el plazo que vencerá el 31 de octubre de 1968.

Art. 4o. Esta resolución no afecta los derechos de los funcionarios que hubieran intervenido en la liquidación de expedientes de morosidad.

Art. 5o. Deróganse las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 6o. La Intendencia Municipal reglamentará esta Ordenanza.

Art. 7o. Regístrese y siga a la Intendencia Municipal.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los treinta y ún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

JUAN ANGEL VIÑA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Canelones, 11 de junio de 1968.

Visto: la resolución N.o 781 de la Junta Departamental de fecha 31 de mayo del corriente año, ampliando plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y los adicionales municipales conexos, sin recargos,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, circúlese a las dependencias municipales de competencia y pase a la Sección Prensa y Relaciones Públicas a efectos de su publicación en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento. Oportunamente, con sus constancias, archívese. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Germán Montaña, Secretario.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de julio de 1968.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección

Elbio Rivero. 23 años, soltero, militar, orintal y Miriam Emilia Saraiva, 18 años, soltera, oriental.

Julio Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dinorat Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Omar de Vargas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Marlene de Souza.

Emilio da Costa, 57 años, viudo, jornalero, oriental y María Rodríguez, 47 años, soltera, oriental.

Mario Pereira, 26 años, soltero, electricista, oriental y Teresa Edi Salvador, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Raúl Salbarróz, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Yuraci María Deleón, 20 años, soltera, oriental.

Edilio Fernández, 27 años, soltero, militar, oriental y Casilda Barrios, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Darío Busca, 31 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Renée de Sosa, 25 años, soltera, oriental.

Jesús Almeida, 25 años, soltero, músico, oriental e Iara Mariza Barboza, 15 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Da Col, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Renée Bicudo, 20 años, soltera, oriental.

Juan Freitas da Silva, 46 años, divorciado, mecánico, brasileño y Juana Martina Roma, 43 años, soltera, argentina.

Orlimán Ojeda, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Virginia Bazú, 17 años, soltera, oriental.

Edgardo Jiménez, 23 años, soltero, empleado público, oriental e Hilda Margot Monzón, 24 años, soltera, oriental.

Luis Ignacio Oronoz, 27 años, soltero, empleado Banco, oriental y Ana María Rilo, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Walter Edith Mello, 27 años, soltero, comercio, oriental y Nelda Renée Goicoa, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Hernández, 29 años, soltero, empleado público, oriental y Elsa Myrtha Pereyra, 27 años, soltera, nurse, oriental.

Humberto Cabrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Cabral, 14 años, soltera, oriental.

Roberto Guimaraens, 22 años, soltero, electricista, oriental y Eva Odila Godoy, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Wilman Silveira, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Catelotti, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Omar Farías, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Nieves da Silva, 32 años, soltera, oriental.

Jorge Nelson Silveira, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Cruz, 21 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Díaz, 23 años, soltero, herrero, oriental y Zulema Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Amelibio Díaz, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Hopenina Britos, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Nery Sinforiano Cigarán, 21 años, soltero, empleado público, oriental y María Elida Fagúndez, 27 años, soltera, oriental.

Beliomar Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Lozano, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ramón Luis Fraga, 25 años, soltero, empleado, oriental y Santa Antonia N. Louzada, 17 años, soltera, oriental.

Blandel Paulo de Paula, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nelias Farías, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ernesto Andrés Pedernera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Enida Reyna, 26 años, soltera, profesora, oriental.

Helcio Ney Machado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nirna Aurora Arbiza, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Diego Cataldo Ponce de León, 37 años, soltero, empleado argentino y Eloína Jara, 26 años, soltera, empleada, argentina.

Nelson Ruben Brandón, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Dreyer, 28 años, soltera, oriental.

Orosmán Nenci Carneiro, 39 años, soltero, empleado, oriental e Irma Teresa Cincunegui, 32 años, soltera, oriental.

Hipólito Sampayo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sirley María Silva, 22 años, soltera, oriental.

Firmo Messina, 49 años, soltero, hacendado, brasileño y María Tereza Ocampos, 32 años, soltera, brasileña.

Omar Tolentino Trindade, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Eduardo Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Lourdes Oviedo, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Gerez Carvallo, 25 años, soltero, empl. AFE, oriental y Edesia Jacquez Ramos, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Miguel Hugo Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandra Pintos, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Tonna Tessadri, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Francisca de los Santos 18 años, soltera, oriental.

Nelson Omar Benítez, 26 años, soltero, panadero, oriental y María Concepción Corazza, 18 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Nelson Jesús Campiglia, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Lloveras, 21 años, soltera, oriental.

Roberto María Simois, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Lapeyre, 20 soltera, empleada, oriental.

Juan Pedro Espino, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Teresa Lugano, 19 años, soltera, oriental.

Alfredo Héctor Gillino, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Isabel Piá, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

José María Averame, 26 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Dora Morales, 18 años, soltera, oriental.

Casimiro Sánchez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Julia Haydée Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Cleto Aída, 24 años. soltero, industrial, oriental y Elida Gladys de León, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Luis Torino, 34 años, soltero, industrial, argentino y Ofelia Pascuala Cortese, 32 años, soltera, argentina.

Marcos Ariel Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Jiménez, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Gregorio Baz, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Amanda Teresita Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Julio César Núñez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Raquel Corujo, 17 años, soltera, oriental.

Wilson Ferreira, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Modernel, 38 años, divorciada, maestra, oriental.

Eduardo Pagano, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Ekker, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Luisa Ferrari, 22 años. soltera, oriental.

Luis Alberto Viñoly, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Pettinari, 22 años, soltera, oriental.

Wáshington Baldemas Santurio. 27 años, soltero, agricultor, oriental y Belia Mabel Soria, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Dearma, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Bentancor, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Atilio Alanis, 19 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Susana García, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Domingo Horechio, 67 años, viudo, jubilado, oriental y Hermenegilda Amaro, 63 años, viuda, oriental.

Quirino Andrés González, 31 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Deysi Romego, 26 años, soltera, modista, oriental.

Agustín Jacinto Martínez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Lidelva Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Homero Raúl Torre, 22 años, soltero, comercio, oriental y Berta Camejo, 16 años, soltera, oriental.

Rubén Malacrida, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Isabel González, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Bruno Castillo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Reina Victoria Larroca, 16 años, soltera, oriental.

Santiago Esperanza, 62 años, soltero, jubilado, oriental y Ramona Bruseli, 46 años, soltera, oriental

Mariano Aníbal Fuentes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Silva, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Isledonio Angel Marichal, 26 años, soltero, chapista, oriental y Ana Rosa Echeño, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Agustín Méndez, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Emilia Pereyra, 37 años, soltera, oriental.

Pablo Mauglino, 22 años, soltero, empleado, argentino y Stella Maris Lasserre, 18 años, soltera.

Julián Teodoro Saavedra, 57 años, divorciado, empleado, oriental y María Sara Larroque, 65 años, viuda, oriental.

Héctor René Cabeza, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Victoria Pelayo, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Alvarez de Ron, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Edelma Alvarez, 27 años, soltera, bordadora, oriental.

Hugo Eladio Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sara Estela Bet-ancor, 20 años, soltera, fisio-terapeuta, oriental.

Estévez Edgar Jesús, 25 años, soltero, vendedor, oriental y Martha Susana Alario, 21 años, soltera, mec. dental, oriental.

3.a Sección —

Carlos Osvaldo Paredes, 43 años, soltero, empleado, argentino y Susana Elena Luppi, 39 años, soltera, maestra, argentina.

Humberto Atilio Pérez, 24 años, soltero, militar, oriental y Ana Nélida Martínez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Angel Cabrera, 25 años, soltero, militar, oriental y Alicia Esther González, 15 años, soltera, oriental.

Francisco Félix Cordo, 66 años, viudo, comercio, argentino y Juana Naeplhi, 58 años, soltera, profesora, argentina.

Néstor Francisco Romero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Beatriz Pechazzi Aguirre, 22 años, soltera, enfermera, oriental.

Horacio José Delisio Seampini, 25 años, soltero, fotógrafo, argentino y Ana Gurvicz, 24 años, soltera, maestra, argentina.

Samuel Raskosan, 73 años, viudo, comercio, rumano y Elena Stopsky, 64 años, viuda, rusa.

Eduardo Raúl Suárez, 30 años, soltero, empleado, argentino y María del Carmen Viñas, 29 años, soltera, argentina.

Hugo Muñoz, 32 años soltero, empleado, argentino y Diana Fani Bendersky, 26 años, soltera, enfermera, oriental.

Juan Torres Pelcho, 26 años, soltero, estudiante, español y Norma Rosa Goicoechea, 25 años, soltera, estudiante, argentina.

Norberto Espósito, 46 años, soltero, médico, argentino y Delia Noemí Santos, 24 años, soltera, argentina.

Carlos René Ferreyra, 38 años, soltero, empleado, argentino y Mercedes Catalina Zárate 36 años, soltera, empleada, argentina.

4.a Sección.

Alberto Oscar Rossi, 53 años, divorciado, empleado, argentino y Corina Machado, 39 años, soltera, oriental.

Juan José Gasso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Mabel Bonandi, 22 años, soltera, empleada, oriental.

J. Carmelito Rivero, 18 años, soltero caramelero, oriental y Myriam Isabel Rivero, 19 años, soltero, oriental.

Julio Brito, 65 años, viudo, jubilado, oriental y Guaria Fernández, 51 años, divorciada, oriental.

Rubens Walter Silva, 36 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Bornia, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Mario A. Guarteche, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Wedy Carvallo, 25 años, soltera oriental.

Manolo Cilleruelo 21 años soltero, obrero español y María Isabel García, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Gerardo Cruz, 17 años, soltero, carpintero ,oriental y Sonia Miguez, 18 años, soltera, peluquera, oriental.

José Luis Marcinoli, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Mabel Mederos 18 años soltera, empleada, oriental.

José Gabriel Hernández, 43 años, soltero, pensionista, oriental y Elsa Impperio Silva, 27 años, soltera, orinetal.

Adol Carlos Jesús Burone, 23 años, soltero, empleado, oriental y Esther Margot Martínez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Tabaré Labandera, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Rita Silvia Cattini, 19 años, soltera, oriental.

César Pablo Gioldi, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Suárez, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Washington A. Sfadorie, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Francolino, 15 años, soltera, oriental.

Mario José Razzotti, 27 años, soltero, bodeguero, oriental y María de los Angeles Bermúdez, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Rodríguez, 34 años, soltero, obrero, oriental y Martha Mabel Flores, 20 años, soltera, oriental.

Eugenio Escobar, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Olivera, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Jacinto Varela, 32 años, soltero, comercio, oriental y Lilia Esther Alonso, 29 años, soltera modista, oriental.

Mario Victoriano López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma Anabel García, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Omar Acevedo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Michutti, 16 años, soltera, oriental.

Héctor García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida Rivero, 24 años, soltera, modista, oriental.

Juan Coteca, 47 años, soltero, agricultor, italiano y María Marta Aldao, 29 años, soltera, oriental.

José Pedro Lufiego, 59 años, divorciado, calefaccionista, oriental y María P. Rinaldi, 48 años, viuda, oriental.

Pedro Bao Bascale, 22 años, soltero, electricista, italiano y Dora Rinaldi, 22 años, soltera, italiana.

Antonio Carmelo Cabrera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Lilián de los Angeles Díaz, 14 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Wilson Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Sánchez, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Ramón Baffundo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Gareé, 19 años, soltera, oriental.

Rafael Enrique Mollá, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Nelia María Angela Matiaude, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rodríguez, 22 años, soltero, textil, oriental y Norma Haydeé Maine, 18 años, soltera, oriental.

Fernando Delgado, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Calcho, 22 años, soltera, oriental.

Segundo Pastor Suárez, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Rosa Puppo, 40 años soltera oriental.

Ramón Medina, 25 años, soltero, obrero, oriental y Olga Azucena Palta, 21 años, soltera, oriental.

Uruguay Eduardo Monte y Riorfo, 32 años, soltero, viticultor, oriental y Norma Esther Colobbio, 22 años, soltera, oriental.

Juan A. Novás, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Mirta Pais, 19 años, soltera, argentina.

Aquino Ray, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Lis Pérez, 16 años, soltera, oriental.

José Domínguez, 46 años, divorciado, empleado, oriental y María S. Scotto, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Modesto Videla, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Clara Camacho, 22 años, soltera, oriental.

Elbio Bermúdez, 32 años, soltero, tapicero, oriental y Elida Grillo, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Latigatti, 26 años, soltero, jornalero, oriental y oildes Amanda Páez, 27 años, soltera, oriental.

Claudio Alvarez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Lydia García, 14 años, soltera, oriental

Juan Carlos Ptzaina, 53 años, soltero, jubilado, oriental y Ofelia Genobeba Cardoso, 54 años, viuda, oriental.

Washington Alberto Del Puerto, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lily Austro Certa Díaz, 28 años, soltera, oriental.

Arturo Astesiano Campagnolo, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Nidia Raquel Ballati, 23 años, soltera, oriental.

Carlos María Ledesma, 31 años, divorciado ,empleado, oriental y Isaura Nery Núñez, 27 años, soltera, oriental.

Luis José Riovira, 30 años, soltera, empleada, argentino y Adela María Otegui, 43 años, soltera, empleada, argentina.

Marcos Luis García, 23 años, soltero, diariero, oriental y Gladys Echude, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Héber Torielli, 34 años, soltero, empleado, oriental y Liria Robert, 19 años, soltera, oriental.

Sergio Héctor Riconte, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Celina Salsamendi, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Andrés Cassina, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Alarcón, 27 años, soltera, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

gano que en este país puede disponer si es legal o no que se planille algo es la Contaduría. La Contaduría dice que está bien y nosotros no somos más realistas que el rey.

Además, en materia de gastos, en lo que se refería a este punto, la resolución ministerial hacía mención a que cualquier tipo de gastos que se autorizaran, para que se pudieran pagar estarían sujetos a la Rendición de Cuentas pertinente y deberán ser conformados por los funcionarios que realizaron el gasto y que tuvieran a su cargo el manejo de los fondos correspondientes.

De manera, señor Presidente, que en todo este tema —no quiero ser más extenso, pues no deseo concurrir a restarle unidad a la exposición del señor senador— ha quedado bien claro que el gasto fue autorizado por la Contaduría, que no fue más que un presupuesto preventivo y que es normal en toda la Administración Pública, en todos los Ministerios y Municipios, la reserva de rubros.

Por consiguiente queda bien clarificado todo esto que, planteado en primera instancia, no dándole la razón al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Ministro ha estado acá un poco de espectador de un partido de "ping pong".

Le vuelvo a preguntar al señor Ministro, si en realidad existen o no estos 20 expedientes, por un valor de dos millones de pesos. Si es verdad o no que se elevaron a la Contaduría para su liquidación.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — Señor Presidente: quería expresar, con respecto a la pregunta del señor senador Beltrán, que mi respuesta es afirmativa.

Por otra parte se deduce de las expresiones del señor senador Carrére Sapriza. Los expedientes existen y fueron consultados a Contaduría.

SEÑOR BELTRAN. — Me alegro de la respuesta del señor Ministro.

Los expedientes se elevan a la Contaduría para su liquidación a un solo efecto: para autorizar el pago. Se envía la liquidación y la Contaduría —no los habrá visto seguidos, correlativos— y los autoriza. No es un presupuesto preventivo.

Sigo adelante, señor Presidente.

SEÑOR VAZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Vaz le solicita una interrupción, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿También va a cuestionar el hecho?

(Interrupciones.)

—Perdón, señor Presidente, pero déjeme exponer con cierto orden...

SEÑOR VAZ. — Usted es siempre tan amable que espero que en esta ocasión me conceda una interrupción.

SEÑOR BELTRAN. — ...porque paso a otro capítulo: juegos de azar.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — No insista, señor senador; no se la concede.

SEÑOR VAZ. — Es con respecto a la respuesta del señor Ministro que debemos fijar bien en su alcance. Es importante para su exposición, señor senador, ¿me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Perdóneme, señor senador, he concedido en exceso interrupciones y se debe dar cuenta la Cámara que armar esto y tratar de exponerlo en forma ordenada, para que los señores senadores no se aburran con debates laterales, implica gran esfuerzo. Después tienen derecho a la réplica amplia.

SEÑOR VAZ. — Era para clarificar, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: solicito que se me ampare en el uso de la palabra y se me permita continuar con el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BELTRAN — El señor senador en su exposición dijo que había solicitado desde el primer día, el 3 de marzo, en nota que dirigió a la Inspección de Hacienda, su colaboración, y después expresa que, posteriormente, lo hizo en marzo del 68, "solicitando a todas las dependencias del Ministerio en mi ánimo de buena administración".

Lo del 3 de marzo, en realidad, me parecía perfectamente razonable si se hace cargo del Ministerio. No es un mérito intentar saber en qué condiciones está la oficina.

Pero la Inspección General de Hacienda, sorpresivamente, va un día al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a efectos de hacer una inspección, cosa que se le niega. Se dan después distintas razones; pero el hecho incontrastable está en que el día en que va la Inspección General de Hacienda a hacer una inspección al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, sobre el manejo de fondos y de recursos de los casinos, se le niega esa actuación.

Se trata de una negativa inadmisible de acuerdo con nuestras leyes. La Ley del 5 de enero de 1933, a la que refrenda la de 1953, dice, en su artículo 102: "La Inspección General de Hacienda tiene a su cargo ejercer la vigilancia general de la Administración Pública en materia de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley."

El artículo 103 determina: "Todas las administraciones públicas, nacionales, centralizadas o descentralizadas, las administraciones departamentales autónomas y las instituciones o personas privadas subvencionadas por el Estado, así como en general toda institución o persona pública o privada que recaude, maneje o perciba rentas y valores del Estado, quedan sujetos a la vigilancia de la Inspección General de Hacienda".

La Ley de 1953 reitera estos conceptos.

¿Qué quiere decir que la Inspección General de Hacienda vigila las oficinas? Que controla, que fiscaliza, sorpresivamente, sin pedir autorización porque, evidentemente, para poder hacer eficazmente un arqueo y realizar una inspección no se puede admitir que el interesado pueda oponerse alegando: "esperen un poco, pues nos hemos mudado, a que se termine la mudanza" o a que esté presente tal o cual contador, pues demorándose 3 ó 4 días, la función de vigilancia, que en realidad no se ejerce, porque ésta, reitero, tiene que ser sorpresiva.

El diario "El País", el 22 de marzo de 1968, en su columna "Se dice", señala: "El señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se negó a que los funcionarios de la Inspección de Hacienda cumplieran una inspección

con relación a los recursos de los casinos que estarían depositados en el Ministerio. Esa circunstancia dio motivo a una ruidosa y agitada jornada en el Ministerio, lográndose a la postre, que esa inspección se aplazara".

El señor Ministro envía una nota el día siguiente el 23, en la que se reproduce una comunicación fechada el 15 de marzo, dirigida al Ministerio de Hacienda, que dice: "Considerando que en razones de buena administración, en especial en el manejo del Erario Público han sido uno de los orientadores de esta Secretaría de Estado, vengo a solicitarle al señor Ministro, en su calidad de jerarca, disponga lo pertinente para que se proceda por intermedio de la Inspección General de Hacienda a efectuar los arqueos de caja de la Contaduría Central del Ministerio y de las demás contadurías pertenecientes a los diversos organismos y servicios sometidos a su jurisdicción".

Se refiere a la solicitud del 3 de marzo del 67 y dice que "las circunstancias de que la Ley Nº 13.640 hubiese determinado la centralización de la gestión contable de los Ministerios en sus respectivas contadurías centrales, obligó a que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 8 de febrero de 1968, autorizara celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede de su contaduría, en mérito de las obvias razones que impedían su instalación en la actual sede de esta Secretaría, lo que a su vez impuso interrumpir momentáneamente la normalidad y la regularidad de la actividad a cargo de dicho servicio".

Sostengo, señor Presidente, que con mudanza o sin ella, con la presencia del contador o sin ella, no puede ningún jerarca de ningún servicio, cuando va la Inspección General de Hacienda, cerrarle las puertas.

Debo decir, además, que la información de "El País", es del 22 de marzo, la nota aclaratoria del Ministro es del 23 de marzo y hace referencia a que la nota del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo salió el 15 de marzo, hacia el Ministerio de Hacienda, como diciendo: una semana antes de que el hecho tomara estado público, hemos reclamado la intervención de la Inspección.

No. Sé que al Ministerio de Hacienda la nota llegó el 22 de marzo y tengo aquí la copia fotostática de los asuntos entrados en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo del 22 de marzo. Es decir cuando un asunto entra y se empieza a mover. Allí se dice: "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, asunto 2010/1. Solicita del Ministerio de Hacienda que se efectúen los arqueos correspondientes de la Caja de la Contaduría Central del Ministerio y demás Contadurías pertenecientes a los diversos organismos sometidos a su jurisdicción".

Sin embargo, el señor Ministro nos hace referencia, contestando a un artículo del 22 de marzo, de que la carta había sido fechada el 15 de marzo.

Paso a referirme al otro problema.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nuevamente estamos en la mitad de la verdad. No hay peor planteo que presentar una imagen que, si en este caso fuera, como el señor senador la plantea, podría dar lugar, eventualmente, a tener alguna duda, sin embargo está en un error.

Pero, señor Presidente, las dudas son muy fáciles de aclarar y de despejar porque esto tiene un antecedente. La Inspección de Hacienda la pedí yo, apenas llegué al Ministerio el 3 de marzo de 1967.

SEÑOR BELTRAN. — Claro, ya lo dije.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, y voy a explicar por qué la pedí el 3 de marzo, apenas llegué al Ministerio.

Se daba la circunstancia excepcional de que la Secretaría del Ministerio, a la cabeza de éste, tuviera que moverse, solamente, con funcionarios en comisión. No tenía el derecho de elegir los mejores funcionarios de otros Ministerios. No tuve la suerte que tuvieron otros Ministros que, al frente de distintas Secretarías del Estado, se encontraban con un Ministerio estabilizado, organizado, con jerarcas que tenían muchos años de actuación, con una gran experiencia administrativa y con una columna vertebral básica en la cual se da una orden y se sabe que se cumple rigurosamente y no existirá la más mínima posibilidad de falla en el plano administrativo.

Expreso que me moví con temor durante muchos meses porque los funcionarios que vinieron a trabajar al Ministerio hicieron lo que pudieron; pero, repito, que no tuve el derecho de elegir los mejores funcionarios de la administración. Los otros Ministros tuvieron la deferencia de cederme algunos funcionarios; pero no puedo decir que ellos me dieron los mejores porque eso significaría la contradicción de la propia función pública. Me moví con lo que pude y, naturalmente, en los contactos con la Inspección de Hacienda —de la que recibí muy buena impresión en cuanto a la forma en que allí se manejan los asuntos— pedí, como buen padre de familia, que nos ayudaran para evitar que cometiéramos errores. La Inspección de Hacienda no pudo montar un equipo de Contadores ni fijar, permanentemente, para todos los sectores del Ministerio un servicio de vigilancia. Así me lo hicieron saber y comprendí esa posición dada la multiplicidad de tareas. Al comenzar este año —esto es lo que ha olvidado el doctor Beltrán, que lee tanto el "Diario Oficial", al que sigue con tanta eficacia y se la reconozco— se dictó un decreto que figura en el "Diario Oficial" autorizando al Ministerio a alquilar un nuevo local para la Contaduría. Esta se trasladó a la calle Río Negro por no tener las comodidades necesarias para poder trabajar. Y trasladar una Contaduría, señor Presidente, no es como trasladar una oficina común. Es obviamente importante por definición el material de esa sección. Cuando se planteó este tema le expresé al Contador Baldizán y lo encontró razonable que aplazáramos los procedimientos hasta que la Contaduría estuviera trasladada y cesara la licencia del contador. Luego se hizo la Inspección y aquí está el arqueo de Caja realizado por la Inspección de Hacienda, que es absolutamente regular y normal y está hecho de acuerdo a todos los requisitos normales. Pongo este documento a disposición de los señores senadores.

Además, y esto es lo más importante, me dio la tranquilidad de que las cosas estaban bien manejadas allí porque nosotros no podemos estar, desde la cabeza del Ministerio, en el alma y en la acción de los 5.600 funcionarios que actúan en la gestión que integra el matrimonio funcional de este sector de la administración. Y, obviamente, careciendo como carezco de experiencia en materia contable, tengo que guiarme por lo que aconsejan los técnicos.

Una vez hecha la mudanza se hizo, como es natural, la inspección que habíamos solicitado y los inspectores han seguido trabajando. Es más: tengo el informe extraoficial de que las tareas se cumplen satisfactoriamente.

Esto me da tranquilidad, porque cuando se cuenta con razones tan particulares como las que hemos tenido que manejar al montar este Ministerio, confieso, sinceramente, que es lógico que tuviera mis dudas y pidiera el auxilio de la Inspección de Hacienda que es el único órgano que podría decirnos; ustedes están trabajando mal; deben corregirlo. Si yo he pedido esta inspección ¿quién me puede decir que no teníamos una buena administración en el Ministerio a nuestro cargo? Repito que pedimos una inspección al tercer día de comenzar nuestra gestión, reiteramos ese pedido, y mantuvimos un contacto permanente con la Inspección de Hacienda. Tengo gran opinión de la forma como manejan esos asuntos los miembros de este organismo y en particular del contador Baldizán, técnico excepcional. Aquí está el documento correspondiente que pongo a disposición de la Mesa por si los señores senadores desean consultarlo.

SEÑOR BELTRAN. — Retomo el uso de la palabra y anuncio que no concederé más interrupciones porque el señor senador Carrere Sapriza me interrumpe para decir lo que yo expreso.

Yo dije que el 3 de marzo de 1967 el señor Ministro solicitó el arqueo de Caja a la Inspección de Hacienda. Me parecía lógico a los efectos de que acreditaran en qué con-

diciones recibía el Ministerio. Eso ha servido para que el señor senador Carrere Sapriza hiciera un discurso de cinco a diez minutos. Pero yo dije algo más: que no tenía derecho a negarle la entrada a la Inspección General de Hacienda. El señor senador Carrere Sapriza dice que el Contador Baldizán encontró razonable su posición. Es la misma afirmación que realizó en la sesión de días atrás cuando expresaba que el doctor García Capurro había fundado, en la mayoría de las oportunidades, su voto contrario a las resoluciones de la Comisión.

Tengo aquí un informe de la Comisión que dice: los miembros de la Comisión fundaron sus opiniones, no su voto, porque todas las resoluciones fueron tomadas con asentimiento unánime de todos los Directores. De la misma manera puedo afirmar yo que si se invoca el testimonio del doctor Baldizán, éste no va a decir, porque estaría traicionando sus cometidos —y tengo la seguridad que no lo va a decir— que quedó conforme con la explicación del señor Ministro, que exigió, de acuerdo con la Ley de 1933 y con la de 1953, que se realizara el arqueo y eso le fue negado. Frente a estos acontecimientos se hizo una pausa de una semana.

Además, señor Presidente, aquí hay una nota fechada el 15 de marzo con la impresión de adelantarse a la inquietud periodística que en los libros del Ministerio recién figura anotada el mismo día en que la prensa señala a la opinión pública que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo ha cerrado sus puertas a la Inspección de Hacienda.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es absolutamente incierto, mediaron claras razones.

SEÑOR BELTRAN. — Paso a referirme al problema de los juegos de azar, otro de los capítulos donde el temperamento del doctor Carrere Sapriza lo llevó a inflar en una forma desmesurada lo que se había ganado a través de su gestión, en una propaganda profunda y tremendamente equivocada.

Yo nunca ví que se hiciera propaganda a favor de la lotería diciéndole al apostador que juegue, porque el Estado, en cada lotería que se juega, se queda con tantos millones de pesos. Se le dice que juegue, porque va a ganar 5 o 10 millones de pesos. En fin, el premio establecido. Pero, el temperamento imponía decir lo otro, es decir, lo que ganaban los casinos y lo que perdía el apostador.

Es así, señor Presidente, que se habla de fabulosas ganancias, de ganancias record en los casinos. Dos mil millones es el monto de lo que se jugó en la temporada en los casinos. Hay fotografías múltiples del doctor Carrere Sapriza, de sus declaraciones, de reuniones de prensa, etc. celebrando el éxito. Pero lo cierto es que ahora tenemos las cifras de los resultados de la última temporada, en donde se permitió que se jugara en las horas de la mañana y en donde las fichas se multiplican en un 150 por ciento en cuanto a su valor. Hace años que no voy a la ruleta, pero creo que el valor mínimo de las fichas estaba fijado en 20 pesos y ahora en 50; el punto y banca, mínimo en 200 pesos y ahora en 500. Se hizo, reitero, gran propaganda; se habló del alud de turistas, de cifras record, etc., pero aquí tenemos las cifras del resultado de la temporada de casinos. Para juzgarlas, evidentemente, no podemos contabilizarlas en pesos, porque 10 millones del año 60, no son 10 millones del año 68. Tenemos que tomar una constante: el poder adquisitivo de la moneda; ¿si o no? Es evidente. Reduzcamos así esas ganancias a dólares.

Pues, señores, en las últimas temporadas tenemos lo siguiente: temporada 65-66: utilidad bruta, $ 99:000.000.00; Presupuesto $ 41:900.000.00; utilidad líquida $ 57:350.000.00. Como el dólar oficial estaba a 60 o 61, se ganó dólares 1:000.000.00. Temporada 66-67: utilidad bruta $ 159:000.000.00; Presupuesto $ 75:000.000.00. Utilidad neta $ 76:500.000.00. Como el dólar osciló en 70, 72, 76, 78 pesos, puede hablarse de una ganancia de U$S 1:100.000.00 o 1:200.000.00. Temporada "record" 67-68: utilidad bruta $ 384:000.000.00. Presupuesto $ 201:500.000.00. Utilidad neta $ 183:500.000.00. Como el dólar estaba a $ 200.00, ganancia de ¡U$S 900.000.00!

De los tres años es este último, el año en que menos ha ganado el Estado. Y estas cifras son absolutamente irrebatibles, porque son cifras de la reciente liquidación hecha por la Comisión de Juegos de Azar. Debo señalar que están referidas a los Casinos de Atlántida, Nogaró, S. Rafael y Punta del Este.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — No.

Quiero ocuparme, señor Presidente, de otro capítulo y voy a quemar etapas para no hacer muy extensa la exposición, porque quiero centralizar todo en lo más importante, en lo más grave, en lo de enorme trascendencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador desea, podríamos hacer un cuarto intermedio de 10 minutos; así descansan los taquígrafos y usted ordena sus papeles.

SEÑOR BELTRAN. — Continuamos, señor Presidente.

Hablemos sobre los funcionarios. El señor senador se quejó de los malos funcionarios, que tenía que pedir funcionarios a los Ministerios; que éstos no le daban los mejores funcionarios, que tenía dificultades para armar su "staff" de compañeros, etc. Pero cuando pudo elegirlos, he aquí como los designó.

Puede señalarse, primero, un hecho sublevante, un caso de nepotismo como difícilmente puede haber en este país. El señor Armando Satragno Maroño, hijo del Sub-secretario, muchacho de 20 o 21 años, fue designado por el Poder Ejecutivo, por Resolución del 21 de setiembre del 67, hasta el 31 de diciembre del mismo año para el cargo de Director de Suministros y Servicios. El 7 de marzo del 68, el hijo del Subsecretario fue designado, con cinco meses de actuación, Director del Centro de Información, grado 17. Sobre esta decisión leo la opinión del diario "Hechos", del senador Michelini, que dice: "Ha causado profundo malestar en la opinión pública el hecho de que el hijo de un altísimo jerarca del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo había sido designado para ocupar un puesto de gran jerarquía, postergando a decenas de empleados, con años y años de antigüedad". Agrega que "el suceso se agrava en virtud de que el designado tiene tan solo 22 años y ofrece, como mérito más destacado, la actuación política de su padre".

El otro día, el señor senador Carrere Sapriza hablaba de la política cauta en materia de nombramientos. Puede haber sido cauta. Pero no lo fue en materia de cargos creados. Y, por algo, propuso su creación; para después llenarlos.

Pero, quiero señalar lo siguiente, un episodio que debe ser único en la historia de los nombramientos de este país y que revela, además, la urgencia y el apuro por realizar designaciones.

En el "Diario Oficial" de 9 de enero de 1958, se dice: Visto, lo dispuesto en los artículos 557, 558 y concordantes de la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967, se resuelve....

Entonces, se designan asesores, asesores letrados, sub-directores, directores, etc. Son trece o catorce funcionarios.

Pero en el "Diario Oficial" de 14 de febrero de 1968, aparece la Resolución 222/968 de 8 de febrero, que dice: Visto lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo, Nº 18/968 de 4 de enero de 1968; Considerando que a la fecha de la precitada Resolución no había sido publicada en el "Diario Oficial", la Ley Nº 13.640 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, por lo que las citas legales se refirieron al texto publicado por la Cámara de Senadores, que, en definitiva, difiere de la que consta en el "Diario Oficial", se modifica el "Visto y registro" y se hace referencia a otros artículos del Presupuesto.

Es decir, que se designan funcionarios, no en función del texto de la ley, sino en función del repartido de la Cámara de Senadores que difiere de la ley, porque el Presupuesto aprobado en la Cámara de Senadores pasa a Diputados, que lo aprueba y luego

al Poder Ejecutivo, que lo observa. Viene a la Asamblea General, que acepta las observaciones y difieren entonces los textos. Confieso que es la primera vez que se hace designación de funcionarios y se toman resoluciones administrativas, no en función de una ley, sino en función de lo que era, realmente, en esos momentos, un proyecto de ley. Así se designan los 12 o 14 jerarcas principales del Ministerio que, después, hay que corregirlos, es claro, y se corrige, al mes, diciendo que se remitió al proyecto y no a la ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es un preventivo.

SEÑOR BELTRAN. — Señalo que en la exposición que realiza el señor ex-Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo en la Comisión de Presupuesto, dice: "Si el Parlamento cree que este Ministerio es un Ministerio de producción de divisas, que va a tener gravitación en la balanza de pagos, siendo nuevo, no como otros Ministerios que tienen montada totalmente su máquina administrativa; si piensa que el turismo es un fenómeno valedero y es necesario fomentarlo; si al influjo de los argumentos que hemos manejado, cree que a nivel técnico deben ser incorporadas aquellas personas que tienen la idoneidad necesaria; si cree, además, que debe manejarse con funcionarios que tengan confianza, haré que se sometan a pruebas de suficiencia. El Tribunal será presidido por un funcionario ajeno de nuestro Ministerio, un contador, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, quien desempeña un alto cargo en la Administración Pública".

Yo le preguntaría al actual señor Ministro —después, en todo caso, me contesta— si los funcionarios administrativos que están allí, designados en función de la Ley de Presupuesto, responden a esta generosa, optimista y amplia promesa del entonces señor Ministro.

En cuanto a las designaciones, debo señalar que las que se hicieron dentro del programa 9.01, (que es el del Ministerio que responde directamente a este Secretario de Estado) fueron cerca de 90 funcionarios, 35 en comisión y 43 contratados. Bueno es subrayar, porque tengo la seguridad que estos 43 funcionarios que eran contratados, pasaron a ser presupuestados y ninguno, pese a la promesa de hacerse concurso o prueba de suficiencia con un tribunal integrado por un contador y altos funcionarios, ninguno de ellos fue sometido a prueba de suficiencia. Se dijo ante la Comisión de la Cámara de Representantes una cosa y la realidad es absolutamente distinta. Se toma personal sin prueba de suficiencia.

Bueno es hacer un repaso somero de esta lista de designaciones, en donde en forma rauda se producen por un lado, ascensos totalmente inesperados; y, por otro, aquella selección del personal anunciable para asegurar la eficacia y buena administración del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se traduce en designaciones sin prueba de suficiencia y dándoles cargos a quienes, evidentemente, nos los podían ocupar. Se designa, por ejemplo, Director de División del Servicio de Intendencia a un señor que venía del Ministerio de Relaciones Exteriores donde era Ayudante de Primera; se designa Director de Despachos y Acuerdos —fíjense los señores senadores qué cargo, grado 16— a una señorita que era Oficial 3º del Ministerio de Salud Pública; Director del Registro de Trámite y Archivo, grado 16, a una señora que era del Ministerio de Salud Pública, Oficial 3º; Sub-Director —éste es un caso que después vamos a ver— de la Inspección General de Servicios. Antonio Merlino Rodríguez. Creo que era Inspector o Portero de la Caja Nacional de Ahorro; se designa Jefe de Segunda a un Oficial 3º; se designa Director de Presupuesto de Estadística y Evaluación a quien es Ayudante Inspector de la Dirección General de Correos; Ayudante de Estadística, grado 14, a un Oficial 2º de la Dirección General de Telecomunicaciones. Además, Director de la División Teneduría de Libros —véase también qué títulos— grado 15, a un joven que tiene 21 años, recién ingresa a la Administración Pública; Director de Departamento —además, aquí con menos que Director no se va— a un señor Genaro Martínez, que tiene 21 o 22 años, me dijeron; Agente de Promoción, grado 14, a otro muchacho, Jorge Botta, 21 o 22 años. Aquí tenemos Director de Centros de Información, grado 17, a Armando Satragno Maroño, 21 años, hijo del Sub-Secretario. Pero, señor Presidente, sobre esto quiero remitirme a un caso muy especial. El señor Ministro se va el 3 de mayo y, entonces, con el pie en el andén, en la última despedida, nombra a cinco funcionarios.

En la exposición que el señor senador, ex-Ministro, realiza en Sala el jueves pasado, habla de que la Comisión de Juegos de Azar había designado a funcionarios que no tenían el menor conocimiento de lo que era, —altos funcionarios— una bola de ruleta.

El señor Ministro, por resolución del 2 de mayo del 68, día anterior a su cese, Resolución 655, dice: "Visto lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo del 68 por la que se dispuso la designación de determinados funcionarios para los cargos correspondientes al Programa 9.01; Considerando que por error se dispuso la designación del funcionario Antonio Merlino Rodríguez —creo que era el de Caja de Ahorro Postal— para el cargo de Sub-Director de la Inspección General de Servicios como si estuviera incorporado a la lista de disponibilidad de la Caja de Ahorros y Descuentos, y no habiéndose efectuado la inclusión del funcionario aludido en la lista referida no se cumplen los presupuestos que estatuye el artículo 540, se resuelve: dejar sin efecto la designación del funcionario Antonio Merlino para el cargo de Sub-Director de la Inspección General de Servicio". La ley por encima de todo y que me perdone; pero él no era funcionario en disponibilidad y no se le podía designar. Pero... de inmediato: "Vista la Resolución 695, designando funcionarios para los casinos de Estado, Punta del Este, Atlántida, Piriápolis, con fecha 2 de mayo; Visto que se encuentran vacantes los cargos de Jefe de Secretaría, Cajero de Conversión y Conserje del Casino de Estado Punta del Este, de Pro-Secretario de Estado Atlántida y de Cajero de Conversión en Piriápolis, resuelve: Desígnase para ocupar los cargos que se expresan a las personas que se indican en los casinos de Estado que se señalan: casino del Estado Punta del Este, Jefe de Secretaría —¿a qué no saben quién?— Antonio Merlino Rodríguez.

(Hilaridad.)

Cajero de Conversión a don Jaime Manuel Barros; Conserje a don Armando Díaz; Pro Secretario a don Walter Pressa; Cajero de Conversión a don Jorge Pedro Riñón Vallejo".

Señalo, además, que aquí se va a plantear un menudo problema jurídico. Aquí se empieza por decir: "Visto que se encuentran vacantes los cargos de Jefe de Secretaría... etc.". Vacantes, ¿qué cargos? Hay presupuestos de verano para los casinos, del 15 de diciembre, creo, al 30 de abril; después hay que votar un presupuesto de invierno que iría del 1º de mayo al 14 de diciembre, presupuesto que no se ha aprobado y, en consecuencia, en este instante, los casinos no tienen presupuesto, ergo, en este momento, no hay vacantes y se designa para ellas a estos cinco ciudadanos. Menudo problema van a tener los pobres y, sobre todo Merlino.

Señor Presidente: ¿hacemos el cuarto intermedio de 15 minutos?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción antes del cuarto intermedio, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le permite una interrupción antes del cuarto intermedio, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De este modo, descansa el señor senador.

Nos trasladamos un poco, porque parecería que en el gobierno que integró el señor senador Beltrán todo fue justicia divina, que allí todo se hizo con sobrie-

dad y que nadie entró, como se dice vulgarmente y pido excusas al Senado, "por la ventana".

Parecería que todas las designaciones se hicieron de acuerdo a derecho, que no se nombraron funcionarios, que es algo que provoca asombro por la sobriedad en materia de designaciones y que, además, no realizaron nombramientos de parientes.

Tengo una lista impresionante de nombramientos de parientes vinculados a distintos jerarcas, consejeros, ministros, senadores, que actuaron en la administración nacionalista anterior. Inclusive, tengo la nómina referente al Senado, que se manejó en la opinión pública y que está en la versión taquigráfica.

Pero ese tema por ahora no lo voy a manejar, a pesar de tener todos los nombres, de todas las designaciones efectuadas en el Consejo Nacional de Gobierno de allegados a jerarcas y familiares de los mismos, pero lo voy a dejar para más adelante.

Vamos a ir a lo actual, a los nombramientos en la órbita del Ministerio, y vamos a advertir cómo se han batido algunos records en materia de designaciones. Oyendo al señor senador Beltrán parecería que ellos no nombraron a nadie en la Comisión de Juegos de Azar.

Cualquiera pensaría, en función de eso, que se aumentó el número de mesas de ruleta. Nunca he jugado un peso en mi vida, porque no me atrae ni el juego de carreras de caballos, ni el de los casinos, de modo que jamás he jugado. Pero he tenido, forzosamente que enterarme de los temas vinculados a los casinos y tengo algunos nombres de personas que llegaron como en avión, pasando por encima de todo el mundo, que no los quise manejar en algunas denuncias, porque cuando hablé que estaba en el 20 % de mi exposición, no dije otra cosa que la realidad, pues era el 20 % y nada más.

Como el señor senador quiere personalizar, voy a dar algunos nombres, aunque yo despersonalicé totalmente mi exposición por seguir una modalidad particular, y por entender que estos temas deben manejarse así, pero no tengo otra alternativa.

Tengo aquí algunos nombres de gente que entró de afuera a ocupar altas jerarquías durante el Gobierno que integró el señor senador Beltrán.

Por ejemplo, el señor Luis Urrutia, nunca pisó un casino y entró, en noviembre de 1966, y, ¿qué cargo le dan? ¿Portero, un cargo administrativo de segunda jerarquía? No; lo designan sub-gerente del Casino de Punta del Este.

Luego tenemos otro nombre de un señor Gómez Carrasco. Este señor fue estanciero. La actividad rural no es para cualquiera. A veces los factores climáticos pueden incidir, en un corto período, para que las cosas no funcionen. Tengo alguna experiencia, porque hace 150 años que mi familia está en la actividad rural y yo, en mi actividad privada, tengo establecimiento de campo y, obviamente, conozco el tema.

A este señor, que no le fue bien en su actividad privada y se fundió, para ayudarlo, se le hace entrar por la ventana y, ¿qué cargo le dan? Gerente del Casino de Piriápolis. Luego, como hay que acercarlo más a la zona donde la actividad turística es más fuerte, más importante, lo nombran Gerente del Casino de Punta del Este. Allí sufre los avatares de las tentaciones, comete un acto delictivo, y Gómez Carrasco pasa a peor suerte.

Hay un señor Bremen, que vino de la calle y, ¿a dónde va a dar? Al cargo de Inspector. Los inspectores deben tener dominio, porque para inspeccionar algo se debe saber, pues si no se domina el tema, ¿qué clase de inspecciones se van a realizar? Es obvio que es muy difícil moverse sino en ese carácter.

Está también un señor Bonnet, que tiene mucha suerte, porque de la calle pasa inmediatamente a ser Gerente. Se gradúa en la facultad invisible del acomodo ya que, indudablemente, las jerarquías se dan muy fácilmente, y pasa a ser gerente desde el primer momento.

Hay otro señor Espasandín, que hace, también, una carrera meteórica, pues en un solo mes pasa a las altas jerarquías y se le nombra Sub-Gerente en el Casino de San Rafael.

El señor Enrique Jacú, igualmente.

Tengo varios nombres más, señor Presidente, pero no creo que sea conducente continuar con esta nómina, pues los he mencionado con el solo propósito de expresar que el senador Beltrán carece de autoridad para criticar, pues sus actitudes no le permiten "tirar la primera piedra".

Señalo, finalmente, que en el período de marzo de 1959, a febrero de 1967, se nombraron 779 funcionarios, de los cuales 100 se designan de apuro en los últimos días de la gestión del Gobierno que integró el señor senador Beltrán.

Después vamos a seguir ocupándonos más de nombramientos, porque el señor senador ha anunciado que continuará con el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cuarto intermedio propuesto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima contestación a las manifestaciones hechas últimamente por el señor senador Carrere Sapriza?

Había dicho que no iba a seguir al señor senador en el propósito de revisionismo histórico que lo anima, pero, por este instante, voy a abandonar esa posición para señalar lo siguiente.

El señor senador, en su última exposición, dijo que había 1.326 empleados en la Comisión de Juegos de Azar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — 1.320, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — 1.320, de los cuales 779 se habían designado en los últimos 8 años de Gobierno Blanco.

Tiene mucha importancia este dato apuntado a los 8 años de Gobierno Blanco. Aquí estamos lo mismo que en materia de cifras de turismo: a veces se hace referencia al período del 63 al 67; en otras, al del 60 al 67; y en otras, al del 59 al 67. Ahora hace jugar esos 8 años, ¿por qué? En primer término, de los 1.320 funcionarios, hay que recordar que en el último Presupuesto de la Comisión de Juegos de Azar, se crearon 72 cargos, porque quien lee la versión, dirá que son estos "pícaros blancos" que los han creado y designado en esos 8 años los 1.320 cargos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Están excluidos.

SEÑOR BELTRAN. — En segundo término, en 1960, el Presupuesto de los Casinos tenía 1.007 funcionarios y, en 1965, 1.022 empleados.

Bueno es subrayar que en 1966, y 1967, sin grandes escándalos, sin severas críticas dentro del Consejo Nacional de Gobierno, pese a tener como enérgicos fiscales al señor Presidente y al señor senador Vasconcellos, la circunstancia de habilitar nuevas mesas de juego, hizo que hubiera que ampliar, naturalmente, el número de los fiscales, de los empleados y funcionarios administrativos.

Pero, para llegar a los 779 funcionarios designados en los 8 años de Gobierno Blanco, hay que tener presente dos circunstancias.

En primer lugar, que cuando llegó, en 1959, el primer gobierno blanco, la Comisión de Juegos de Azar había tomado una cantidad de funcionarios contratados sin intervención del Poder Ejecutivo. Una de las primeras medidas que adoptamos nosotros, en vez de perseguirlos, fue regularizar esas situaciones, presupuestándolos. Entonces, desde luego, las cifras aumentan.

En segundo lugar, que en 1959 ó 1960, se incorporan a la órbita de la Comisión de Juegos de Azar, dos Casinos que hasta ese instante estaban en manos de particulares: el de Carmelo y el de San Rafael que, en estos momentos, tienen una cantidad de funcionarios cercana a los cuatrocientos.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio por veinte minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19: **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 21 y 56 minutos.)

10

(Vueltos a Sala)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

SEÑOR PRESIDENTE. (Caputi). — Ha terminado el cuarto intermedio. Continúa en el uso de la palabra el señor senador Beltrán.

(Es la hora 22 y 30 minutos)

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: voy a entrar en un capítulo...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No me encontraba en Sala cuando el señor senador Beltrán, en su exposición, hizo una referencia —no se si concretamente, y por eso voy a pedirle la aclaración— a algún artículo del diario "Hechos", sobre designaciones en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Como fui el autor de algunos de esos artículos, si mal no recuerdo, de todos, agradecería al señor senador Beltrán, si no tuviese inconveniente, precisara la referencia que hizo, a los efectos de intervenir si fuera necesario.

SEÑOR BELTRAN. — Critiqué la designación, diciendo que era un caso de nepotismo evidente y dije que esa opinión no era aislada, no era sectaria, porque era compartida por integrantes del Partido Colorado, a cuyos efectos cité la opinión emitida en el diario "Hechos", leyendo uno o dos artículos.

SEÑOR MICHELINI. — Yo quiero dejar una clara precisión respecto a este tema concreto de un nombramiento particular. Criticamos mucho los nombramientos; es conocida nuestra opinión respecto al tema. Pero nos referimos a un nombramiento concreto en ese Ministerio, y estaría muy mal que habiendo escrito yo ese artículo en un diario que no dirigía, aunque gravitaba en su orientación —ahora ya no sale más— y tratándose en el Senado el tema, yo me callase. Como cuando al regresar a Sala alguien me hizo esa observación, quiero aclarar.

Critiqué y ratifico en el Senado las críticas que hice a ese nombramiento. Yo, hombre del Partido Colorado, que llegué al Gobierno después de una prédica muy clara en esa materia, no podía admitir en silencio (y no admito) el nombramiento del hijo de un altísimo jerarca, no en un puesto inferior, porque, por supuesto, no hubiese tomado la máquina de escribir ni hubiese hablado en el Senado, si un joven de 22 años, por el solo hecho de ser hijo de un altísimo jerarca del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo —aclaro que no es hijo del entonces Ministro Carrere Sapriza—...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Jamás entró ningún pariente mío.

SEÑOR MICHELINI. — Dejo constancia de que si hubiese sido hijo del señor senador, lo hubiese criticado igual. Lo critiqué antes y lo criticaría después.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tengo aquí una lista grande de parientes de consejeros blancos, de la época del senador Beltrán.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo dudas de que no me alcanza esa referencia.

Creemos que una de las peores cosas que se puede hacer a la política, a los hombres públicos y a los partidos, es la designación de hijos de políticos prominentes con altos cargos en puestos de gran expectativa. No me opongo, ni soy tan mezquino como para criticar al hijo de un hombre del Partido que entra de auxiliar 4º ó 5º, u otro puesto de poca categoría, siguiendo después la carrera administrativa hasta donde sus méritos o capacidad lo lleven.

He intervenido muchas veces para que hombres pertenecientes a mi Partido que tienen sus hijos en esas condiciones, que les guste la Administración Pública o que tengan deseos de trabajar a los 18 ó 20 años, ingresen en el último puesto del escalafón, como corresponde. Pero que por el solo hecho de ser hijo de un alto jerarca, un joven de 22 años, sin antecedentes de ninguna clase ingrese al Ministerio en uno de los puestos más altos del escalafón, postergando a muchísimos funcionarios, y evidenciando bien a las claras que el poderío político se utiliza para eso, lo reprobé en esos artículos y tengo especial interés en que quede bien clara mi constancia de reprobación a ese acto.

Lamento que el ex-Ministro Carrere Sapriza, apremiado por las circunstancias, con la debilidad humana que todos los hombres tienen para el pedido que le hacen sus colaboradores, haya entrado en esa solución. Y advierto que en una de las pocas oportunidades que tuve de hablar con el señor Presidente de la República, delante del señor Pereyra Rebervel y los señores diputados Batalla y Alonso, le expresé claramente la desaprobación de nuestro grupo político y la mía personal, respecto a ese hecho que —por cuanto no gravita en la crisis económica que vive el país— no es importante en sí, pero a través del cual puede juzgarse la gestión de un Gobierno. Tanto es así, que le censuré al señor Presidente el hecho, advirtiéndome él que no había estado al tanto de esa designación. Yo señalé que de la misma manera que había tomado la pluma para firmar el nombramiento, podía utilizarla para dejarlo sin efecto, y el mismo joven podía ser nombrado como auxiliar 4º ó 5º, que era lo que correspondía. Esta aclaración la hago en este debate que estamos siguiendo con atención, porque nos parece interesante. Seguramente daremos nuestra opinión sobre el mismo, pero no quería que quedase en el Senado la impresión de que yo era capaz de escribir un artículo criticando

un determinado nombramiento y, tratándose el tema en el Senado de la República, permaneciera en silencio.

Agradezco la interrupción que me concedió el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente, y entro en un capítulo al que asigno una enorme importancia, capítulo que configura tremendas irregularidades y un escamoteo abierto de las normas legales, todo un tinglado que se monta para una increíble farsa.

Se ha hablado aquí de la prescindencia del requisito de la licitación. En este capítulo vamos a hablar de licitaciones que, en sus resultados, van a ser una burla a los jerarcas o al jerarca que estampa su firma en los decretos y concede la adjudicación definitiva al Presidente de la República, y una burla a la opinión pública, que cree en el juego de las normas y los resortes legales.

Esta es una trilogía. Tienen su tradición desde la antigüedad.

Recordaba con el señor senador Carlos Julio Pereyra, la de Esquilo en sus tres etapas: Agamenón, las Coéforas y las Euménides. Podemos decir que estos tres expedientes sirven también para formar otra trilogía auténtica. La llamaría la "Cetaliana", que estaría formada en sus tres capítulos por Atlántida, Punta del Este y Aeropuerto.

Y entro, señor Presidente, en la materia.

El expediente 568/2, cuyo título dice "se resuelve crear una comisión especial para llamar a licitación pública a efectos de conceder servicios de restaurant-bar de los Casinos del Estado de Punta del Este, Atlántida, entre el 1º de diciembre de 1967 y el 30 de noviembre de 1968", indica, a fojas 1 lo que diré a continuación. Pero antes, señor Presidente, señalo que voy a ser muy preciso en esta parte de mi exposición, que va a constituir una expresión de agravio en la que me voy a remitir, permanentemente, a resoluciones, a documentos, a informes consignados en estos expedientes. En consecuencia, no voy a conceder interrupciones.

Además, quiero destacar que a veces las grandes irregularidades pueden comprobarse, porque se estampan firmas o hay reconocimientos explícitos. Otras veces, las más manifiestas y de volumen surgen de un cúmulo de indicios que se van dejando a lo largo de todo el expediente administrativo. En este caso, y con esta técnica, se ven aparecer irregularidades de significativa, de enorme trascendencia.

El 1º de noviembre de 1967, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo, repito, resuelve "crear una Comisión Especial integrada por el funcionario de la Oficina Nacional de Turismo, Guy G. Bialade; el integrante de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de la Comisión de Juegos de Azar, Carlos D'Angelo, y el Asesor Letrado de ese Ministerio, Dr. Raúl Blengio Brito, con el cometido de efectuar los llamados a licitación".

En esto, solicito al señor Ministro que ponga especial atención porque, evidentemente, aparecen, además, manifiestamente comprometidos para mí, muy altos funcionarios del Ministerio.

Esa Comisión tenía el cometido de efectuar "los llamados a licitación pública a efectos de conceder los servicios de restaurant, confitería, bar y anexos en los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida, para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1967 y el 30 de noviembre de 1968, así como llevar a cabo todos los procedimientos y trámites necesarios para la recepción y apertura de las propuestas y control de los requisitos legales y reglamentarios".

De paso, señalo un pequeño defecto formal que entre tantas grandes irregularidades no significa nada: el expediente Nº 2.185, que dice "Adjudicación de la licitación para el Casino Atlántida" en sus primeras 25 páginas contiene normas vinculadas con el de ese balneario, y en las fojas restantes se refiere a la licitación mencionada de Punta del Este y en este expediente, el 568/2, ocurre lo mismo pero al revés.

En este expediente 2.185, que se refiere en sus fojas iniciales al Casino de Atlántida y en las finales al de Punta del Este, vemos que a fojas 2 esa Comisión cumple sus funciones y el 6 de noviembre de 1967 presenta un pliego de condiciones a regir en el llamado a licitación pública para la adjudicación del servicio de bar y confitería y anexos del Casino de Atlántida.

Este pliego de condiciones, que se presenta el 6 de noviembre, es elevado a consideración del Ministerio el mismo día. Se resuelve llamar a licitación para la explotación del servicio de bar-confitería, restaurant y anexos del Casino del Estado de Atlántida, de acuerdo a las bases que lucen a fojas dos de estos antecedentes. Ello se hace por medio de un aviso que se publica en el "Diario Oficial" el día 9 de noviembre, pero que sale en la prensa —y todos sabemos que en el "Diario Oficial" son muy pocos los que leen los avisos en "El Día", "El País", "El Popular", "El Debate", "El Diario" el día 11 de noviembre, un sábado.

¿Para cuándo se fija la fecha de licitación de esos servicios para el Casino de Atlántida? Se publica un sábado 11, con un pliego de condiciones cuyo artículo 2º exige, nada más ni nada menos que las siguientes exigencias: presentar: "A) Antecedentes relativos a actuación anterior o actual de la administración y/o dirección de establecimientos similares al que es objeto de la propuesta, con justificación de su idoneidad en la materia; B) Informes bancarios, comerciales, personales, que acrediten su solvencia moral y material; C) Certificados de Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio, Asignaciones Familiares, Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio (P. de Giro), Banco de Seguros del Estado, que acrediten que el personal obrero de la firma se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. Comprobante de custodia del Banco de la República de la suma que se establecerá en el artículo 22 por concepto de garantía".

De manera que hay una cantidad de antecedentes y certificados a presentar. El aviso se publica un sábado 11 y luego tenemos un domingo. ¿Para qué fecha se fija la licitación? Para el día 16, es decir, cuatro días después y como en realidad los trámites comenzarían el día lunes, tendríamos que para tres días después.

Dícese así en las publicaciones: "Las propuestas se recibirán a la hora 15, donde serán abiertas en presencia de los interesados que asistan. En caso de que a dicho acto no se presentaran, por lo menos, tres propuestas, el mismo será declarado desierto y, transcurrida una hora, se efectuará la apertura, cualquiera sea el número de propuestas presentadas".

No creo que sea muy común en la Administración Pública el llamar a licitación, con la exigencia de presentar todos esos antecedentes, prácticamente con tres días de anticipación, sabiendo lo que significa conseguir esos datos en la administración pública.

SEÑOR VAZ. — ¿Cómo tres días, señor senador? ¿Cómo computa usted tres días? Si veo la publicación en el "Diario Oficial" el día 9 de noviembre y el llamado es para el día 16 y la publicación oficial en los diarios comunes es del 11 para el 16, ¿cómo tres días? Si restamos del 16 al 11, ¿cuántos días transcurren?

SEÑOR BELTRAN. — Pero señor senador: o yo me explico muy mal o no ha estado atento a lo que yo he dicho.

Mencioné todos esos antecedentes. Dije que se publicó en el "Diario Oficial" el día 9, pero que se sabe que muy poca gente lo lee, y que se publicó en cinco diarios el sábado 11.

SEÑOR VAZ. — Pero los sábados lo leen igual.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador, pero no se pueden realizar gestiones para obtener esos certificados o depósitos en los bancos ni el sábado ni el domingo. Es decir, que sólo se tenían tres días hábiles para cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 2º de ese llamado a licitación. Dije nada más que eso. De manera que la reacción un poco vehemente, del señor senador, no la comprendo.

SEÑOR VAZ. — Precisa, no vehemente, señor senador. La hice en voz alta porque de lo contrario podía no oirme, como ha ocurrido en otras circunstancias.

SEÑOR BELTRAN. — Perfecto.

En esta licitación de Atlántida se presentan cuatro interesados en la misma. El primero, es el señor Luis Walter Brum Benelli, que ofrece por la concesión la suma de $ 265.257.00 para el primer año y $ 280.000.00 por el segundo. La segunda propuesta, es la del señor Juan Francisco Sequeira, que ofrece $ 266.457.00 por el primer año y $ 291.000 por el segundo. La tercera, es la del señor Guillermo Gadea, que ofrece $ 300.000.00 por el primer año, sin optar por el segundo. Y la cuarta propuesta es de una sociedad, Cetal, Sociedad Anónima (en formación), que ofrece $ 220.000.00 por cada año. Señalo aquí que de las cuatro propuestas, la más baja es la de Cetal S. A. (en formación).

La Comisión Especial —la integrada con las personas a las que he aludido— se expide a fojas 66 diciendo en síntesis lo siguiente.

Oferta Nº 1 de Luis Walter Brum Benelli. La oferta debe desestimarse porque no ofrece informes bancarios exigidos por el artículo 2º, letra B) del pliego de condiciones.

Volvamos a leer el artículo 2º, en su parte inicial: "Los proponentes..." —esto está bajo el título "De los Proponentes y Requisitos Previos"— "...que se presenten a esta licitación, deberán ofrecer en el acto de presentación las siguientes referencias y exhibir los documentos que se determinan".

La oferta Nº 1, según el informe, debe desestimarse porque no ofrece los informes bancarios exigidos por la letra B) referida, porque no presenta el certificado del Banco de Seguros exigido por la letra C) del mencionado artículo, y porque los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Compensaciones han sido expedidos por dependencias que figuran fuera de Montevideo.

En realidad, en estas condiciones, esta propuesta ni siquiera debió abrirse, porque, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, que habla de "deberán presentar", como requisitos previos, parecería que estamos en presencia, indudablemente, de condiciones de admisibilidad de la propuesta, que al no cumplirse no habilitan para tenerla en cuenta.

Sobre la oferta Nº 2, del señor Juan Francisco Sequeira, señalamos lo siguiente.

La Comisión dice que este señor acredita su idoneidad con sus antecedentes como propietario de un bar ubicado sobre la ruta 11 y como empleado de un restaurante en Atlántida (fs. 66 vta.). En cambio, en su propuesta (fs. 32), Sequeira señala que "el proponente era propietario de un almacén y bar ubicado en la ruta 11, kilómetro 55.500; del bar La Petrolera —doblemente propietario pues— en Atlántida, en la calle 11 entre 24 y 26; empleado del Restaurante Tucu-Tucu, en Atlántida, y, además, trabajó en el Casino de Atlántida, en su bar, explotado por los actuales concesionarios". Hay pues, una afirmación falsa de la Comisión.

La Comisión apunta que omite las referencias comerciales expresamente exigidas por la letra B) del artículo 2º del pliego de condiciones; no obstante, señala que "puede tenerse en cuenta entre las aceptables". Si se trata de condiciones rigurosas, de aplicación estricta, establecidas a texto expreso en el pliego de condiciones, condiciones de admisibilidad, esta propuesta también debería eliminarse en el acto de apertura.

En la oferta Nº 3 vuelve al criterio severo aplicado con respecto a la oferta Nº 1 y se rechaza por no ofrecer las referencias exigidas por las letras A) y B) del artículo correspondiente, y por no acompañar los certificados requeridos.

Es interesante señalar —y esto está vinculado del apremio del tiempo para presentarse a la licitación—, que este proponente acompaña un certificado, extendido por la Escribano María B. de Villarubí, en que se señala que el interesado se enteró por el diario "El Día" de esta ciudad (vive en Atlántida) el 11 de noviembre de 1967, de que se realizaba la licitación. Y desde esa fecha hasta el 16, se movió intensamente; pero no pudo conseguir, en término hábil, en las oficinas públicas, todos los certificados. No obstante esto, la Comisión expresa que, como no se presentan tales certificados, debe ser eliminado. Señalo que como ninguna de estas tres propuestas llenan las condiciones de admisibilidad, y sólo hay cuatro oferentes, debió declararse desierto el primer llamado.

Propuesta Nº 4, de Cetal S. A. (en formación). Ofrece $ 220.000 anuales. Es la oferta menor. Sobre esto, la Comisión dice (fs. 67) "que se han efectuado los depósitos y garantías en forma correcta; que ha acreditado idoneidad a través de una amplia documentación; que ha proporcionado informes bancarios, comerciales y personales, no a recogerse sino firmados por quienes los proporcionan". Y se señala, entre paréntesis, que son: "Embotelladora Orange Crush, doctor Alberto Ramón Real, Queserías Nacionales, Pepsi Cola Interamericana, Banco del Trabajo Interamericano, La Candelaria S. A., Banco La Caja Obrera, Fábricas Nacionales de Cerveza, Banco Cacilsa". Se indica, además, "que el oferente presenta la documentación exigida por la letra C) del artículo 2º del pliego de condiciones y que son amplias y convincentes las garantías, incluso las personales solidarias".

En conclusión, la Comisión entiende que debe elegirse entre la propuesta de Juan Francisco Sequeira y la de Cetal S. A., agregando que hay que tener en cuenta que la del primero omite los informes comerciales requeridos, siendo ligeramente más alta su oferta desde el punto de vista pecuniario —$ 266.000 y $ 291.000 contra $ 220.000 y $ 220.000—; evidentemente no estaba muy fuerte la Comisión en estos cálculos, ya que la diferencia era de casi el 30 %. Agrega que "la de Cetal no presenta omisión alguna y que los antecedentes de sus integrantes y referencias y garantías que se formulan, de acuerdo con el numeral 4º, y que constan a fojas 30 y 46, son las más convincentes". En consecuencia, entiende que la oferta de Cetal es la más conveniente, "desde el punto de vista de los intereses de la administración". Y firman Bialede, Blengio, Brito y D'Angelo.

Se dice, entonces, que ésta es la propuesta que se ajusta al pliego de condiciones. Y es, justamente, la que menos se ajusta al mismo. Al respecto debemos decir que casi todos los elementos a los que alude la Comisión, son inexactos.

Dice la Comisión que "ha acreditado" —no se olvide que estamos ante la propuesta de Cetal S. A. (en formación)— "idoneidad a través de amplia documentación". Según lo expresado a fojas 47, en un certificado que acompañan el Presidente y el Secretario de la Sociedad, firmado por el Escribano De León, se expresa "que Cetal S. A. no ha tenido actividad hasta el momento y que, en consecuencia, no emplea personal ni lo ha hecho nunca". Además, en un certificado de la Caja de Compensaciones Nº 19 y en otro de la Dirección General Impositiva —fojas 43 y 46— se testimonia igualmente que hasta el momento Cetal S. A. no ha tenido ninguna actividad. ¡Y, sin embargo, la Co-

misión dice que la firma "ha acreditado idoneidad a través de una amplia documentación"!

En la propuesta de Cetal —firmada por los señores González Karlen, y Araújo, como Presidente y Secretario, respectivamente— después de constituirse el domicilio, se afirma (fs. 59), que "antes de terminar, quiero poner a disposición de ese Ministerio, las distintas dependencias de nuestros locales comerciales, tales como Bar Onda, Bar Lusitano, Bar Los Chivitos, Bar La Fuente y otros más." Pero, ¿no se decía que no había desarrollado actividad comercial ninguna? ¿Y aquellos certificados que nos dicen que Cetal no ha realizado tarea alguna y que se trata de una sociedad anónima en formación?

Además, debe hacerse constar de que en el acta de apertura, de las propuestas a fojas 64, el señor González Karlen expresa "que Cetal no es propietario de ningún establecimiento comercial, en cambio sí, el Presidente y el Vicepresidente son propietarios, en forma personal, de dichos establecimientos."

En consecuencia, Cetal S. A. no acredita su idoneidad, pues no puede imputarse a la persona jurídica la idoneidad de sus integrantes, porque Cetal es una sociedad anónima con acciones al portador. Es decir, que cualquiera, en un momento determinado, se desprende de esas acciones. Pueden ser, el señor González Karlen o el señor Acuña muy idóneos, pero ellos no son los que comparecen. Comparece Cetal, que es una sociedad anónima en formación y aquellos son sólo poseedores de acciones que las transfieren, simplemente, de mano en mano, sin necesidad de publicidad y condicionamientos.

Ahora, esto que es elemental, que no se puede atribuir a una persona jurídica, sociedad anónima, la idoneidad de sus integrantes, ¿es un error de concepto en una Comisión donde hay un abogado?

La respuesta la encontramos en el otro expediente, como lo vamos a ver, donde analizando una propuesta se dice: "Es cierto que propone —el oferente— al señor Mario Alvarez, con antecedentes en la explotación de establecimientos de este tipo para la dirección técnica de los servicios. Pero la alternativa es ésta: o el señor Alvarez, comerciante, es un co-oferente o socio del oferente, habilitado, según puede desprenderse de la propuesta y, entonces, debieron agregarse, con relación a él los recaudos exigidos por la letra C) del artículo 2º del Pliego, o si se cree, será simplemente un empleado del oferente, según se afirma en el acta a fojas 101 "in fine". Entonces, su idoneidad es irrelevante, desde que la relación laboral con el oferente puede cesar en cualquier momento por la sola voluntad de éste, sin expresión de causa, con lo que se burlaría el interés de la administración, de que el servicio sea prestado por persona con idoneidad real en la materia."

¿Y este caso no es el mismo que el otro?

No vale el señor Alvarez porque tiene una relación laboral que puede quebrarla por voluntad del oferente. ¿Y acá no nos encontramos con una sociedad anónima que se presenta con dos integrantes que en cualquier instante pueden desprenderse de las acciones? ¿Y por qué la idoneidad de los dueños de las acciones se le atribuye a la sociedad, considerándola idónea?

Afirma la Comisión que "Cetal S. A." proporciona informes bancarios, comerciales y personales. No, Cetal no proporciona informes bancarios, comerciales y personales. Los proporciona González Karlen; pero de Cetal no hay ningún informe comercial, bancario o personal. Los proporciona González Karlen y no Antonio Araújo, que firma como secretario. Claro que no puede proporcionarlos.

Es lamentable hacer esta referencia, pero el único informe que podría presentar sería un antecedente en un juzgado y no por un hecho irrelevante, desde el punto de vista de la concesión de servicios de bar y de restorán sino, simplemente, por "falsificación de bebidas alcohólicas". Por eso es procesado. Luego recibe sobreseimiento gracioso al año y medio, pero, en Impuestos Internos hay un acta en la que reconoce que tenía bebidas, que hace manipulaciones con ella, y ese expediente termina aplicándosele una multa de $ 15.000.00 por infracción a leyes sobre bebidas alcohólicas, de $ 40.000.00 por defraudación de impuestos y $ 500.00 por infracción reglamentaria, multas que después son cobradas luego de un largo procedimiento. Estos son los antecedentes "personales" de uno de los integrantes de Cetal.

Pero lo más grave de todo este primer expediente, es que hablamos de una sociedad, Cetal, en formación y no aparece ninguna constancia de que acredite la presentación de los estatutos, ni la personería de quienes firman la propuesta.

A fojas 63 vuelta, donde se hace una relación de los documentos presentados, en la apertura de las propuestas, se habla de los certificados que adjunta Cetal. Y en la relación no aparece una sola palabra referida a alguna constancia notarial que establezca que sus estatutos son tales y que los señores que firman esa propuesta están autorizados a hacerlo en nombre de la sociedad.

A fojas 67 vuelta, termina la Comisión diciendo lo que ya he apuntado. Hay que optar entre Francisco Sequeira y Cetal.

En base al informe de esta Comisión, el Poder Ejecutivo, el 4 de enero adjudica a la firma Cetal S. A. en formación la explotación de los servicios de restorán, confitería, bar y anexos en el Casino del Estado en Atlántida, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1967 y el 30 de noviembre de 1968.

Debe señalarse, sin embargo, un aspecto muy significativo.

Dos días antes, el señor González Karlen se presenta con una nota —el 2 de enero— (fs. 70) al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, diciendo "que viene a comunicar por la presente, la aceptación de la renuncia presentada por el señor Antonio Araújo Amid, al cargo de Secretario de la Sociedad, así como su desvinculación total a la misma, habiendo adquirido la parte de su capital accionario, el firmante. Que a pesar de lo expresado en líneas anteriores, el señor Araújo Amid continúa constituyéndose en garante solidario ilimitadamente responsable por todas y cada una de las obligaciones que contraiga la sociedad con el Estado, con motivo de la referida licitación."

A esta altura de mi exposición debo destacar lo siguiente. En primer lugar, que la propuesta de Cetal es firmada por dos señores: González Karlen y Araújo. En la misma se dice: "Nos constituímos en garantes solidarios e ilimitadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones que contraiga la sociedad con el Estado" (fs. 59).

En el informe (fs. 67 vta.) de la Comisión se dice: "Hay que tener en cuenta de que son amplias y convincentes las garantías, incluso la personal y solidaria de los representantes." Destaco que se emplea el plural, aunque sólo un representante acreditó lo que allí se expresa.

En la carta que el señor González Karlen dirige al señor Ministro, se señala que a pesar de desvincularse "el señor Antonio Araújo Amid continúa constituyéndose en garante solidario e ilimitadamente responsable por todas y cada una de las obligaciones que contraiga la sociedad con el Estado, con motivo de la referida licitación."

Y bueno es señalar que en los bares aludidos anteriormente, propiedad de los interesados, en todos ellos y en forma expresiva se destaca así en el acta de apertura, son dueños conjuntamente, González Karlen y Araújo. Es decir, que se presentan ofreciendo garantía

personal solidaria y se tiene en cuenta para adjudicar la licitación esa garantía personal y solidaria.

El señor González Karlen, cuando se separa de Araújo dice y reitera, que sigue manteniéndose garantía personal y solidaria. Lo dice, y apunto al pasar, en una comunicación plagada de errores formales, porque no está certificada la firma del señor González Karlen, porque no hay una constancia notarial que diga que evidentemente se desvinculó de la sociedad el señor Araújo. Lo afirma solamente el señor González Karlen.

El señor Ministro pasa por esa afirmación y con aquellos defectos que invalidaban la nota, porque no se sabe si es del señor González Karlen, y se ignora si se ha desvinculado realmente el señor Araújo, el Ministerio no sólo le da valor, sino que va más allá, al firmarse el contrato, en el artículo 7º, (fs. 78) "se establece: el señor Héctor González Karlen, se constituye a título personal, en fiador solidario, liso y llano pagador de todas y cada una de las obligaciones que Cetal S. A. asume por este contrato." ¡Adios Antonio Araújo!

Pasamos ahora, señor Presidente, al segundo expediente relacionado con la licitación de Punta del Este, donde ya señalé la irregularidad de que las primeras 24 páginas pertenecen a la licitación de Atlántida. Falta la foja 25. Pero no atribuyo esto a una irregularidad real, porque la ligazón se mantiene. Señalo, simplemente, el hecho.

Acá también, con las mismas condicionantes del artículo segundo, se llama a licitación por el "Diario Oficial" el día 9 y el día 11 aparece en "El Debate", "BP Color", "La Mañana" y "El Diario" dicho llamado. Se llama a licitación para el día 16 a las tres de la tarde, exigiendo la presentación de por lo menos tres propuestas.

En esta licitación aparecen 10 oferentes.

Quiero llamar la atención de los señores senadores que en la anterior licitación —ya lo dije— ganó el que mayores deficiencias reales tenía y más bajo precio ofrecía. Aquí se presentan varias ofertas. La primera es la del señor Roberto Zanetti, que ofrece por la concesión un millón de pesos. La oferta número dos es la del señor Guillermo Casal, que ofrece $ 1:200.000.00. La oferta número tres es la del señor Isaac Valiñas Peleteiro, que ofrece un 15 % de los ingresos brutos. Esta oferta será luego eliminada, porque no ofrece una cantidad fija. La oferta número cuatro es la del señor Atilio Antonio Turcatti, que ofrece $ 1:300.000.00. La oferta número cinco es la del señor Alfredo Moyano, que ofrece $ 500.000.00. La oferta número seis del señor Héctor Silva Corbo Rodríguez, que ofrece $ 900.000.00. La oferta número siete es la del señor Clemente Soca Masa, que ofrece $ 905.000.00. La oferta número ocho es la del señor Raúl Miranda, que ofrece $ 861.590.00. La oferta número nueve, es la del señor Raúl Varela Naya, que ofrece $ 405.000.00.

Como se ve, las ofertas van desde más de un millón hasta cuatrocientos cinco mil. Aparece ahora un décimo oferente, ¿a qué no saben quién es? Segunda etapa de la trilogía: Cetal S. A. (en formación), que ofrece sólo $ 490.000.00. Es, de los 10 oferentes, el que ocupa el noveno lugar en la lista de precios.

En mis años lejanos de juventud yo fuí "burrero", inclinación que la pasión futbolística fue desplazando. Hasta llegué a tener, con 15 socios más, un caballo de carreras. Ese caballo corrió dos veces y se fracturó los sesamoides —creo que le llaman así—. Son de esas fracturas que no permiten correr más. En aquella época que los viejos "burreros" deben recordar, había una yegua famosa, que se llamaba "Miss Purity", ganadora de una cantidad de clásicos, un Gran Premio Nacional, y en un José Pedro Ramírez creo que entró en final discutido, segunda de Perlita. La llamaban la "reina del derecho". Largaba siempre de atrás, no venía en el pelotón, sino perdida muy atrás. Pero cuando entraban en la recta final, faltando cuatrocientos o quinientos metros, era una luz y dejaba el tendal. Primera: ¡Miss Purity!

No sé por qué, al estudiar la segunda licitación me viene a la mente el nombre de aquella yegua y su característica.

Empecemos a analizar los resultados de esta licitación. La Comisión se expide, —es la misma Comisión que se pronunció sobre la licitación para bar y restorán en el caso de Atlántida— a fojas 103 a 107. Y desde el primer momento empieza a funcionar la cimitarra.

Propuesta del señor Roberto Zanetti. Esta Comisión entiende, entre otras cosas, "que la propuesta debe rechazarse porque el proponente no acreditó las condiciones de idoneidad de la letra a) del artículo segundo.". Y agrega esto que he mencionado ya: "es cierto que propone al Sr. Mario Alvarez con antecedentes en la explotación de establecimientos de este tipo para la "dirección técnica" de los servicios. Pero la alternativa es ésta: o el señor Alvarez es un cooferente o socio del oferente habilitado según puede desprenderse de la propuesta y entonces debieron agregar los recaudos exigidos por la letra c) del artículo segundo del pliego, o es un empleado del oferente, según se afirma en el acta a fojas 101 "in fine" y entonces su idoneidad es irrelevante, desde que la relación laboral con el oferente puede cesar en cualquier momento por la sola voluntad de éste y sin expresión de causa, con lo que se burlaría el interés de la administración de que el servicio sea prestado por persona de real idoneidad en la materia".

Propuesta número dos: "esta oferta plantea a la Comisión el problema de si el proponente es o no comerciante, porque de la respuesta que se dé a esta pregunta depende, en definitiva, que la propuesta deba ser rechazada o tenida en cuenta". La número tres: "debe ser rechazada porque no se agregaron los certificados de la letra c) del artículo segundo y ofrece como pago un 15 % de los ingresos brutos, lo que no se ajusta al art. 6º del Pliego". La número cuatro: a juicio de la Comisión esta propuesta no debe ser tenida en cuenta por las mismas razones. La oferta número cinco: "debe ser desestimada, no acredita idoneidad", etc. Propuesta número seis: "debe ser rechazada por no haber agregado los certificados exigidos a los comerciantes". Propuesta número siete: "debe ser rechazada no sólo por no ofrecer referencias bancarias ni personales sino, además fundamentalmente, por no agregar los recaudos exigidos por la letra c) del artículo segundo". Propuesta número ocho, Cetal S. A. (en formación). Está calcada, con tres días de diferencia, en su redacción, la opinión que sobre esta propuesta se da, con la que se emite en el caso del Casino de Atlántida: "se acredita idoneidad a través de una amplia documentación; se ofrecen informes bancarios, comerciales y personales, no a recoger, sino firmados por quienes los proporcionan... Presenta la documentación exigida por la letra c) del artículo segundo del pliego. Son amplias y convincentes las garantías ofrecidas, incluso la personal y solidaria de los representantes". La propuesta número nueve se rechaza porque no llena los requisitos y la décima también se rechaza por similares conclusiones. La Comisión, como conclusión, dice que en consecuencia hay que optar entre la de Guillermo Casal que ofrece alguna duda en cuanto a su regularidad, siendo evidentemente más alto el precio —$ 1:200.000.00 contra $ 400.000.— y la de Cetal que no presenta irregularidad alguna.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

Señalamos que aquí también es aplicable la argumentación anterior. Lo que se acredita es la idoneidad del señor González Karlen. Los informes bancarios y comerciales son de él y no de Araújo ni de Cetal S. A. Cetal S. A. es la que se presenta y es la oferente. González Karlen no interesa. Cuando presenta la propuesta es, de las acciones el propietario. Pero en cualquier instante puede entregar las acciones a un amigo.

En este expediente se dice, refiriéndose a la oferta 1ª, que no vale invocar al señor Mario Alvarez como colaborador, porque la colaboración que tiene él con el oferente se puede quebrar en cualquier instante y si quiere entrar como oferente, que presente los certificados que exige el artículo 2º.

Aquí se hace este juego. Las informaciones comerciales y bancarias y la idoneidad, son para el señor González Karlen. Pero el certificado de no tener actividad, es decir, estar al día con la Caja de Compensaciones, con la Caja de Industria y Comercio y con los otros organismos, eso no lo presenta González Karlen. Esos certificados corren a nombre de Cetal S. A.

No sigo, señor Presidente. Señalo, simplemente, que, al final, primera ¡Miss Purity!

Pero el remate es como el de la licitación anterior. Dos días antes de la resolución del Poder Ejecutivo, se vuelve a producir exactamente el mismo fenómeno del otro expediente. El señor González Karlen —no está autenticada su firma, no hay constancia notarial de que haya habido esa desvinculación del Directorio— se presenta diciendo que el señor Araújo dejó de figurar en la firma. El señor Araújo que había ofrecido su garantía en carácter personal y solidaria con González Karlen, no actuará más en Cetal. Pero González Carlen vuelve a insistir en que, a pesar de que Antonio Araújo se ha desvinculado, continúa constituyéndose en garante solidario ilimitadamente responsable por todas y cada una de las obligaciones que contraiga la sociedad con el Estado. Y, en el contrato que se hace entre Cetal S. A. y representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el doctor José Luis Porro, que fue el mismo que actuó en el contrato de Atlántida, en el artículo 7º se dice: El señor Héctor González Karlen, se constituye a título personal en fiador solidario, liso y llano, pagador de todas y cada una de las obligaciones que Cetal S. A. asume por este contrato (fs. 118).

Paso, señor Presidente, al tercer expediente, que es el más grave de todos. Aquí el cúmulo de irregularidades llega a lo insospechado. No creo que pueda acumularse en una licitación en la que, además, hay personas que atestiguan que los jerarcas estaban permanentemente reclamando el rápido trámite de este expediente, un proceso como el de que voy a dar cuenta.

Expediente de licitación pública para la concesión de servicios del restorán y bar del Aeropuerto de Carrasco. Este expediente, a diferencia de los otros que se inician en noviembre, tiene un trámite más largo, un andar más despacioso. Ruego a los señores senadores que pongan atención, porque, vuelvo a subrayar, es difícil encontrar un expediente en donde esté tan comprometida la responsabilidad de altos funcionarios y de jerarcas del servicio.

Por resolución del Poder Ejecutivo del 29 de marzo de 1957, la Dirección General de Aviación Civil dispuso el llamado a licitación pública para la explotación de los servicios del restorán y bar del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Y, "atento a las facultades que da el artículo 13 del Reglamento Interno se resuelve: Designar una Comisión integrada por el Director del Departamento Jurídico, doctor Alfredo Casal, Secretario General señor Ricardo Soria y Director del Aeropuerto Nacional de Carrasco, señor Víctor Gaurín, con el cometido de preparar el proyecto de pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la explotación de los servicios del restorán y bar del citado Aeropuerto".

Esta Comisión, el 7 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Director, señala que estructuró el proyecto de pliego de condiciones que servirá de base para el llamado a licitación para adjudicar los servicios de ese restorán y bar y expresa que corresponde recabar a la superioridad la autorización pertinente.

De fojas 3 a fojas 11, corren las condiciones del pliego para el llamado a licitación. La Dirección General de Aviación Civil, con fecha 12 de junio, se dirige —fíjense los señores senadores que pongo el acento aquí sobre la intervención que empieza a tomar en esta primera instancia el Director Nacional de Transportes, que en ese momento era el General Herrera— al Director Nacional de Transportes (la Dirección de Aviación Civil está subordinada a la Dirección Nacional de Transportes), comunicándole que "de conformidad con lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de marzo de 1967 se eleva para su consideración y posible aprobación por parte de la Superioridad, un proyecto de pliego de condiciones para el llamado a licitación pública" a que he hecho referencia.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, con la firma del Subsecretario Satraño, dice: "Pase a informes de la Dirección Nacional de Transportes".

La Dirección Nacional de Transportes, que interviene en la redacción del Pliego para esta licitación, señala que, a su juicio, deberá modificarse el numeral 3º del artículo 20, estableciendo un régimen distinto al proyectado en el pliego de condiciones de la licitación.

Pasa al señor Ministro, que dicta una resolución, con fecha 10 de agosto, que dice: "Apruébase el proyecto de pliego de condiciones precedente para el llamado a licitación, debiéndose tener en cuenta la sugerencia formulada por la Dirección General de Transportes, artículo 20, numeral 3º, en la forma que se redacta".

La Dirección Nacional de Transportes, pues, que tiene la supervisión de la Dirección de Aviación Civil, de la cual depende el Aeropuerto, está así interviniendo en la licitación al ayudar a redactar el pliego de condiciones.

Pero hay más. Un señor Julio Vignale, posible oferente, con fecha 4 de setiembre, se presenta haciendo observaciones al pliego de condiciones. Sobre estas observaciones recae este pronunciamiento del señor Ministro: "Pase a la Dirección General de Transportes, a sus efectos". Pasa a la Dirección General de Aviación Civil. Hay un informe del Asesor Letrado y, al final, el General Herrera eleva el expediente al Ministro, a efectos —se considera razonable el reclamo del señor Vignale— de que modifique el numeral 3º, del artículo 19 del llamado a licitación para la explotación del bar y restorán que debe quedar redactado así: ...

El señor Ministro resuelve: "Autorizado como lo propone la Dirección Nacional de Transportes. Vuelva a sus efectos". Pasa a la Dirección de Aviación Civil y procede de acuerdo con la conformidad concedida, fojas 6, por el Ministro.

Señalo, además, que aquella primitiva Comisión que se creó, simplemente, para establecer las condiciones del llamado a licitación, posteriormente, por resolución del 16 de agosto ve ampliados los cometidos. Esta resolución del 16 de agosto dice así (fs. 12):

"La Comisión se hará cargo, también, de la recepción y estudio de las propuestas presentadas, elevando posteriormente el informe correspondiente".

De acuerdo al artículo 20 del pliego de condiciones, el plazo de la concesión será el comprendido entre la fecha en que se suscriba el contrato hasta el 28 de febrero de 1972 inclusive, prorrogable ad-referendum de la nueva administración.

Se presentan a esta licitación, que se abre el 27 de setiembre, 9 propuestas, a saber: Esmeralda, Sociedad en Comandita, con un precio por el arrendamiento anual de cuatro millones y medio; Margarita Vignoze Temre, con dos millones quinientos mil pesos anuales; Nicolás Vidal Manteiga, un millón quinientos mil pesos anuales; Norberto Vila, novecientos sesenta mil pesos anuales; Cetal S. A. (en formación), ochocientos cuarenta mil pesos; Raúl Quirque ofrece cuatrocientos ochenta mil el primer año, setecientos veinte mil el segundo, novecientos sesenta mil el tercero, un millón dos-

cientos mil el cuarto, un millón seiscientos ochenta mil el quinto. De manera que está por encima de la propuesta de Cetal S. A. (en formación); José Luiambio trescientos sesenta mil anuales; Fernando Arturo Costa, doscientos ochenta y ocho mil anuales, y María Teresa de Negri ciento ochenta mil anuales.

Nuevamente Cetal está, entre nueve proponentes, abajo: en sexto lugar. La propuesta más alta es de 4 millones 500 mil; la segunda 2 millones 500 mil pesos; la tercera, un millón 500 mil; la cuarta, 960 mil; la quinta, 480 mil el primer año y termina el quinto en un millón 630 mil; la sexta, Cetal, 840 mil: la séptima, José Luiambio, 360 mil; la octava, Fernando Arturo Costa, 288 mil; y la novena, María Teresa de Negri, 180 mil.

Señalo lo siguiente: que esta presentación de Cetal tiene un perfil al que no se ajusta ninguna de las otras licitaciones que se realizan en el mes de noviembre. Se presentan las propuestas en el mes de setiembre, cuando todavía los estatutos de Cetal S. A. no se habían publicado en el Diario Oficial, cosa que se hizo recién el 17 de octubre. Se presenta, pues, una sociedad en formación cuyos estatutos no tienen estado público. Además, no acompaña a su propuesta copia autenticada de los estatutos proyectados. Hay solamente un certificado a fojas 21 que dice: "Certifico que tengo a la vista el libro de actas del Directorio y Asambleas correspondiente a la sociedad anónima denominada "Cetal S. A." —debía haberle agregado en formación— inscripta en el Registro Público y de Comercio con el número tal a folio tal, del cual resulta por resolución del Directorio del 19 de setiembre último que fueron designados los señores Héctor González Karlen y Antonio Araújo Amid, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la referida sociedad. En fe de ello: Enrique Alberto De León, Escribano".

Al no acompañarse los estatutos, no se sabe si esta sociedad está autorizada o no para ejercer actividades dentro de las comprendidas en la licitación; no se han publicado en el Diario Oficial todavía y no se acompaña ninguna constancia notarial de cuáles son sus estatutos; sólo se dice que está en formación y que hay dos señores que tienen su representación, que son Presidente y Secretario. Esto obligaba a rechazarla en el mismo acto de presentación.

En el acta inicial, se formulan por los proponentes —es una licitación en que se juegan grandes intereses— observaciones e impugnaciones a las distintas propuestas que se presentan.

Informa luego la Comisión especial integrada por estos tres señores a los que he aludido, que dice en su proemio, esto muy sugestivo que se presta para que vayamos pensando en este momento en el posible resultado de la licitación.

Observen los señores senadores que la propuesta más alta es por 4 millones 500 mil pesos, que hay cuatro o cinco entre ésta y Cetal, que establece un precio de 840 mil pesos.

Esta Comisión especial, como filosofía a la que ajustará para conceder la licitación, dice ésto: "En momentos en que el país gasta sumas millonarias para fomentar el turismo, por considerarlo esencial para nuestra economía, entiende esta Comisión que es mucho más importante el tratamiento que se les ofrezcan a esos miles de visitantes que pasan en tránsito, que lo que pueda percibir el Estado por concepto de alquileres. Los suscritos ven que los ofertantes han puesto mayor empeño en ganar la licitación estimulando alquileres elevados que ofreciendo condiciones complementarias y detallando los servicios que se comprometerán a prestar, a pesar de estar este punto perfectamente claro en el artículo 11 del pliego de condiciones".

Acá se me dice que son alquileres "demagógicos". Es una buena anotación y conviene que figure en actas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: concurren al recinto del Senado los señores diputados. Es sabido el tratamiento que en la Cámara de Representantes reciben los señores senadores y me parece ajustado al reglamento, "no pueden penetrar al recinto", apenas se acercan a una bancada se les hace retirar por la Mesa y apenas pueden ir al lugar de los periodistas. Me parece que el Senado, que tiene con ellos un trato mucho más tolerante, debe advertirles que no pueden hacer comentarios en Sala, porque si no esto se transforma en otra cosa.

Le pediría a la Mesa que les hiciera guardar en ese sentido la disciplina necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa toma nota de las observaciones del señor senador.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Como los colegas diputados no tienen posibilidad de dar respuesta al planteamiento que ha formulado el señor senador Fleitas, lo hago yo. Me parece que la manifestación que acaba de hacer el señor senador es un acto gratuito de agresión a miembros de la otra rama del Parlamento, a la que no veo ningún fundamento.

SEÑOR FLEITAS. — Señor senador: con el mismo criterio, podría decir que es un acto gratuito a otro Poder del Estado el tratamiento que se dispensa a los señores senadores en la Cámara de Representantes y que he acatado siempre. El otro día entré y me situé en la misma posición en que están los señores diputados y el señor Presidente mandó un ujier para hacerme salir de Sala. Yo no dije nada y me retiré. Lo que digo que aquí no hacemos y me parece bien, no puede extender el derecho de los señores diputados a manifestarse con respecto a lo que se está diciendo en Sala, que es cosa distinta, señor senador.

Se trata, simplemente, de un modo de pensar que tengo con respecto a eso, y es una disciplina que cada Cuerpo tiene para manejarse. No he querido inferir ningún agravio, sino expresar lo que me parece un criterio de disciplina.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: también el senador que habla cuando concurre a la Cámara de Diputados tiene mucho cuidado en no trasponer un trocito de la alfombra a partir del cual está el recinto sagrado, el huerto cerrado de los señores diputados; y tiene perfecta conciencia de que tal vez las partes protocolares no funcionen según las reglas de la extricta reciprocidad. En este sentido tendría que adherir a las manifestaciones del señor senador. En todo caso, la objeción que le hago es de oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Acá se refiere al artículo 11 del pliego de condiciones que expresa lo que todos los pliegos de condiciones; que el precio no es el único factor a tener en cuenta para la licitación, ya que además, hay otros elementos a considerar. Por ello este prólogo de la Comisión no se justifica.

Sigue la Comisión: "Como en materia de economías no se producen milagros, es evidente que, partiendo de la base de una actuación honesta, esas elevadas sumas —aquí ya está prejuzgando— a las cuales se tendrá que agregar todos los gastos de explotación, deberán salir del bolsillo de los turistas potenciales a quienes, por lo expuesto, tanto importa atraer."

Analizaré este informe en la valoración que hace de las propuestas, de una manera absolutamente distinta a como he hecho hasta ahora los análisis anteriores.

La Comisión termina, a foja 63 vuelta diciendo: "Por lo tanto, esta Comisión, por unanimidad, resolvió aconsejar que se adjud que el servicio licitado a la firma Cetal S. A. (en formación), a cuyo efecto, si el señor Director comparte el criterio de la misma, correspondería elevar estos antecedentes al Ministerio."

La Dirección de Aviación Civil, el 10 de noviembre, dice: "Vuelva a la Comisión designada por Resolución de 10 de mayo, para que confirme si la empresa Cetal S. A. se encuentra en formación y para que exprese cuál es el establecimiento de mayor antigüedad que ha sido explotado por la firma de referencia".

La Comisión contesta esto: "A su juicio, como se establece en el escrito de elevación, Cetal S. A. está legalmente constituida". Destaco que la Comisión, yendo más allá de sus cometidos, fue a buscar el Diario Oficial de 17 de octubre, que debió haberse incorporado o aportado en su lugar una constancia notarial, para saber que estaba habilitada para ejercer la función.

Dicho sea de paso, quiero hacer esta referencia curiosa: Cetal S. A. inicia sus gestiones el 10 de noviembre de 1962. Después hace una pausa hasta el 3 de junio de 1965, y de repente, el 31 de julio de 1967 empiezan los trámites a multiplicarse a una velocidad de vértigo, de tal forma que el 17 de octubre de 1967 puede publicar sus estatutos.

En cuanto a la pregunta de cuál es el establecimiento de mayor antigüedad, que ha sido explotado por la firma de referencia, la Comisión dice: "Los suscritos no tienen conocimiento de que dicha firma se haya establecido con algún otro restorán, pero ello no impide, por razones..." Esta sí que es una pregunta por un millón que hago al Senado: ¿qué razones puede dar la Comisión para decir que a pesar de que Cetal S. A. no tiene antecedentes, ello no impide que pueda, en el caso, serle adjudicada la licitación para que se haga cargo del restorán? ¿Qué razón puede dar? "Por razones obvias".

(Hilaridad.)

Uno se ríe, pero es dramático, indignante.

Dicen: "Los suscritos, no tienen conocimiento de que dicha firma se haya establecido con algún otro restorán, pero ello no impide, por razones obvias, que pueda, en el caso, serle adjudicada la licitación del Restorán y Bar del Aeropuerto", sobre todo teniendo en cuenta la idoneidad que tienen las otras personas.

La respuesta concreta es, que por razones obvias, esta firma sin antecedentes puede hacerse cargo del restorán.

Pasa, entonces, la Dirección General de Aviación Civil, el expediente, al Director Nacional de Transportes, que en ese momento era un militar, el Coronel René Astrada, a quien no tengo el honor de conocer. Es un militar retirado, del que he recogido las más altas y mejores referencias desde el punto de vista personal, en cuanto a que es un hombre de honor y recto. Con él he conversado solamente en dos ocasiones, telefónicamente.

Pasan estos obrados al Director Coronel René Astrada que, con fecha 28 de noviembre de 1967, dice: "Vuelvan estos antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública para la concesión de la explotación de un Restorán y Bar del Aeropuerto Nacional de Carrasco, a fin de que la Comisión que informó al respecto se sirva expedirse sobre los siguientes puntos: Primero, referido a la propuesta número 3, de foja 59, que es la señorita María Teresa Denegri, que ofrece $ 180.000 el primer año, $ 240.000 el segundo año, $ 300.000 el tercer año, $ 360.000 el cuarto año y $ 420.000 el quinto año..."

¿Saben por qué la rechaza la Comisión? Por lo siguiente: "En referencia al alquiler escalonado, cabe manifestar que no está previsto en forma expresa en el pliego de condiciones aprobado por la superioridad. Pero esta Comisión entendió y entiende que el alquiler debe ser uno sólo, pagadero en cuotas mensuales en la Tesorería de la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay. Por otra parte, al no establecerse en el pliego de condiciones el alquiler escalonado, puede sorprenderse la buena fe de los otros licitantes, que se limitan a ofrecer un arrendamiento único".

El pliego de condiciones establece, simplemente, de que las partes ofrecerán un arrendamiento anual. Quiere decir que puede ofrecerse un arrendamiento para el primer año, otro para el segundo y otro para el tercero. ¿Dónde se burla la buena fe de las partes porque uno ofrezca un arrendamiento escalonado y otro no?

Entonces el Coronel Astrada dice: "Vuelva a la Comisión para ver en base a qué fundamentos se expresa esto. Sobre estos puntos deberá indicar cuáles fueron las consideraciones que llevaron a la Comisión a entender que el alquiler debe ser uno sólo y único y que ofrecer alquileres escalonados significa sorprender la buena fe de los otros licitantes". Una pregunta, diría, de cajón.

Ustedes recordarán que había tres propuestas: una de $ 4:500.000; otra de $ 2:500.000, y otra de $ 1:500.000. La Comisión se limita a analizar esas propuestas y dice que: "son muy elevadas y es inconveniente que sean elevadas por las razones que dijimos". Al remitirse a las otras propuestas, —no estudia las que contienen alquileres escalonados— dice que una es muy baja, y al referirse a la de Cetal S. A., y a la número cuatro, expresa: "Son razonables". Y nada más.

Entonces el Coronel Astrada tiene una lógica inquietud y pide: "Informe la Comisión, en cuanto al juicio valorativo sobre el monto de los alquileres ofrecidos, cuál ha sido el criterio técnico para considerar elevadas las de tres de los proponentes, normales las de dos, y baja la de uno, sin entrar a cotejar la de los demás, ofrecida en forma escalonada."

La pregunta es correctísima, y cualquiera de nosotros se sentiría obligado a hacerla.

"Tercero: fundamente jurídicamente las razones determinantes para considerar a la firma Cetal S. A. (en formación) —que no tenía estatutos publicados y vuelvo a subrayar que no hay constancia notarial de cuáles eran los mismos— con plena capacidad para concurrir a la licitación en la fecha de apertura".

"Cuarto: informe expresamente sobre todas y cada una de las observaciones formuladas por los proponentes en el acta de apertura, indicando las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión sobre cada una de ellas". Se hizo entonces, lo señalé, una cantidad de impugnaciones y, entonces, el superior desea saber qué criterio se tiene sobre aquellas impugnaciones.

Quinta pregunta que hace. A foja 57 vuelta, al estudiar la propuesta de la firma Cetal S. A., dice la Comisión: "Por otra parte, esta Comisión ha podido comprobar, en lo que dice referencia a Cetal S. A. (en formación), la sólida solvencia económica de los proponentes, lo que puede llevar a feliz término, por razones obvias, los planes que se anuncian en la propuesta".

Los estatutos de Cetal S. A. fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de junio de 1965, y fueron publicados en el "Diario Oficial", número 17.692, de 17 de octubre próximo pasado. Vuelvo a destacar que estos estatutos no están incorporados aquí.

Entonces el Coronel Astrada dice: "Exprese la Comisión en base a qué fundamentos imputa a la firma Cetal las condiciones de idoneidad y solvencia a las

personas físicas que circunstancialmente ostentaban y eventualmente ostentan la propiedad de las acciones de dicha persona jurídica."

Le hace una sexta pregunta a fojas 59 vuelta. Al pronunciarse sobre la propuesta tercera, dice la Comisión: "Se expresa en el apartado B) de esta propuesta que la interesada puede ofrecer todas las referencias personales sobre su idoneidad y solvencia moral y material, así como su experiencia en el manejo del personal. Estas referencias relativas a solvencia moral, económica y técnica debieron haber sido establecidas en la propia propuesta, cosa que no se hizo, por lo que los integrantes de esta Comisión no han podido, al respecto, efectuar ninguna investigación".

Entonces el Coronel Astrada reclama: "Referente a lo que se acaba de transcribir, exprese la Comisión si igual temperamento se aplicó con el mismo rigorismo a todas las propuestas presentadas".

Además, esta oferente trae un plan magnífico de realizaciones, de servicios o mejoras, lo que hace que inquiera el Director de Transporte: "Exprese la Comisión su opinión respecto a los planes y proclamación que la antedicha propuesta contiene y sobre los cuales la Comisión no ha hecho ninguna referencia".

Le formula una séptima pregunta sobre la propuesta de la firma Esmeralda S. en C. que ofrece pesos 4:500.000.00. Dice la Comisión: "En cuanto a la solvencia económica de esta firma, esta Comisión tuvo a la vista una copia fotostática del contrato de S. en C. que establece que el capital accionario no es lo suficientemente amplio como para garantir las obligaciones que surgirían de la adjudicación a la Empresa Esmeralda S. en C. El contrato establece que los socios y sus aportes son de $ 15.000,00 uno, $ 135.000,00 otro". Pero hay un artículo en el pliego de condiciones, el 16, que dice: "El adjudicatario deberá garantir el fiel cumplimiento del contrato que se celebre con la consignación de una garantía por la cantidad de $ 30.000,00". Lo que se pide es, pues, dar una garantía por $ 30.000,00. Acá, la Comisión manifiesta que el capital accionario no es suficiente. Y este precio no es válido porque el pliego de condiciones no dice que el capital accionario debe de ser de $ 5.000.00 o de $ 5:000.000,00, sino que en el momento de adjudicarse, el oferente vendedor debe dar una garantía de $ 30.000,00.

Entonces, el Director de Transporte, dice: "En lo referente a la propuesta cuarta, indicará el alcance de la afirmación de que el capital accionario no es lo suficientemente amplio como para garantir las obligaciones que surgirán de la adjudicación de la Empresa Esmeralda S. en C. teniendo presente las disposiciones del pliego de condiciones en su artículo 16".

Además, sobre esta propuesta, que es la más alta, de $ 4:500.000,00, sucede una cosa rara. La Comisión, en algunos casos, actúa a lo James Bond, es decir, no se mueve con el expediente, sino que sale a averiguar.

El oferente se presenta en el mes de setiembre diciendo que es concesionario, en ese instante, de los servicios del restaurant y bar del Jockey Club. La Comisión dice: "En lo que se refiere a las referencias relativas a la idoneidad de la firma proponente en la materia, cabe expresar que, en primer término, se averiguó en el Jockey Club comprobándose que, si bien tenía la firma Esmeralda S. en C. la concesión de los servicios referidos en su escrito, conjuntamente con otra, lo cierto es que se llamó a licitación interviniendo la firma Esmeralda en el mes de setiembre próximo pasado, perdiendo la misma, que se otorgó a un señor Messano. Partimos de la base, pues, de que el proponente no dice la verdad, o la dice a medias, que es más grave, al indicar que es concesionario de los servicios del restaurant y bar del Hipódromo de Maroñas".

Reitero: Esmeralda S. en C. afirma que es concesionario del restaurant y bar en el mes de setiembre, cuando presenta la propuesta. En setiembre también se llama a licitación en el Jockey Club, y la pierde.

Entonces, el Director de Transporte dice: "Funde la Comisión la afirmación de fojas 60 vuelta de que "partimos de la base de que no dice la verdad el proponente, o la dice a medias, lo que es más grave, al indicar que es concesionario de los servicios del restaurant y bar del Hipódromo de Maroñas" expresando, concretamente, si a la fecha de la presentación —que es lo que vale— de la propuesta, la firma Esmeralda S. en C. era o no concesionaria de los servicios antedichos". Esta era una pregunta que había que hacer.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto; pero lo hago al único efecto de permitir una aclaración.

SEÑOR GIL. — La apertura de la propuesta fue efectuada el 27 de setiembre, o sea que en esa fecha la firma Esmeralda S. en C. era concesionaria de los servicios del restaurant y bar del Jockey Club. ¿Cuándo perdió la licitación?

SEÑOR BELTRAN. — Se llama también en setiembre en el Jockey Club; se habrá adjudicado en octubre.

SEÑOR GIL. — Lo cierto es, que en ese momento, era concesionaria.

SEÑOR BELTRAN. — Eso es lo que pregunta el Coronel: informe en función de que dice que en ese instante está diciendo la verdad a medias, cuando presenta la propuesta.

Octava pregunta. Hay una disposición en el pliego de condiciones, numeral 3º del artículo 19, que establece (en ese momento estaba explotando los servicios de bar y restaurant del Aeropuerto de Carrasco —lo conocen todos los señores senadores— el señor Arturo Costa, dueño de "El Aguila") que el que gane la licitación debe comprometerse a tomar el personal, en la mayor cantidad posible, que estaba trabajando en dicho Aeropuerto. Hay tres propuestas; la cuarta, la quinta y la sexta, que son eliminadas, entre otras razones, porque la Comisión entiende que no hacen referencia expresa a la obligación de que impone este artículo de tomar el personal. Pero hay un artículo 15 del pliego de condiciones que dice: "Los proponentes establecerán en sus propuestas, nombre y domicilio, la constancia de que conocen el pliego de condiciones y la obligación de sujetarse a lo estipulado a esto". Y cuando el proponente se presenta y dice que se obliga o se somete a lo estipulado a esto, está comprometiéndose a respetar la norma que lo obliga a tomar personal. Esto parece redundante; sin embargo, como no se hace referencia expresa a esta obligación, ese es motivo para eliminar tres propuestas.

Entonces el Director de Transporte pregunta: "¿Por qué, si hay un artículo 15 que dice que el proponente se somete a todas las obligaciones del pliego de condiciones, al aceptar esas obligaciones sin hacer referencia expresa a una obligación, se les elimina?".

Novena pregunta, referida al proponente señor Lujambio. A fojas 42, dice este oferente lo siguiente: "En cumplimiento de lo que establece el artículo 24 del pliego de condiciones en cuanto a lo que se refiere a las demás condiciones, paso a referirme a los antecedentes en la materia que yo tengo: en Punta del Este, soy concesionario de la explotación de los servicios del restaurant y bar del Parador I'Marangatú desde el 1º de diciembre de 1963 con contrato vigente; soy concesionario de la explotación de los servicios de bar en el Casino del Estado San Rafael y Boite Le Carrousell desde el 15 de diciembre de 1963, con contrato vigente; en Piriápolis soy concesionario, en sociedad con el señor Luis A. Rivas Mela de los servicios del Hotel, Restaurant, Bar y Cafetería del Argentino Hotel Casino desde el 1º de diciembre de 1963, con contrato vigente; soy concesionario, en sociedad con el señor Luis A. Rivas Mela, de los servicios de bar y espectáculos del Auditorio de Piriápolis, ex-Pabellón de las Rosas, desde el 10 de enero

de 1967, con contrato vigente; en Montevideo soy concesionario de los servicios de restaurant, bar y cafetería del Club Banco República, sito en Juan Benito Blanco 1289, desde el 15 de setiembre de 1966, con contrato vigente".

Entonces, el Coronel Astrada pregunta por qué razón la Comisión, frente a todas estas magníficas referencias, dice que no vale la propuesta, porque solamente "hace referencias a concesiones que, por razones obvias —esto ya es un instituto jurídico—, tendría que comprobar".

Incluso, hay una propuesta que ofrece la propietaria de Catarí —restaurant bien conocido, por cierto, de Montevideo y de Punta del Este, que tiene antecedentes en el pasado, en el Hotel El Globo, en Casoni's, en el Aeropuerto de Carrasco— que por consideraciones de segundo orden, sin ningún valor, es dejada de lado.

Formulo además una serie de preguntas para reclamar que se evacúe la información solicitada.

Pasa a la Dirección General de Aviación Civil que resuelve: "Pase con recomendación urgente a la Comisión designada para que conteste este cuestionario".

Es un cuestionario gravísimo, porque, en el fondo, en las preguntas que se están haciendo, se está denunciando la parcialidad de la Comisión; se está diciendo: que en un caso aplica un temperamento y en otro caso otro; que hay irregularidades gravísimas. La Comisión contesta: "Señor Director General. La presente Comisión ha estudiado el problema que motiva estos obrados, teniendo en cuenta todos los factores que, a su juicio, podrían contribuir a un mejor asesoramiento a la superioridad, y considerando, también, la premura que existe en designar un concesionario que asegure servicios de primera categoría, si es posible antes del comienzo de la temporada actual. Por lo tanto, considera que nada tiene que agregar a lo expresado". Pasa a la Dirección de Aviación Civil y la Dirección Nacional de Transporte, que lo recibe, después, lo eleva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, diciendo: "El informe de dicha Comisión merece serios reparos en cuanto a la legalidad de algunas de sus conclusiones, no compartiendo el fundamento de otras y reservándose su opinión definitiva sobre algunas afirmaciones de la Comisión, cuyo fundamento no surge del referido dictamen". "Además, la premura a que alude, de designar un concesionario que asegure servicios de primera categoría, está en abierta contradicción con la calificación que la Comisión formula de los servicios del actual concesionario, a fojas 57". Está bien hecha esta observación, porque al estudiar la Comisión la propuesta del señor Casta, actual concesionario, dice: "Si bien el actual concesionario ofrece un servicio de calidad...". Y si ofrece un servicio de calidad, ¿qué urgencia hay en desplazarlo tan rápido?

"La gravedad de la situación planteada en este antecedente surge claramente de lo expuesto y configura, a juicio de esta Dirección Nacional, continuó el Coronel Astrada, una flagrante violación de los más elementales principios de jerarquía administrativa". El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, dice: "Pase a la Asesoría Legal". Tiene cinco asesores el Ministerio. ¿A quién le corresponde? Al doctor Raúl Blengio Brito, que integró las otras dos comisiones que ungieron vencedora a Cetal S. A. y éste, frente al dictamen con estas acusaciones tremendas de la Dirección de Transporte, dice, en dos páginas, lo siguiente: "La llamada Dirección Nacional de Transportes tiene sobre la Dirección de Aviación Civil una supervisión". Pero la supervisión, él entiende que es sólo para lo relativo al transporte y no para los aspectos administrativos. Es un concepto, por cierto, no creo un solo abogado que lo defienda. Pienso que si da examen de Derecho Administrativo con esto, todavía estaría por recibirse.

Y agrega: "Si aun cuando se admitiera —y no es el criterio del suscrito— que la Dirección Nacional de Transporte está facultada para opinar sobre la cuestión planteada, de todas formas no debió devolver el expediente a la Comisión, y corresponde que insista en el criterio, por la sencilla razón de que la Comisión, al emitir el informe de fojas 55 y siguientes, y el complementario, dejaba cumplidos, a su leal saber y entender, las tareas encomendadas. Desaparecido uno de los elementos esenciales del órgano, más claramente, aun, por tratarse de un órgano censor de carácter transitorio, debe entenderse que aun cuando se requirió un pronunciamiento de la Comisión, ésta, en verdad, había dejado de existir".

Dos observaciones elementales: La Dirección Nacional de Transporte, como lo demostré, entendió en esta licitación desde el primer momento. Segundo, el órgano, Comisión sigue existiendo como órgano asesor. Si su informe no es completo o es oscuro, sigue existiendo para completar o aclarar.

Y acá viene lo más grave, señor Presidente. El Coronel Astrada, durante todos estos días, tenía llamadas telefónicas permanentes del sub-Secretario, pidiendo le urgiera este expediente. Y el Coronel Astrada le contestaba: "Tenga paciencia, que es un expediente que quema". Tenía que devolvérselo al señor sub-Secretario, acompañando el informe que he leído. Era tan grave el expediente, que prefirió entregárselo al Sr. Ministro.

Hablé con el Coronel y me dijo: "Lo autorizo a que usted relate los hechos tal como se los estoy contando". Era tan grave el expediente para él, que se lo entregó, no al señor Satragno Braco, sino en propias manos del señor Ministro, diciéndole: "Este es un expediente que puede costarle su destino político".

Después de estos antecedentes, sale la resolución del Poder Ejecutivo, concediendo a la firma Cetal S. A. la explotación de los servicios del Restaurante y Bar en el edificio de la Estación y Aeropuerto Nacional de Carrasco, pero con algún considerando que debe destacarse.

Los señores senadores han escuchado el interrogatorio, que yo abrevié, tremendo, que hace la Dirección Nacional de Transporte a la Comisión, para que evacúe diversos informes. La Comisión no evacúa; dice simplemente que ya están en el informe anterior. En los considerandos de este decreto, se dice: "Considerando que la Dirección Nacional de Transporte solicitó determinados informes a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, que fueron evacuados a fojas 69...". Que fueron evacuados a fojas 69, dice, pero ustedes vieron que no fueron evacuados, que lo que se dijo es "ya nos hemos pronunciado".

El señor Presidente de la República, si conociera estos antecedentes, si hubiera sabido la opinión de la Dirección Nacional de Transporte, si hubiera tenido a su vista el tremendo cuestionario, si no hubiera ignorado las gravísimas ilegalidades que aquí se denuncian paso a paso, ¿hubiera firmado este expediente? Pero claro; ignorando todo eso el señor Presidente de la República firma un decreto por el que de nuevo a "Miss Purity", sexta en la clasificación, se le da el primer puesto en la adjudicación de la licitación, en base a Considerandos —lo he leído y he sido minucioso y demasiado extenso— falsos como éste, en el que se limita este capítulo de agravios que surge del interrogatorio del Coronel Astrada, reduciéndolo a estas diez palabras: que la Dirección Nacional de Transporte solicitó determinados informes a la Dirección de Aviación Civil, que fueron evacuados.

En esas condiciones, señor Presidente, y por tercera vez, se da una concesión a Cetal S. A. Y con esto termino la trilogía de las licitaciones. Por el momento, no tengo nada más que decir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: al igual que en los casos anteriores, en los que señalamos que la mitad de la verdad induce al peor de los errores, nosotros vamos a demostrar la falacia de la mayoría de los argumentos que el señor senador Beltrán ha promovido y, además, a explicar todo el mecanismo de una licitación, porque cuando se firma un decreto del Poder Ejecutivo, cuando el señor Presidente de la República firma un expediente, el decreto no va solo; va con el expediente, y pasa todo el tiempo necesario allí, para que lo estudien los asesores de la Presidencia de la República. ¿Y quiénes son los asesores de la Presidencia de la República? Es un elemento fundamental en el asesoramiento, y muchas veces, a instancias o a inducción de la Secretaría de la Presidencia, los proyectos de decreto fueron modificados frente a razones atendibles, que un examen objetivo sugería.

Voy a señalar ya, para que el Senado lo sepa, que ese primer asesor que tiene el señor Presidente de la República, es un hombre de singular jerarquía universitaria; es nada menos que Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho.

¿Quién está al lado del Dr. Giorgi? Está el Dr. Pirán, aspirante a profesor agregado, también de la Cátedra de Derecho Administrativo.

Soy universitario, señor Presidente; he sido profesor, he concursado varias veces en mi vida. Conozco el valor que tiene la opinión de los técnicos. Tengo una alta idea de la capacidad técnica de esos dos ilustrados asesores que tiene el señor Presidente de la República a su lado para estudiar objetivamente los problemas.

Los proyectos de decreto y los expedientes a estudio fueron retirados de relación y estudiados durante 20 días. Es decir, que esos expedientes complicados fueron analizados en todo este esquema de unanimidad en que se expiden las comisiones especiales designadas por resolución ministerial. También se expiden por unanimidad quienes integran el cuerpo de asesores del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y pasan luego a la Presidencia de la República donde son estudiados y posteriormente a consideración del Presidente de la República, que firma cuando el proyecto de decreto ha sido suficientemente analizado y el tema deja de merecer dudas en ese instante.

Comprendo, señor Presidente, que aquí se mueven intereses muy fuertes y yo, que en el curso de mi vida he tenido que moverme en la actividad privada, sé lo que son los intereses comerciales y la violencia con que se mueven. Por ello, pregunto, frente a esto que tantas dudas ha planteado el señor senador Beltrán, tantos problemas, cómo es que una vez que se adjudicó, en esos diez días que tienen para impugnar, por derecho, aquellos que no tuvieron alternativa de adjudicación en la licitación, no se presentaron? Después de haber oído las palabras del señor senador Beltrán, todos imaginamos la apertura de las puertas y gente blasfemando y protestando, y, desde luego, acogiéndose a las reglas de derecho con los elementos que tienen para impugnar la resolución.

El señor senador Beltrán, con elocuencia y experiencia montó el espectáculo, hablaba y todos imaginamos que se presentaron a protestar y debo decir, señor Presidente, que voy a desilusionar al auditorio. Mejor dicho no, no lo voy a desilusionar, ya que hay una voz de protesta, pero solo una, porque nadie se presentó, ni dijo nada, todos acallaron sus bocas. Nadie protestó en esos diez días a impugnar la resolución. Nadie dijo nada; incluso, cuando la toma de posesión, el cambio de una firma por otra, momento en que sabemos que existen formas de resistencia que se pueden plantear jurídicamente, no se presentó nadie, no se planteó ninguna protesta. Sólo una voz solitaria, señor Presidente, ha impugnado todo esto y es la del señor senador Washington Beltrán.

Nosotros, que sabemos la fuerza y la violencia con que se mueven los intereses privados cuando quieren conquistar un objetivo y que están dispuestos a superar todas las vallas, marcando en la instancia de la definición su vehemente protesta para que trascienda, para que sea una herramienta, para reconsiderar legalmente el caso, incluso para que se conozca por la opinión pública dejando bien claro que el procedimiento no estaba bien, repetimos que ninguna firma, absolutamente ninguna, en ningún instante, de las muchas que se presentaron en las distintas licitaciones, hizo la menor reclamación o tuvo el menor acto de rebeldía acogiéndose a lo que por derecho les da la posibilidad de plantear en el ámbito privado la protesta que trasciende entonces al público y abra el camino para ser reconsiderado por el Poder Ejecutivo.

Y volvemos a aquello de que la mitad de la verdad, señor Presidente, induce al más grave de los errores.

Por otra parte, esta firma no debe ser desconocida al señor senador Beltrán, porque durante su gobierno ganó, también, y le fueron adjudicadas las siguientes explotaciones de servicios similares por licitación: Restaurant de la Estación Central, de la Estación de Las Piedras, de la Estación Punta del Este, de los coches motores de Afe y de trenes, así como el servicio de restaurant en todas las demás estaciones donde se brinda el mismo.

SEÑOR BELTRAN. — Yo fui consejero, señor senador, y no director de Afe.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Perdón, señor senador, el Gobierno no está dividido por tabiques inseparables como para creer que no existe una unidad o un concepto general, y ya que manejamos el tema, debemos tratarlo todo.

Vamos a decir que en el año 65, justamente en el que el actual señor senador Beltrán presidió el Consejo Nacional de Gobierno, a la firma González Karlen se le adjudicó la licitación o las licitaciones que ganó. Tiene todo este antecedente, que usted olvidó, de manera que no veo, y seguramente oí mal, que pueda ser tan desconocido para el señor senador Beltrán cuando, repito, justamente en el año en que presidió el Consejo de Gobierno y según mis noticias no precisamente con la propuesta más alta desde el punto de vista numérico, se adjudicó esa licitación. Nosotros sabemos, señor Presidente, que en un régimen de licitaciones, cuenta, en primer término, que éstas se ciñan absolutamente, estrictamente, a los términos de la misma. Acá se habló de la cimitarra y yo digo que claro que juega, ya lo creo que sí, para que se cumplan todos esos arbitrios que están en las bases de la licitación.

Bien decía mi ilustrado amigo, el señor senador Vaz —y en aritmética creo que debe ser uno de los hombres más fuertes de la Cámara de Senadores, ya que ocupó un cargo de relevante jerarquía en el Banco de la República, y es un universitario distinguido que domina el tema de los números ampliamente— cuando protestaba, con toda razón, y decía que se publicó en el "Diario Oficial" el día 9. Todos sabemos que los comerciantes que actúan en la actividad privada, aquellos a los que interesa el desarrollo de su actividad, compran el "Diario Oficial" y, contrariamente a lo que afirma el señor senador Beltrán, y puedo dar seguridad de ello, repito, todos los que integran la actividad privada importante del país, compran el "Diario Oficial". Hacen bien en comprarlo y en leer muy prolijamente los avisos que en él se publican porque ellos son muy a menudo la base de su desarrollo económico y del progreso en el orden de sus respectivas actividades.

En consecuencia, tenemos que entre los días 9 y 16 han pasado siete días. Lo que pretende el Estado es relacionarse con comercios que ejerzan actividades organizadas y serias.

Obviamente, en favor de la seguridad de los servicios que debe manejarse, corresponde estimar que los requisitos que el señor senador cree tan excepcionales, son totalmente normales. Estar al día con la Caja de

Jubilaciones, con la de Asignaciones Familiares, con el Banco de Seguros, y otras actividades por el estilo, son situaciones que deben ser consideradas absolutamente adecuadas. Si exigimos para la actividad pública el cumplimiento de ciertos elementos, podemos pretender, precisamente, que también en la actividad privada se definan esas condiciones que son básicas en cuanto a configurar condiciones indispensables en el plano de las licitaciones. Me parece que es un requerimiento natural e indispensable.

El señor senador empezó por Atlántida. Diría que la lectura que hizo estuvo demasiado rápida. No voy a fatigar al Cuerpo haciendo menciones extensas; pero, señor Presidente, quiero decir que, al referirse al informe que se concretó para ir haciendo la depuración de de el punto de vista del ajuste de la licitación, leyó demasiado ligero y omitió datos.

Tengo una muy buena opinión de los integrantes de la Comisión. El Dr. Blengio es un abogado distinguido, Director de "La Mañana", moralmente irreprochable, con notable capacidad de trabajo; de los otros integrantes de la Comisión no tengo, tampoco, ninguna objeción que hacer.

Comprendo que este áspero tema de las licitaciones es, siempre, complejo y difícil; pero el hecho real es que la forma en que se hace la depuración de quienes se presentan con aspiraciones, está fundamentada, estrictamente, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, y nadie podría decir lo contrario al respecto.

La oferta del señor Luis Walter Brum, fue desestimada por ser escasos y sin relevancia los antecedentes a través de los cuales pretendía acreditar idoneidad en cuanto a la prestación de los servicios que solicitaba. Estaba ahí, de por medio, la exigencia de la letra a) del artículo 2 del pliego. No se ofrecían los informes bancarios exigidos por la letra b) del mismo artículo y no se agregaban los certificados del Banco de Seguros. Además, los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Compensaciones habían sido expedidos por dependencias que funcionan fuera del Departamento de Montevideo, en el cual ejercía sus actividades el proponente. Cuatro irregularidades, que están, pues, perfectamente documentadas.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Me permito señalar, que no es optativo, que no es facultativo de ninguna Comisión que entiende sobre la legalidad de las propuestas presentadas en una licitación, el resolver si éstas son o no viables. Existen requisitos que son —como dijo el señor senador Beltrán en un pasaje de su exposición— condiciones de admisibilidad de las propuestas. Si falta o se cumple irregularmente alguno de ellos, ya no se entra a examinar el mérito económico de la oferta, porque los vicios de legalidad imponen que la propuesta defectuosa sea descartada de plano.

SEÑOR BELTRAN. — En el otro caso no fue aplicado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Beltrán es un abogado calificado. No deseo, por consiguiente, incursionar en temas jurídicos porque sería poco prudente de parte nuestra.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero señalar que cuando leí, si lo hice apurado fue por razones de hora y porque el Cuerpo estaba actuando, además, con un número relativo; pero, todas esas cosas las dije yo y la versión taquigráfica lo demostrará.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tengo hecho el tilde y el señor senador comprobará —no tengo ninguna reserva en admitir que haya tenido la intención de leer totalmente— que lo que yo digo es cierto. Pero, de todas maneras, con esa aclaración, a mí, personalmente, me basta.

Entiendo, señor Presidente, que la Comisión estuvo correcta en la depuración de todos estos nombres porque, en realidad, en conjunto y en cada uno de ellos, presentan —en los aspectos que han sido señalados— en forma absolutamente clara, fallas importantes, que no son pequeñas. Naturalmente, al hacer la depuración, es justo que las exigencias planteadas se concreten, ya que la Comisión tiene que manejarse en función de estos antecedentes y estrictamente del pliego de condiciones.

La Comisión se expide. ¿Qué ocurre entonces? Que el asunto pasa al Ministerio donde, a su vez, se expide favorablemente la Asesoría Letrada. Se proyecta un decreto y el expediente se traslada a la órbita de la Presidencia de la República y allí, en cada caso, hubo un régimen adecuado de estudio objetivo del tema. Los asesores, con el expediente, son quienes tienen ese material en sus manos.

Hay, entonces, de por medio, todo un conjunto de personas que, a mi juicio, merecen el más alto concepto intelectual y moral. Es muy difícil pase un error de actuación, y personalmente rechazo, en absoluto, la menor posibilidad de que el Presidente de la República firme un decreto sin que sea prolijamente estudiado. A este respecto, debo decir que estuvieron separados de relación, estudiándose en la Secretaría de la Presidencia de la República, alrededor de veinte días.

Y está aquí en esta instancia, lo que creo que es la contraprueba de que estas licitaciones fueron correctamente adjudicadas, aunque las mismas puedan ser presentadas, por el señor senador, en forma tal que induzcan a pensar que hay aspectos débiles en cuanto al asesoramiento requerido para que el Poder Ejecutivo fije una posición definitiva: el hecho de que ninguno de los participantes impugnó en momento alguno nada de este procedimiento; no hay una sola voz que se haya alzado, un solo escrito presentado, ningún acto de rebeldía. Y no los hay, por la sencilla razón de que cada uno sabía, perfectamente, que las cosas estaban bien hechas, sin motivo alguno para protestas.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VAZ. — En realidad, si hay algo que hace inmensa fuerza en la argumentación que formula el ex - Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, es este hecho de la no impugnación de los partícipes en estas tres licitaciones.

Quienes tenemos alguna vida profesional o hemos tenido alguna actividad administrativa, sabemos lo litigiosas que son las licitaciones y cómo los oferentes perdidosos invocan hasta las razones menos sustanciales para procurar afirmarse en un derecho o en una pretensión de que creen estar asistidos.

Digo yo que esta circunstancia de que ninguno de los múltiples oferentes presentados en estas tres licitaciones —en una de ellas, según manifestaciones del señor senador Beltrán, son diez u once y se han producido diferencias importantes, como para fijarlas en lo que va de cifras del orden de los cuatro millones y medio de pesos a los ochocientos mil pesos— haya planteado ningún reclamo, es algo que razonablemente no puede dejarse de lado al examinar este tema. Nuestro derecho positivo abre una amplia posibilidad para que los particulares defiendan los intereses en que se consideren lesionados, mediante la interposición de los recursos administrativos pertinentes. Sin embargo, esto no ha sucedido en ninguna de las tres licitaciones mencionadas.

SEÑOR PEREYRA. — Era simplemente imposible.

SEÑOR VAZ. — Desearía que este tema fuera debidamente considerado en el Senado y que el señor senador Beltrán, con su ilustrado juicio, me iluminara en cuanto a este aspecto que me parece digno de profundizarse.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: primero, lo que es evidente. Yo puedo haber adjetivado, pero me moví con los elementos que surgen de los expedientes. Es decir, que sometí a la consideración de la Cámara y de la Barra, hechos que surgen de acá con razonamientos absolutamente incuestionables.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — En segundo lugar, le puedo dar la seguridad, a los señores senadores Carrere Sapriza y Vaz, que estos expedientes llegaron a mis manos el día que se iba el doctor Carrere Sapriza.

(Interrupción del señor senador Carrere Sapriza.)

—No quiero prejuzgar, pero como cambiaba de Ministro, quizás el otro Secretario de Estado también me los enviaba en seguida. Recuerdo que una vez solicité un informe y esperaron 5 meses para enviármelo.

Quiero señalar, además, señor Presidente, que antes de tener los expedientes hablé con los doloridos. Así escuché el coro de aullidos. No había ni uno solo que no se expresara en los términos más duros imaginables contra las adjudicaciones.

He hablado con 8 ó 10 de los licitantes.

Pero se pregunta, ¿por qué no se presentaron? Caben dos o tres razones.

Presentar una reclamación por la vía del Contencioso Administrativo para expedientes de una licitación por un año, cuando sabemos que los trámites judiciales, y apelo a cualquier abogado, llevan 4, 5 ó 6 años.

SEÑOR PENADES. — Sólo el trámite administrativo.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, sólo el trámite administrativo, para después llevarlo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Eso demora años.

Por último, señor Presidente, veo que acá lo que se les notifica es la resolución.

A todas estas personas con las que yo he hablado, que estaban indignadas, cuando les decía: concrétenme dónde está la irregularidad, no podían hacerlo. Trasmitían rumores, decires de irregularidades, pero ninguno había visto estos expedientes, dado que, evidentemente, de lo que están notificados es de la resolución. Ninguno de ellos vino a examinar los expedientes porque no creo se les haya dado la oportunidad de consultar los informes de las respectivas comisiones.

Aunque esto hubiera ocurrido, vuelvo a subrayar, si a mí, abogado, viene un oferente y me dice: en la licitación del Casino de Atlántida o de Punta del Este, pienso reclamar, le aconsejo que no lo haga.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VAZ. — En esto disiento totalmente con el señor senador Beltrán. Creo que la experiencia profesional nos enseña otra cosa.

Remitiéndome a mi propia práctica debo decirle que, en esta materia, sin duda alguna, somos profesionales que actuamos en forma muy distinta; pero, además, no soy sólo yo que, como profesional, en caso de una licitación mal adjudicada, interpongo normalmente los recursos de reposición y apelación frente a las autoridades administrativas. Esa es la conducta que se sigue en general; después de sustanciados los recursos administrativos y si la administración se mantiene indebidamente en su punto de vista, recién entonces se encara si se sigue o no la vía contencioso administrativa.

Pero "in limine", así porque sí, no se deja de ejercer la posibilidad y el derecho de suministrarle a la administración una nueva oportunidad de revisar su juicio inicial; los hechos no dicen eso, señor Presidente. Disiento totalmente con el señor senador Beltrán.

Admito que muchas veces las empresas no siguen la vía contencioso administrativa para obtener la anulación del acto; pero eso sí, nunca he visto que abandonen, "in limine", su posibilidad de procurar por la vía meramente administrativa, la revisión del acto que reputan lesivo de sus intereses.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a concluir en un minuto, solamente.

Quiero señalar que no siendo abogado, desde luego me falta un sector de perspectiva de este asunto. Pero le confieso lealmente, señor senador, que no me han convencido sus argumentos.

Los uruguayos tenemos una rebeldía interior, una fuerza de protesta, aun sabiendo que defendemos causas perdidas; pero en todos los actos de agravio tenemos una posición, una ubicación para que quede firme y claro que no compartimos una resolución que es agraviante, en cualquiera de nuestras actividades.

Me resisto a creer, conociendo bien la actividad comercial privada, la fuerza con que se mueven esos intereses, de que se queden como "angelitos" en sus casas, lo más tranquilos, sin contar con ningún abogado o guía de teléfonos, o que no le pregunten a fulano o a mengano si lo pueden defender. Que no hagan una sola denuncia, que no haya una voz de protesta o un escrito de impugnación.

Debo decir que el señor senador Beltrán ha expuesto con claridad su idea y ha sido la única voz solitaria que se ha alzado en este caso.

He oído con interés, señor Presidente, al señor senador Beltrán, en este punto. Confieso que, en algunos de los aspectos que planteó y en la forma que lo hizo, me suscitó alguna duda; pero sobre las licitaciones de Atlántida y Punta del Este no tengo la menor reserva de que estuvo todo perfecto. En la de Carrasco, le confieso —se lo digo con toda lealtad, señor senador, pues le prometí a usted, al comienzo de esta exposición de que, en los hechos en que usted tuviera razón, estaba dispuesto a dársela y expresarle cuáles eran mis dudas— que como usted lo hizo con brillo, en algunos aspectos, me dejó dudas de procedimiento.

Quiero decir que en el conjunto y panorámicamente, sabemos la forma en que se ha manejado todo esto y las personas que han intervenido.

Los asesores tuvieron mucho tiempo estos expedientes en sus manos y tengo que creer que los elementos técnicos que manejaron superan, desde luego, largamente la posición técnica y panorámica que nosotros, desde nuestro ángulo, podamos tener.

Queda la contraprueba, ésta a la que hice referencia, al final, que tiene para mí una enorme y decisiva

fuerza. Nadie impugnó. Nadie dijo nada. Nadie se presentó, todos se callaron. Y eso, para mí, señor Presidente, vale mucho. Por lo menos, me deja tranquilidad de conciencia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no se ha levantado ni uno solo de los cargos.

El único argumento que se hace acá para rebatirnos es que los interesados no han protestado. Es decir, que se sustituye el contralor de legalidad que debemos ejercer los poderes públicos por la decisión de 8 ó 10 ciudadanos, que de acuerdo a sus intereses reclaman o no.

Nosotros acá somos los árbitros, los que tenemos que ejercer los poderes de fiscalización. De nosotros depende ejercerlos y no de la señorita María Juana Pérez o del señor Héctor Lorenzo.

No me interesa la actitud de ellos que puede obedecer a cualquier razón. Yo traje hechos, y éstos se refutan no diciendo que no han reclamado los interesados, sino, que no son exactos o han sido mal interpretados.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR VAZ. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: evidentemente el extremo que señala el señor senador Beltrán es irrebatible.

Una cosa es el ejercicio de las acciones jurisdiccionales y de los recursos administrativos que el Derecho reconoce a quien es titular de una determinada pretensión jurídica, basada en un derecho o en un interés legítimo, y otra cosa son las potestades de contralor parlamentario que se están ejercitando esta noche en esta Sala. Son dos cosas totalmente distintas. Y cuando por el señor senador Carrere Sapriza y por mi parte, hemos aludido a la circunstancia de que no han habido impugnaciones privadas, no hemos pretendido con ello, de ninguna manera, enervar ni desconocer el legítimo ejercicio de la potestad parlamentaria de contralor y la legitimidad del planteamiento formulado por el señor senador Beltrán.

Nada más alejado, supongo, del pensamiento del señor senador Carrere Sapriza, pero, sin duda nada más alejado de mi propio pensamiento y espíritu.

Hemos aludido a que, de aquí surgía, a nuestro juicio, una presunción de hecho muy importante, porque no sólo no se dedujeron primero recursos administrativos, no se dedujeron, después, por consiguiente, las acciones de anulación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y, por último, tampoco se presentaron denuncias, que es todavía la tercera vía que le queda al particular, que puede no recurrir administrativamente; que puede no accionar ante la jurisdicción anulatoria; pero que puede siempre denunciar, en cualquier momento, ante la propia autoridad administrativa o ante la superior, cualquier irregularidad que se hubiera cometido y ello no se hizo en ninguno de estos casos.

Ahora, en cuanto al fondo del tema que planteó el señor senador Beltrán al referirse a estas licitaciones, dijo el señor senador Carrere Sapriza, y me hago cargo de su exposición en esa parte, porque también me voy a expresar en los mismos términos, que en muchos momentos, diría que en la mayor parte de su exposición, en lo que dice relación con las adjudicaciones efectuadas, a mí me introdujo tremendos motivos de duda. Dificulto también, que esos motivos de duda no se hayan generalizado en la Sala. No voy a aludir ni a invocar, en demérito de ese efecto intelectual producido por la exposición del señor senador Beltrán, su eficiencia parlamentaria y su habilidad de planteo. No; creo que el efecto ha derivado del mérito sustantivo de su exposición. Y esta duda da lugar, creo —por lo menos lo da en mi ánimo— para que estos temas sean reexaminados detenidamente.

No desestimaría de ninguna manera un planteamiento como el del señor senador Beltrán, hecho con acopio de documentos y con meditado análisis, de estos expedientes desde mucho tiempo atrás, improvisando un pronunciamiento en esta sesión del Senado.

Desde luego que militan en mi ánimo —cómo no han de militar—, las consideraciones que hace el señor senador Carrere Sapriza en cuanto al conjunto de técnicos que han intervenido asesorando en estas adjudicaciones. Pero desde luego que ese aspecto relativo a la autoridad técnica, a la multiplicidad de órganos y personas que, a diversos niveles, han intervenido en estas licitaciones, no es elemento suficiente, en mi concepto, como para descartar el planteo formulado por el señor senador Beltrán. Pero debo decir, a contrario, que los argumentos formulados por el señor senador Beltrán tampoco, por impactantes que ellos haya sido, pueden ser fehacientes y concluyentes para formar en esta noche y en este acto, un punto de vista definitivo y, por decir así, con un pie en el estribo y apenas sentados en el caballo, tomar al galope una resolución sobre el tema. Lo menos que puedo reclamar, para hacerle honor al planteamiento del señor senador Beltrán, es estudiar este asunto con el mismo reposo que él, revisar todos esos expedientes y, en base a ello, examinar y analizar las razones de legalidad y de mérito que se han invocado para desestimar unas propuestas y para aceptar otras.

Este es, señor Presidente, mi punto de vista en este problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Le pido excusas al señor Ministro por esta interrupción, porque lo veo con legítima impaciencia por pronunciar su discurso. Pero hay un elemento en la exposición que ha formulado el señor senador Carrere Sapriza, que no quisiera pasara por alto.

A mi juicio, en el muy explicable afán de defender su actuación al frente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ha introducido, un poco artificialmente —a mi juicio— una presunta intervención en los asuntos de su Cartera y, en realidad, en los del Poder Ejecutivo, de los Secretarios de la Presidencia, Dres. Giorgi y Pirán. Ha hecho un elogio muy justificado, que comparto, de dichos Secretarios, pero me parece que la mención de estos funcionarios, en esta controversia, está fuera de lugar.

(Apoyados.)

Yo creo que la relación institucional entre el Presidente de la República y sus Ministros es una relación sin intermediarios. Cuando un Ministro lleva su Cartera de asuntos para la firma del Presidente y éste la estampa al pie del documento, lo hace en el entendido de que ese asunto fue debidamente estudiado por los servicios competentes de la Secretaría de Estado y, al firmar, hace confianza en su Ministro sin que, para robustecer esa confianza, sean necesarios otros asesoramientos. De modo que, hasta la prueba en contrario, yo estimo que la intervención que se atribuye a los Secretarios de la Presidencia de la República, en esta clase de asuntos, está fuera de lugar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor senador?

Debo señalar que si yo no supiera que el Dr. Gil integró, en algún instante el Gobierno, formó parte del Gabinete, diría que es un novicio en la acción pública.

SEÑOR GIL. — Es la segunda vez que me lo dice.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le pido mil perdones. Pero ahora sí voy a decir que este tema fue consultado con la Secretaría de la Presidencia, quienes opinaron objetivamente sobre este problema.

SEÑOR GIL. — ¿Eso consta?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí; se consultó y que éste, como todos los demás asuntos con sus expedientes, es estudiado por la Secretaría de la Presidencia. Esto me parece perfecto porque no es un hecho fortuito que el Presidente tenga a su vera, a asesores calificados.

Es indispensable que esto se señale porque cuando el señor Presidente estampa su firma cuenta con el asesoramiento de todos los que intervienen, desde la Comisión Especial, en este caso, hasta la Secretaría de la Presidencia.

Quiero dejar expresado esto claramente para que conste en la versión taquigráfica, porque es la verdad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Quiero señalar una circunstancia que me parece, por lo menos, curiosa.

El señor senador Carrere Sapriza nos dice que el expediente fue consultado y minuciosamente estudiado por los señores Secretarios de la Presidencia. Yo, permítaseme una opinión —la digo sin ánimo de dar consejos— creo que no es elegante la invocación. Los jerarcas administrativos deben responsabilizarse directamente por los actos en los que intervienen y, repito, no es elegante transferir la responsabilidad a otros que, además, no tienen posibilidad de hacerse oir en Sala. Entonces, hago solamente una pregunta que, si se quiere se me contestará y si no, no. El señor senador Beltrán, en el curso de su exposición hizo, y no fue desmentido, una afirmación. Señaló que el Coronel Astrada, hombre que concita el respeto general y que, además, era de la confianza del señor Ministro, puesto que él propuso su designación, entregó este expediente personalmente al Ministro de entonces y no se limitó a hacer consideraciones jurídicas en el momento de la entrega. Según nos ha referido el señor senador Beltrán, el señor Coronel Astrada lo ha autorizado expresamente para que diga aquí, en Sala, que en el momento de entregar el expediente al entonces Ministro señor Carrere Sapriza, le manifestó: "este expediente se lo entrego directamente a usted, en manos propias porque me quema las manos".

Es decir, no le señaló exclusivamente diferentes criterios jurídicos para dictaminar en la materia, le señaló lo que a su juicio pudiera importar irregularidades de otro género mucho más grave que la equivocación en cuanto al análisis de determinada norma.

Mi pregunta es la siguiente —y es bueno que aquí se diga claramente hasta por el respeto que me merecen el señor Presidente de la República y los doctores Giorgi y Pirán— en el momento que se formularon estas consultas a los Secretarios de la Presidencia, en el momento en que se les entregó el expediente se les dijo también, que el Director de Transporte, Coronel Astrada tenía serias dudas sobre la regularidad de los procedimientos, ya no en base a distintas consideraciones jurídicas sino a argumentos que podían rozar la moralidad de los intervinientes.

Es bueno que esto se diga porque cuando se invoca la opinión de terceros hay que saber si estos terceros, cuando opinaron, conocían todas las circunstancias que rodeaban el caso.

No sé si el señor senador Beltrán me pide una intervención. No conozco el criterio de la Mesa al respecto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El Coronel Astrada, que le dijo esa frase tan espectacular al Ministro, según el señor senador Beltrán, me entregó el expediente, me dijo que tenía sus dudas, pero esa frase tan espectacular, confieso que no la recuerdo, señor senador. Pero lealmente, quiero decir que ese expediente, una vez reunido todo el asesoramiento, en este caso favorable, va en carácter de decreto a la Presidencia de la República. Va todo el expediente en estudio. De manera que, queda, obviamente contestada la pregunta que plantea el señor senador Ferreira Aldunate. Hay hombres muy inteligentes que estudiaron objetivamnete todo el tema y que integraron el asesoramiento a los efectos del decreto correspondiente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

He sido rectificado en una información que hice personalmente. el doctor Carrere Sapriza dice ahora que el Coronel Astrada o no le ha dicho esas palabras, o no recuerda que se las haya dicho. Creo que es asombroso que en un expediente así, que un alto funcionario se lo entregue y diga cosas como las que le dijo el Coronel Astrada que después el Ministro no las recuerde.

Debo señalar que hoy hablé con el Coronel Astrada, telefónicamente, y le pregunté acerca de qué era lo que me autorizaba a decir en la Cámara. "Todo", me contestó. En primer lugar, me dijo que se hacía presión evidente para que, de la Dirección de Aviación Civil pasara el expediente al Ministerio sin mi intervención, y yo tenía que estar luchando para tener el expediente. En segundo lugar, me llamaron con frecuencia —agregó— casi cotidianamente, de parte del Sub-Secretario, para que apurara el trámite del expediente. Yo le decía: Despacio, que "es un expediente que quema". En tercer lugar, cuando redacté ese informe, —al que dí lectura—, en el que se habla de graves irregularidades, de disposiciones legales desconocidas, etc., tenía que entregárselo al señor Satragno Braco, pero, como le asignaba una gran trascendencia y sospechaba de graves irregularidades, pensé que tenía que darle otro destino y fui y se lo dí al doctor Carrere Sapriza diciéndole estas palabras: "Cuidado, Ministro, que aquí puede quedar comprometido para siempre su destino político".

Una frase de esa naturaleza, dicha en esa circunstancia, por un militar de la jerarquía del Coronel Astrada, Director de la Dirección de Transportes, no es una frase para que a los tres meses se olvide.

Pero quiero señalar otra cosa. Repito palabras textuales. Si no las ha dicho el Coronel Astrada, me rectificará a mí, y si las ha dicho el rectificado será el doctor Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No las recuerdo. Sólo recuerdo dudas de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — Señor Presidente: quisiera hacer algunas precisiones en cuanto a mi actuación en estos pocos

días al frente del Ministerio para que de mi silencio anterior, no se interprete asentimiento a todo lo expresado por el señor senador interpelante.

Quiero agradecer la recepción de que hemos sido objeto conjuntamente con el Sub-secretario por este Cuerpo, por los señores senadores y, en especial, por el Presidente del Senado.

Debo manifestar también que, aunque no me puedo considerar un parlamentario, como expresaba el otro día en este mismo Senado el señor Ministro Flores, estoy igualmente dispuesto a concurrir aquí a este recinto en todo momento por cualquier planteo que sea realizado.

También ya he ordenado lo necesario para atender con toda agilidad todos los pedidos de informes de los señores senadores. Y expresar también que recojo todo lo que se ha dicho y se dirá en Sala, tanto hoy como en la sesión del miércoles pasado, lo que me permitirá desarrollar mi acción futura. Quedo, así, a disposición del Senado.

Quiero dar cuenta de nuestra gestión en estos escasos días, que hemos estado al frente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; apenas tomamos posesión del cargo, entendimos imprescindible informarnos rápidamente de la situación, yo diría casi vertiginosamente de la situación completa en que se encontraba el Ministerio, para poder empezar a actuar de inmediato, sin perder tiempo. La circunstancia de tener esta interpelación pendiente todavia nos urgía más, pero, al mismo tiempo, debíamos tomar esa información sin que se resintiese la gestión regular del Ministerio, sin que se detuviese. Pesaba también sobre nuestras decisiones, comentarios sobre presuntas irregularidades habidas, todo hecho público a través del anuncio de la interpelación del señor senador Beltrán.

En la medida de nuestras posibilidades pedimos los antecedentes y dispusimos la ampliación de los cometidos de la Inspección General de Hacienda. En estos momentos la Inspección investiga la totalidad de los asuntos vinculados al Ministerio, inclusive los asuntos que señalaba el señor senador Beltrán todo lo cual nos permitirá obtener una visión completa. Hasta el momento la Inspección no ha hecho llegar su informe ni parcial ni total.

Entendimos que no era misión del Ministro transformarse en investigador directo, sino disponer que se investigase y ello a través del organismo legal más adecuado, la Inspección General de Hacienda, que ya estaba actuando dentro del Ministerio, cuando tomamos posesión del cargo.

Así, pues, el panorama que surge de toda esta información y este contacto con la realidad, nos muestra: un Ministerio nuevo, creado por la Constitución recientemente aprobada, con funciones complejas, que en otros países mayores que el nuestro, dan lugar a más de una Secretaría de Estado con actividades dispares y dispersas; trabajando en locales inadecuados, con la herencia de viejas reparticiones públicas, que se incorporaron sin modificación de sus estructuras y cada una con organización y métodos diferentes. Así, dependen ahora del Ministerio, Comisión Honoraria y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Comisión Nacional de Turismo, Dirección General de Correos, Dirección General de Telecomunicaciones, Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección de Meteorología, Oficina Nacional de Turismo, se vinculan los entes autónomos Afe, Pluna y ANP.

Ese mosaico de reparticiones, era necesario ordenarlo, amalgamarlo e integrarlo a la nueva estructura dispuesta por la Constitución, con sus nuevos organismos.

Evidentemente, en la corta vida que tiene el Ministerio, ese ordenamiento e integración, aun cuando estaba en plena marcha, no podía estar terminado, pero sí, era ya una cosa viva, en funcionamiento. Y en ese sentido me felicito de no haber sido yo el que debió poner esa máquina en funcionamiento y debemos felicitar al senador Carrere por haber tomado sobre sí todo el peso de la responsabilidad y el esfuerzo de organizar y lanzar un Ministerio que, como el nuestro, tiene ingerencia en los principales problemas que afectan en forma preponderante a toda la estructura del país.

Entiendo que una parte importante de ese mérito también corresponde al funcionariado, quien, con especial dedicación, supo colaborar en la gestión del señor Ministro. De más está destacar que también para nosotros será imprescindible esa preocupación y dedicación del funcionariado, cosa que damos desde ya, por descontada.

La experiencia recogida en estos meses de funcionamiento permitirán, siguiendo las directivas ya trazadas, adecuar aún más la estructura definitiva del Ministerio a las necesidades del país. Tal vez sea la Rendición de Cuentas el momento oportuno y allí requeriremos del Parlamento todo el apoyo necesario.

Nos hemos propuesto algunas metas primarias de nuestra acción futura, apoyados en los estudios que se habían venido realizando. Esas metas muy primarias no deben tomarse, por ahora, y a pocos días de acceder al cargo, como metas definitivas, sino que, indican un planteo general de los objetivos que seguramente, serán ajustados en el correr de nuestra acción, para poder definir, claramente y en un plazo breve la política del Ministerio en todos los campos de su actividad.

Quiero, antes de entrar al análisis de cada sector en particular, destacar algunos preceptos que servirán como normas generales, que orientan globalmente nuestra gestión. En primer lugar será motivo de preocupación especial de este Ministerio, lo que tiene relación con el desarrollo integrado e integral de la Cuenca del Plata e impulsaremos cualquier iniciativa que tienda a acelerar esa integración por entenderla de un muy alto interés para propender al Desarrollo Nacional.

Por otra parte tendremos muy presente lo que establece el inciso 2º del artículo 6º de la Constitución, en cuanto a que la República propenderá a la efectiva complementación de los servicios públicos.

Y será, también, nuestra intención reducir al máximo en lo que esté a nuestro alcance, los gastos innecesarios, reduciendo las erogaciones presupuestales y empequeñeciendo déficits; y trataremos también de incidir en la balanza de pagos, incrementando el ahorro de divisas con una ordenada utilización y explotación de nuestros transportes y comunicaciones y aumentando el ingreso de divisas con un turismo orgánico.

En cuanto al ordenamiento interno del Ministerio nos proponemos centralizar las decisiones en pocas personas, Directores Nacionales totalmente responsabilizables, y a través de los cuales se canalice la totalidad del trámite Administrativo ministerial.

Propenderemos también a un estricto control de los rubros de gastos, adoptando en materia de competencia para ordenar gastos y pagos las más severas previsiones de la Ley de contabilidad de la Hacienda Pública que ha entrado en vigencia recientemente.

Somos conscientes que la delegación de competencias no provoca la exoneración de responsabilidad política del Ministro. (Artículo 181, numeral 9 de la Constitución).

Entremos a analizar cada uno de los sectores por separado.

TRANSPORTE. — En lo que podría llamarse la Secretaría de Transporte debemos encarar el tema de enorme trascendencia para el desarrollo futuro de nuestro país, por su incidencia en los demás sectores de la actividad económica y social nacional.

El transporte de cargas, acercando los centros de producción a los de consumo permite con un manejo adecuado de esos medios, crear incentivos económicos que tiendan al aumento de la productividad en los actuales recursos y posibilitar uso de otros potenciales.

No interesa ahora entrar en detalles de las ventajas que tendría para el país el disponer de un sistema de transportes, integrado, orgánico y complementado; pero sí interesa decir que tenemos como objetivo de nuestra gestión en este sector el definir una política de transporte integral; esa po-

lítica deberá enmarcarse dentro de los planes de desarrollo del país, del cual es a la vez complemento y determinante en varios aspectos.

Para desarrollar esa política tenemos que fijarnos un plan y previamente ponernos a trabajar en un estudio general de todos los transportes, para lo que ya hemos dado los primeros pasos.

Es nuestro propósito el de propiciar que la política de transportes que se defina, se integre dentro de un esquema regional, tal como el que se encara en la Cuenca del Plata a fin de asegurar la máxima economía del gasto aprovechando de la ubicación estratégica del país y de las posibilidades de ser punto de salida de buena parte de la producción de una amplia zona (Río Grande do Sul, Mesopotamia Argentina, Bolivia y Paraguay).

En otro de los objetivos que pondremos especial énfasis es el de alentar la realización de un proceso de racionalización de las empresas estatales, contemplando a la vez la rentabilidad de sus inversiones y el interés económico y social de su realización.

Las empresas estatales de transportes deben de operar con la máxima eficiencia compatible con las posibilidades en que viven.

Mantendremos con los organismos autónomos vinculados a este Ministerio una estrecha vinculación para aunar esfuerzos en pro de obtener su mejor funcionamiento; nos interesa fundamentalmente interiorizarnos de la magnitud y destino de los planes de inversión que dichos organismos se han trazado, de manera de poder contribuir a su mejor coordinación.

Cabe una mención al problema del transporte de pasajeros, será nuestra preocupación el obtener un costo tarifario de los servicios adecuado a las necesidades de los usuarios sin que ello vaya en detrimento de las empresas que sirven esos fines. Mencionando obras concretas de urgente realización, cabe destacar que nos proponemos acelerar al máximo la puesta en marcha del plan de reacondicionamiento del Aeropuerto de Carrasco para dotar al mismo de un grado de eficiencia, seguridad y confort en consonancia con su importancia.

Lo que se puede llamar Secretaría de Comunicaciones abarca dos grandes campos, las Telecomunicaciones y el Correo.

El Sector Telecomunicaciones, que realiza la Administración y Explotación de las telecomunicaciones nacionales, y que con el aumento de su eficiencia y extensión propenden al Desarrollo Nacional. Esas funciones están en manos de la Dirección Nacional de Comunicaciones y Dirección General de Telecomunicaciones.

En la actualidad la explotación de las telecomunicaciones nacionales, está atendida por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ute, la primera haciendo servicio telegráfico, telex interno e internacional y servicio Móvil Marítimo (con los barcos), y la segunda haciendo el servicio telefónico interno e internacional y telex internacional. Ambos organismos han ido desarrollando sus propios sistemas en forma independiente y de acuerdo a políticas propias, llegándose así al estado actual con superposición de redes y una duplicación de servicios y de inversiones que es necesario evitar en el futuro.

Es posible mejorar la situación actual si se coordina la explotación del servicio por ambos institutos con aprovechamiento de las facilidades mutuas, obteniendo, así, una mayor facilidad para el desarrollo global de las telecomunicaciones y pudiéndose, entonces, fijar una política coherente en la materia.

De acuerdo a los estudios efectuados por la Cide, en la que intervinieron los representantes de la DGT y de Ute, la mejor solución es la creación de un organismo de Telecomunicaciones con el Sector de Teléfonos de Ute y de Telégrafos de la Dirección General de Telecomunicaciones, incluso telex, etc.

A esta solución se opone la Constitución de la República que, por su artículo 186, impide la descentralización de los servicios telegráficos en forma de ente autónomo.

De todos modos, se ha avanzado algo en ese sentido. En la ley presupuestal recientemente aprobada, se han previsto dos organismos, la Dirección Nacional de Comunicaciones, que será la encargada de la administración de las Telecomunicaciones nacionales y la Dirección General de Telecomunicaciones, que está encargada de la explotación del servicio telegráfico. Por todo esto, este Ministerio tiene como una de sus metas la integración de un organismo único explotador de las comunicaciones nacionales.

En cuanto al mejoramiento de los servicios debemos decir que actualmente el servicio telegráfico no se está cumpliendo en forma eficiente; el porcentaje de telegramas no entregados es bajo, pero existe gran demora en la entrega de los mismos. La meta a lograr es que en un plazo de dos a tres horas se entregue al destinatario el telegrama, que haya sido enviado en cualquier lugar del país.

Para esto es necesario modernizar los equipos de la Dirección General de Telecomunicaciones. El material actual es vetusto, se siguen usando los mismos aparatos Morse de 1930. La mayor parte de la línea es de hierro y está en condiciones malas. En el servicio móvil marítimo los equipos transmisores y receptores, también son sumamente antiguos, de poca potencia y escaso rendimiento, es necesario unir el servicio radiotelefónico costero con la red pública y mejorar este servicio, aumentar la cantidad de personal especialista, el que ha disminuído desde el año 1930.

Para lograr este objetivo se ha hecho un proyecto de modernización de instalaciones, el que se ha presentado al BID, quien lo ha aprobado en principio y con quien se está en contacto para que sea aprobado en detalle a fin de ponerlo en práctica.

En cuanto al servicio de telex, es urgente e imprescindible el llevarlo al interior del país para facilitar el desarrollo económico e industrial del Uruguay, ya existen muchas empresas que han solicitado este servicio sin haberse podido satisfacer. Existen solamente telex precario con algunas ciudades del interior. También el proyecto del Bid contempla la adquisición de equipos para poder llevar el telex al interior del país, servicio que además debe estar coordinado entre Dirección General de Telecomunicaciones y Ute.

Servicio Telefónico. Es intención del Ministerio el impulsar el Plan Telefónico Nacional para aumentar la capacidad de las centrales telefónicas en las principales ciudades del país, aumentar la capacidad de los canales telefónicos de larga distancia y automatizar el servicio con las ciudades del interior que justifican este servicio.

En la administración de las telecomunicaciones realizada por la Dirección Nacional de Comunicaciones tenemos como metas las siguientes: defender las actuales estaciones de radio difusión, evitando las interferencias de otros países, tratar de aumentar la cantidad de estaciones en ondas medias y permitir el desarrollo de radiodifusión en frecuencia modulada.

Para llevar a cabo esto, es necesaria la coordinación con los demás países sudamericanos. En ese aspecto, en el año próximo pasado se concretó un nuevo acuerdo con la Administración Argentina y se coordinó en principio la distribución de frecuencias, así como la asignación de frecuencias en ondas medias.

Posteriormente, se invitó a la Administración brasileña para poder llegar a un acuerdo en radiodifusión.

Si es necesario, el Ministerio propiciará la realización de un nuevo Acuerdo Sudamericano de Radiodifusión, problema de mucha importancia para el Uruguay, ya que se tiene un patrimonio que es necesario defender.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para sesionar.

Se está llamando a Sala.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se procede a la hora 1 y 13 minutos del día 23 de mayo, presidiendo el señor senador, **escribano Juan C. Mastalli,** y asistiendo los señores senadores, **Abdala, Beltrán, Carrere Sapriza, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, y Zorrilla de San Martín.)**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
(Director General del Cuerpo de Taquígrafos)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Jueves 11 de Julio de 1968 — Núm. 1786[illegible]

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40 00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por sem. str	$ [illegible]20.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días.....	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año .. .	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	......	" 150.00
1935	......	" 150.00
1937	......	" 150.00
1939	......	" 150.00
1941	......	" 150.00
1946	......	" 150.00
1950	......	" 150.00
1951	......	" 150.00
1953	......	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 2[illegible] 00
1958	....	" 2[illegible].00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 7 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " [illegible] " " [illegible]	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o [illegible]cción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MONTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12152 Jn.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CHAS de CHRUZ, (180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11498 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA, (Ficha S 392|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12013 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JULIAN PERAZZA, (S 336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11833 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn 28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 430|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn.28.-v.jn 28. Jl.22.-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIACOPPE, (F 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de la publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $750.00 10|pub. 11497 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ HARRICHOURY o PEDRO RUDECINDO DIAZ o PEDRO RUDECINDO DIAZ HARRICHOURY (Ficha E 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11842 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TRIFONA ENCARNACION PERCOVICH. (Ficha E-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11790 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (S 413|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12015 Jl.8-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASTAGNETTO RESSIO (S 401|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11841 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o HERSCH SCHWARTZ o SCHWARZ ORDOWER (S 337|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11840 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA FILOMENA o FILOMENA AMANDA PETRONE de BERNARDO. (S 387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11832 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próximo feria menor. — Artigas, 25 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12112 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 21 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12113 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO FERNANDO, CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 1.o de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11854 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARIO LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Salto, Junio 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12052 Jl.9-v.jl.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del siguiente solar ubicado en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Dpto., de Canelones, Solar 15 de la Manzana 348. Promitente comprador: JUAN MODESTO ALVAREZ. Promesa inscripta: No. 307. Fo. 140. Lo. 58.

Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Lorenzo Beca. Juan C. Gómez 1479 Esc. 13.

2) $ 2.400.00 15|pub. 11355 Jun.27-v.jl.17.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo:

ANGEL MIGUEL MARIN, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones 692 y 10.156 m|á., señalado con el N.o 71 en el plan del Agrimensor Sarandí Asuaga.

CARMINE CLEMENTINO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.557 m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana 116, Balneario Lagomar.

JUANA MARIA LAVANDERA ARAUJO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.143, señalado con el N.o 24 de la manzana 85, Balneario Pinamar.

Esto aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.600.00 15|pub. 10944 Jn.24-v.jl.12.

BALNEARIO SALINAS

De acuerdo a la facultad conferida a los promitientes vendedores de terrenos a pagar a plazo, por Ley No. 9.099 de Setiembre de 1933, prevíenese a la Srta. Cora González o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compra-venta, Compromiso y|o documentos relativos a las mismas, correspondientes al solar 13, manzana 130 del Balneario Salinas, departamento de Canelones, padrón Nro. 2803. — GRACIELA BERENGUER DE GONZALEZ.

2) $ 1.800.00 15|pub. 11347 Jn.27-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

De acuerdo a Art. 10 de la Ley N.o 9.099, pongo en conocimiento de don EDISON D. SORIANO, sus sucesores a título universal o particular que han caducado las promesas de los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 padrón m. a. N.o 461, situados en Joaquín Suárez, 16.a S. J. de Canelones. — CELIA MUÑOZ DE CALCAGNO.

2) $1.800.00 15|pub. 12137 Jl.10-v.jl.31.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo, al Art. 10, Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones Paraje "San Cristóbal", Juan Carlos y Mario Yamandú Abelenda Hernández, Padrón 9900, manzana 26 B; solar 19.

Marcelino Sota, Padrón 9.900, manzana 4, solar 4.

Octava Sección Judicial de Canelones Paraje "San Luis".

José Peduto y Vitalina Núñez de Peduto, Padrón 5613, manzana 253, solar 52.

Adela R. Griecco; Padrón 5118, manzana 314, solar 12.

2) $2.400.00 15|pub. 11579 Jl.1.o-v.jl.22.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solar a plazos:

José María Suárez Freitas, solar sito en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 119 (parte), señalado con el número 11 según plano del Agrimensor Ildefonso Estévez.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

Propietarios: Francisco, María Aida, Santiago Artigas, Carmen Liria y Alba Aurora Dalprá y Carmelita Da Silveira.

2) $2.400.00 15|pub. 11664 Jl.2-v.jl.23.

Conforme al Art. 10 de la ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, caducarán los derechos respectivos:

Alberto Eduardo Casanova, solar 4, manzana 5;

Walter Sturla Silveira, solar 18, manzana 156;

María Cristina Izquierdo Ferreira, solar 10, manzana 182;

Olga Díaz de D'Angelo, solar 25, manzana 226 A.

2) $ 1.800.00 15|pub. 12079 Jl.9-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 255.000.00, m|n., Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 4 o, Inc. E) de los estatutos sociales Misiones 1424, primer piso. — El Directorio.

3) $ 300.00 3|pub. 11904 Jl.10-v.jl.12.

C.A.N.A.V.I.

VIII EJERCICIO

Asamblea Geeral Ordinaria

Primer llamado

Do acuerdo a lo dispueso en el Art. 19, de los estatutos sociales, se comunica a los señores socios de Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores (CANAVI), que la asamblea general ordinaria se realizará en la sede de la Institución, Gil 871, el próximo lunes 29 de Julio, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior y consideración de la misma; 2.o Memoria del Directorio, informe de la comisión fiscal y consideración del balance al 30 de Abril de 1968, ad-referendum de la aprobación del mismo por la Inspección de Hacienda; 3.o Designación de la Comisión Electoral (art. 59); 4.o Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Fiscal; 5.o) Depuración del Registro de Socios; 6.o) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores socios que la asamblea quedará constituída de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 19, con un quórum de la mitad más uno de los socios. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 12170 Jl.10-v.jl.12.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 25 del corriente mes de Julio, a la hora quince en el local de la calle Vidal y Fuentes 3992, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Designación de Síndico titular y suplente.

Para poder participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma dispuesta por los estatutos sociales. — Montevideo, 8 de Julio de 1968. — El Scretario.

3) $2.000.00 8|pub. 12163 Jl.10-v.jl.22.

DESTIL S. A.

Convócase a los señores accionistas de Destil S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Julio de 1968, a la hora 19 y 30, en el local de la calle Magallanes 1330, para tratar el siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. No logrado dicho quórum y pasada media hora de la fijada se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $400.00 2|pub. 12149 jl.10-v.jl.11.

DESTIL S. A.

Convócase a los señores accionistas de Destil S. A. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Julio de 1968, a las 19 horas, en el local de la calle Magallanes N.o 1330, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales cerrados al 31|8|66 y 31|8|67; 2.o) Consideración de los estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1|9|65 - 31|8|66 y 1|9|66 - 31|8|67; 3o.) Consideración de la memoria presentada por el Directorio; 4.o) Consideración de la retribución a otorgarse a los Directores y distribución de utilidades a los accionistas propuesta por el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias se podrán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen el 50 oo del capital integrado. No logrado dicho quórum y pasada media hora de la fijada se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $700.00 2|pub. 12150 Jl.10-v.jl.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se efectuará el martes 23 del corriente a la hora 16, en el local del Banco calle Zabala Número 1532, para tratar la siguiente orden del Día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1968; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo Julio 4 de 1968. — El Secretario.

3) $3.000.00 10|pub. 11905 Jl.5-v.jl.19.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Depósito de acciones hasta el 6 de Agosto de 1968. — El Directorio.

3) $2.400.00 30|pub. 11181 Jn.26-v.ag.7.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 15 de Julio de 1 68, a las 19 horas, en el local de la calle Camino Vecinal 6446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $1.500.00 10|pub. 11627 Jl.1o-v.jl.10.

HOTEL VICTORIA PLAZA

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el día 22 de Julio de 1968, a las 18 horas, en Plaza Independencia N.o 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Reforma de los estatutos sociales y|o disolución anticipada de la sociedad; 3.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 4.o Elección del Síndico y suplentes; 5.o Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social, Plaza Independencia 759, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $2.400.00 8|pub. 11978 Jl.8-v.jl.17

NIFRA S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la vigésima tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 22 de Julio de 1968, a la hora 16.00, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 470, Esc. 44, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea, (Art. 9.o, Inc. E); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de liquidación presentados por la Comisión Liquidadora; 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá realizarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 470, Esc. N.o 44.

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado, (Art. 13 del estatuto social); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, (Art. 14 del estatuto social). — La Comisión Liquidadora.

3) $ 1.200.00 3|pub. 12074 Jl.9-v.jl.11.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias y Cabañas El Ranchero S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 8 de Agosto de 1968, a la hora 16, en el local de la calle Agraciada 1688, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios terminados al 30 de Junio de 1966 y 30 de Junio de 1967; 2.o) Distribución de Utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea sin computar los feriados, (Art. 26). — El Directorio.

3) $ 3.000.00 10|pub. 12082 Jl.9-v.jl.23.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se hace saber que se presentaron a la Intendencia Municipal de Montevideo, los señores MARIA JULIA MELOGNO, RUBEN ARNOLDO MELOGNO, AMANDA. PABLO, ZULMA DELIA, IRMA EULALIA y ANTONIA NIEVES COIROLO o QUEIROLO MENDEZ, y PETRONILA, DOROTEA y ANGELA COIROLO o QUEIROLO MANCHETI, solicitando la expedición del certificado que los habilite para el uso del nicho N.o 833 del Cementerio

del Buceo, de acuerdo al Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo. Dicho bien funerario había sido adjudicado a doña Petronila Ugarteche o Ubarteche o Uguartechea o Guartechea de Coirolo o Queiro.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al mencionado nicho, para que se presenten con los recaudos probatorios correspondientes, dentro del término de treinta días a la Escribanía Municipal (Palacio Municipal, piso 3.o). — Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano.

4) $3.000.00 10|pub. 11913 Jl.5-v.jl.19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando traslado con destino al OSOARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT

Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 5264 Ab.2-v.ag.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE GUILLIN GUILLIN y MARIA DALMIRA GONZALEZ TEIRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 28 de Setiembre de 1946. — Se hace saber que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 11605 Jl.1.o-v.jl.29.

6-Disoluciones de Sociedades

PAREMER

Se hace saber la disolución parcial de esta sociedad civil, de la que se ha retirado el señor Roberto Rosas García. La sociedad continúa con los socios Agustín Bascou Seré; Ermenegildo Giaretta Benedetti y René Víctor Gramont Vázquez a cuyo cargo queda el activo y pasivo.

Acreedores presentarse en calle Giménez número 766 de la ciudad de Mercedes, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.

6) $ 2 400 20|pub. 10803 Jn 21-v.jl.19.

ESTANCIA PLEN RETIRO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli. — Domicilio: Ceballos 1114 — Rivera.

6) $ 1.000 00 20|pub. 11472 Jn 28-v.jl.26.

CARA Y PERRETTI

Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 30|11|65 la Sociedad Colectiva, "Cara y Perretti", de esta ciudad de Carmelo de común acuerdo resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. X), del Contrato Social.

Las partes se otorgan formal carta de pago.

Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.

Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado. — ANGEL PERRETTI. — MIGUEL CARA

6) $1.000.00 10|pub. 11583 Jl.1.o-v.jl.12.

ESTANCIAS SANTISO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli. — Domicilio Ceballos 1114. — Rivera.

6) $1.600 00 20|pub. 11491 Jn.28-v.jl.26.

SOCIEDAD COLECTIVA ALFREDO VITAS Y COMPAÑIA

Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 10|2|966, la Sociedad Colectiva Alfredo Vitas y Cía., de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. 12 del Contrato Social.

Las partes se otorgan formal carta de pago.

Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.

Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado.

6) $1.000.00 10|pub. 11584 Jl.1.o-v.jl.12.

MOOR BROS AND COMPANY S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber, de acuerdo a lo exigido por Ley N.o 2.230 del 2|6|1893, art. 8.o, que la Sociedad se ha disuelto de pleno derecho estando a la fecha en liquidación. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones 1475 piso 4, oficina 1, de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.

6) $1.500.00 10|pub. 11777 Jl.3-v.jl.16.

ADOLFO PUNSCHKE Y CIA. LTDA.

El 14 de Julio de 1968 se disolvió la sociedad ADOLFO PUNSCHKE y CIA. LTDA, que giraba en la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Ibiray 721. Durazno. — Durazno, Julio 2 de 1968. — Mario Llori.

6) $1.000.00 20|pub. 11849 Jl.5 v.ag.2.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal" (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaquero y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 12073 Jl.9-v.ag.20.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL VAITCUNAS, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para notificarse de la Resolución recaída respecto a su situación funcional, al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 315(?) Jl.8-v.jl.12.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

6.258. — Equipos calefactores.
Apertura: 13|8|68, 16 horas.
6.284. — Tubos para intercambiadores.
Apertura: 27|8|68, 16 horas.
6.287. — Camisas y corbatas.
Apertura: 7|8|68, 16 horas.
6.288. — Colofonia.
Apertura: 14|8|68, 16 horas.
6.289. — Compra o arrendamiento máquina facturar.
Apertura: 28|8|68, 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31594 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 785

Confección y suministro del Almanaque del Banco de Seguros del Estado, Edición 1969.

Apertura de las propuestas:

1er. llamado: 8 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

2do. llamado: 8 de Agosto de 1968, a las 15 horas y 30 minutos.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31574 Jl.9-v.jl.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones

N.o 18.199. — Impresión de 2.000 folletos tablas de jornales de albañilería.
Apertura: 16|7|968, hora 16.
N.o 28.443. — Adquisición de 250.000 fórmulas N.o 32.
Apertura: 16|7|968, hora 17.
N.o 28.445. — Adquisición de 2.500.000 fórmulas N.o 1485.
Apertura: 17|7|968, hora 15.
N.o 28.446. — Adquisición de 2.000.000 tarjetas cms. 13 por cms. -
Apertura: 16|7|968, hora 15.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se tendrán que presentar en sobre lacrado una hora antes y se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 6|pub. 31592 Jl.10-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTECIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Año 1968
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 59|68, Adquisición de Bolígrafos y sus repuestos.

Apertura: 23 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Julio de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 60|68, Adquisición de Carburo de Calcio.

Apertura: 25 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de Agosto de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo N.o 753, en el horario de oficinas públicas, donde también se recibirán y abrirán las propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31567 Jl.8-v.jl.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública N.o 233
Primer llamado

Lavado de ropa, perteneciente a Casa del Niño.

Apertura: 15 de Julio de 1968, a las 15 horas.

Se pueden retirar pliegos en Piedras número 482, 1er. piso.

12) (C.C.) 8|pub. 31537 Jl.2-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|968
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|968, por adquisición de Artículos de Menage fijándose para la apertura de las Propuestas el día 22 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación calle 25 de Mayo ...

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes, (día 22 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31547 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9|968
Primer Llamado

Llámese a Licitación Pública N.o 9|968, por adquisición de Cocinas a Gas, y|o a Super Gas, y o A Combustibles y|o Económica a Leña, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 24 de Julio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (24 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10pub. 31548 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 8|968
Primer llamado

Llámese a Licitación Pública N.o 8|968, por adquisición de Mesas y Banquetas de Cármica, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 23 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día de la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (día 23 de Julio de 1968). — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31549 Jl.3-v.jl.16.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 214

Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipia, formato 0.50 x 0.35 de 7|10 de mlm. de espesor, todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31552 Jl.4-v.jl.15.

COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 215

Se llama a licitación pública para el suministro de 3.000 resmas papel hilo blanco en el formato 64 1|2 x 90 de 85 grs. el Mt.2 con 100 por ciento de trapo encolado con gelatina animal pura, con una ruptura longitudinal en Mts. de 5.400 a lo largo de la fibra y con marcas de agua con la inscripción Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31553 Jl.4-v.jl 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Licitación para la compra de máquinas de escribir.

1.o. — Llámase a licitación para la adquisición de cuatro máquinas de escribir.

2.o. — Los Pliegos de condiciones se levantarán en la Secretaría General, al precio de $ 100.00 c|u.

3.o. — La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio entrante, a las 15 horas. — Rivera, Junio 28 de 1968.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31555 Jl.15 v.jl.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

Licitación N.o 493|968
Primer llamado

Objeto: Adquisición de centeno semilla de origen argentino.

Apertura: 22 de Julio de 1968, hora 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 29 de Julio de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 12151 Jl.10-v.jl.16.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación Pública N.o 494|968
(Primer llamado)

Objeto: Contratación de Transporte Fluvial de Montevideo a Puertos del Litoral.

Apertura: 19 de Julio de 1968 Hora: 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 25 de Julio de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 12083 Jl.9-v.jl.15.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 492|968

Objeto: Contratación de Transporte Automotor.

Apertura: 11 de Julio de 1968. — Hora: 16.
Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $250.00 5|pub. 11938 Jl.5-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Postergación
Licitación Pública N.o 78
Primer y Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la Licitación N.o 78 para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras; fijada por los días 17 y 22 de Julio de 1968 queda postergada para los días: 13 y 15 de Agosto de 1968 a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 150.00 (Pesos Ciento cincuenta). — Montevideo, 3 de Junio de 1968.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31563 Jl.5-v.jl.15.

D.O.D.E.
Postergación
Licitación Pública N.o 32
Primer y Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la Licitación Pública N.o 32 para la adquisición de Herramientas y Máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras; fijada para los días 16 y 19 de Julio de 1968, queda postergada para los días: 12 y 14 de Agosto de 1968 a las 16 horas. Precio del Pliego: pesos 150.00 (Pesos Ciento cincuenta). — Montevideo, 3 de Junio de 1968.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31562 Jl.5-v.jl.15.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 75|68
Segundo Llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 75|68, por segunda vez para la adquisición de 18 sifones de gas-freon 12 (diclorodifluormetano).

La apertura de esta licitación se hará el día 25 de Julio de 1968, a la hora 16, en la Gerencia General, del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes N.o 1469.

Los pliegos que rigen para esta Licitación se hallan a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 5 de 1968. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 2|pub. 31590 Jl.10-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer y Segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 200 (doscientas cajas de matrices de 48 c|u. para mimeógrafo tipo Gestetner o similar.

Apertura del primer llamado el día 17 de Julio de 1968 hora 11. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 23 de Julio de 1968, a la hora 11.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31560 Jl.5-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 11
Primer y Segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación Pública para la adquisición de hasta: 200.000 (doscientas mil) hojas de papel mimeógrafo fto. oficio.

Apertura del primer llamado el día 17 de Julio de 1968, hora 10. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 23 de Julio de 1968, a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31559 Jl.5-v.jl.16.

U.T.E.
LICITACIONES APLAZADAS

Se comunica a los interesados que se ha dispuesto aplazar las licitaciones números 6101, 6102 y 6103|68, sin determinar fechas de apertura. — Montevideo, 5 de Julio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31593 Jl.10-v.jl.16.

TRANSFORMADORES DE POTENCIA

Licitación N.o 6057|68. — Pliego N.o 3379. — 566 transformadores de diversas potencias y tensiones para uso en las redes de distribución de la Administración.

Apertura: 28 de Agosto de 1968, hora 16. — Primer llamado.

4 de Setiembre de 1968, hora 16 — Segundo llamado.

Precio del ejemplar: $ 1.000.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31527 Jl.1.o-v.jl.12.

13-Llamados a Acreedores

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de Ben Lui S. A. (Andes 1181 Esc. 2, a presentar sus créditos pendientes hasta 13|6|68 en Peletería Holandesa, Colonia 894. — Montevideo, Junio 24 de 1968.

13) $ 1.000 10|pub. 11320 Jn.27-v.jl.10.

SANTA ROSA

Ley 26|Setiembre|1904. — Se convoca a los acreedores del Sr. Manuel González Regueira, de la Panadería "Santa Rosa" calle Colombias de Olimar y Carrión. —Santa Rosa— Canelones. — Escribanía Antelo: Rincón 432 Esc. 13. — Manuel González. — Montevideo, Junio 21 de 1968.

13) $ 1.600.00 20|pub. 11291 Jn 27-v.jl.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 10 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ANIBAL MAGALLANES SILVA, 18 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Médanos 1611 Ap. 5 y OLGA BORCHE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1668.

8.a Sección

RUBEN DIAZ, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1593 y AMELIA PRIMAVERA BARROSO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1593.

4.a Sección

TIBERIO GRUNFELD, 57 años, divorciado, comercio, húngaro, domiciliado Plaza Independencia 830 y ANA BORREA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.

5.a Sección

DUGLAND BARROS FRANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Reduello 1005 y MARIA CRISTINA CURTO BRAVO, 15 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1005.

CARLOS EDGARD PEREIRA DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1194 y EDITH ARLEY DA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1194.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL CARRASCO ROCHA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1703, ap. 1 y MARTA MERCEDES GALANTE SANJURJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1930 bis, Apto. 2.

10.a Sección

APOLINAR GALLARDO, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Mariano Uriarte 6276 y MARTA JUSTINA ALESSANDRI, 25 años, soltera, argentina, (C L.), domiciliada Mariano Uriarte 6276.

12.a Sección

HECTOR SUAREZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3277 Ap. 26 y MARIA DEL CARMEN PUENTE, 17 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Isidoro de María 1427 Ap. 3.

15.a Sección

JORGE LUIS MODELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 607 Ap. 14 y GABRIELA ERNA ANERBACH, 30 años, divorciada, empleada, yugoeslava, (C. L.), domiciliada Bvr. Artigas 607 Ap. 14

16.a Sección

ALVARO GROVA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Smidel 2879 y ANA MARIA LEONETTI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Smidel 2879.

18.a Sección

ELBIO LUIS ROCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1263 Ap. 201 y MARIA CRISTINA ANZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1263 Ap. 101.

RICARDO CESAR MENDEZ ALGORTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1293 y LILIAN BLANCA GARINO ISNARDI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1293.

HECTOR ALFREDO MERKLEN, 31 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Rivera 2620 y ANA MARIA OLIVERA YAMIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2620.

20.a Sección

WILSON GUTIERREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cañas 213 y SIDNEY COITIÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cañas 213.

JORGE ENRIQUE BONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 6007 y ALICIA MARIA SESINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 6007.

21.a Sección

SUESTER IVAN GRASU, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Caraguatay 2153 y SONIA MYRA BONORRA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1039.

22.a Sección

LUIS NERI BOCCA, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Trento 3016 Ap. 3 y ANA ISABEL GRECCA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3016 Ap. 3.

23.a Sección

JORGE JOSE PROSENFELD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2212 y OFELIA DANIELI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2212.

MIGUEL TELIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4095 y LIRIA MARTA GONZALEZ, 32 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Chamizo 4095.

14) $80.00 3|pub. v.jl.12.

Montevideo, Julio 9 de 1968

4.a Sección

ANTONIO MORALES, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Río Negro 1254 y ELSA RAMIREZ, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Negro 1254.

6.a Sección

HERNAN HECTOR MIR, 51 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Democracia 1798 y ESTHER BOTTINI RAMASSO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1798.

7.a Sección

ARTURO MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1691, ap. 9 y SONIA ITTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1691, Apto. 9.

8.a Sección

CARLOS ALMADA SUAREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3141 y GLADYS MABEL DIAZ COLMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3141.

9.a Sección

JUAN ANTONIO FUENTES, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 2455 y CARMEN HOSPISIA GONZALEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4517.

HORACIO JULIO LIBERATORE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio M.a Márquez 5375 y ALBA VIOLETA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio M.a Márquez 5375.

17.a Sección

JOSE BUBNICH, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5837 y KETTY HOLENWEGER, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5837.

18.a Sección

ALBERTO ANTONIO NUÑEZ, 22 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3040|5 y SANTA MIRTHA COLLAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3040.

20.a Sección

OMAR MONTAÑS, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 374 y GLADYS RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 274.

22.a Sección

JOSE ANTONIO ESTEVEZ, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 4096 y MARIA JESUSA VARELA, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Propios 3913.

23.a Sección

CARLOS VICTOR TROCCOLI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramallo 2840 y ANA MARTINA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ramallo 2840.

EDUARDO ANTONIO BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1874 y DOLORES IGLESIAS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan de Dios Peza 1874.

JOSE ANTONIO VILLAS BOAS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Villagrán 2343, ap. 3 y MARIA TERESITA ESPINOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, dom. iliada Villagrán 2343, ap. 3.

14) $80.00 3|pub. v-jl.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A, N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 55; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros, 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 96 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción — A — número 363", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 26, solar N.o 8, de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montagne, antes Yi; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste, con el mismo Núñez y Tomás Gorce y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a denunciarlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9611 Jn.4.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CAL, BRAULIO. Juicio de prescripción treintenaria". (Ficha A 103|968) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ambos ubicados en esta ciudad ,décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 229: Uno de ellos empadronado con el N.o 1.871 con una superficie de 281 metros 25 decímetros con 12 metros 50 de frente a calle Caridad; y el otro empadronado con el N.o 1.356 con igual superficie que el anterior con frente, al Este, a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de Mayo de 1968. — Yolanda E. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 4.500.00 30|pub. 8713 Jn 5.-v.jl.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEBER RIZZO PONCE, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes que denomina "Camiseta Peña" y "Pañuelito Trico", de los cuales se declara autor — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11472 Jn.28-v.Jl.11.

CARLOS ANTONIO MIGLIONICO, solicita la inscripción del seudónimo "Carlo" y de las composiciones musicales tituladas "Two to two", (Dos para las dos), "Jacinta" y "Wishes" (deseos), la letra de la primera es de "Eduardo Balás Abadi", seudónimo "Lalo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11559 Jl.1.o-v.Jl.12

ALFREDO COTUGNO, solicita la inscripción de 6 modelos de pies de lámparas denominados "Arte A. Mar", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11601 Jl.1.o-v.Jl.12.

BARBOSA CARAVIA y CIA. por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A., solicita la inscripción de seis láminas denominadas: "Parao de Lomo"; "Hijo' El País"; "Lindo Mozo"; "Pisando... Pa'Locro"; "Pa'una patriada"; "Tiléfono", de las cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11805 Jl.2-v.Jl.16.

JUAN ANGEL PERI, en su calidad de editor solicita la inscripción de las obras tituladas "Ensilaje" (Manejo y utilización de las reservas forrajeras) de Jorge Peñagaricano, Walter Arias Nicolás Llanezza y "Manejo de Haras" de Raúl Buide. — Montevideo, 2 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11834 Jl.4-v.Jl.17.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A., solicita la inscripción de los modelos de manteles plastificados infantiles y postales, "Avon", numeradas con los Nos. 623, 828 al 838, 907 al 910, 954 al 958, de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11937 Jl.5-v.Jl.19.

GAMBINI Y SPERA, solicita la inscripción de los modelos de carteras y sobres fabricados a base de cadenillas, perlas, canutillos etc., de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11926 Jl.5-v.Jl.19.

ENRIQUE ANTONIO PLASI por el Hospital Evangélico, solicita la inscripción de la obra titulada "Urgencias Odontológicas en la Práctica Médica", de los cuales se declara editor el mandante. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11999 Jl.8-v.Jl.22.

OSCAR MAGGIOLO por la Universidad de la República, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Televisión Universitaria" y/o "T V Universitaria", del cual se declara titular de los derechos la mandante. — Montevideo, 3 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12039 Jl.8-v.Jl.22.

20-Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "Arturo Abal y otros, c|, TRAUSA (Transporte Automotriz S.A.") Embargo Preventivo, Lo. 1, Fo. 327, se procederá a vender en subasta pública, por intermedio del Rematador señor Alfredo Martínez Oliva, el día 25 de Julio de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Almirante Brown N.o 1789 y a las 15 horas en la calle José María Silva N.o 4213 sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en este expediente a saber: Cuatro Omnibus, 2 escaleras de madera, 4 escritorios con 7 cajones, 1 tapa de vidrio, 1 mesa metálica p. máq. de escribir, 3 estanterías de madera, 1 canasto p. papeles, 1 cajo de hierro sin llave, 1 estantería para clasificar boletos, 1 caja metal, 1 tabique de madera y vidrio con puerta, cajón para boletos 1 lote chatarra, 1 mesa de zinc y madera, 1 morsa, 1 vidrio, 1 compresor sin manguera, 1 motor de auto, 1 gato, 1 cajón con tres parabrisas. Así mismo se ordenó a los solos efectos de la publicación, habilitándose el feriado menor. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $2.000.00 10|pub. 11792 Jl.3-v.Jl.16.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Hugo Pereira de Castro y otros c|. ENRIQUE ROLANDO PICERNO SILVANA, Ejec. de hipoteca", (F. B. 816|67), se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero Sr. Romeo Araújo asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el N.o 10.764 (anteriormente con el mismo número en mayor área), el cual tiene una superficie de 591 metros 29 decímetros, con 26 mts. 56 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Gral. Palleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (Art. 919, C.P. C.). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Actuaría, 25 de Mayo 523, Piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constancia que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 12080 Jl.9-v.Jl.30.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "EVERARDO BENTANCUR contra FERMIN PEREZ, juicio ejecutivo. (L.o 8, F.o 550, N.o 332)", se hace saber que el día 30 de Julio de 1968, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Enrique Brun s|n, de esta ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Antonio Carbonaro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Ford Vedette", motor número 502103, sin chapas de empadronamiento.

Se previene: Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, donde podrán ser consultados dentro del horario de Oficina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose feria menor. — Pan de Azúcar 17 de Junio de 1968. — Domingo Piegas Olíu, Juez de Paz.
20) $1.500.00 15|pub. 11740 Jl.2-v.Jl.23.

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ contra RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53, se hace saber que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, y en lugar de su ubicación calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad, el martillero señor Raúl E. Castro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 110.000.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad con todas las mejoras que contiene, manzana N.o 325 padrón 5397 (parte), con superficie de 224 metros cuadrados 20 decímetros que linda: cinco metros de frente al Norte a calle Don Bosco entre Ituzaingó y Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 18 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $3.375.00 15|pub. 11311 Jn.27-v.Jl.17.

ARLES ROSAS

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictado en los autos caratulados "Fisco Hugo Martini de Lilla y otros contra WALTER ESTEVEZ BORIN y otros, Infracción Aduanera, (L.o 48, F.o 295)", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a la hora 15.30, en el lugar de su ubicación, calle Dr. Ugón 764, por intermedio del martillero don Arles Rosas, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de: dos mil cuatrocientas escobas y trescientos kilos de paja para escobas, tasadas en veinticuatro mil pesos y $ 4.500.00 respectivamente. Se habilitó la Feria Menor. — Rivera, 20 de Junio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
20) $ 1.500.00 10|pub. 11956 Jl.8-v.Jl.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que se presentó el Sr. GREGORIO FRANCISCO LAUREIRO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que le otorgarán Hilda Risso de Corralejo e Hilda Eduarda Corralejo, el 19 de Agosto de 1966 ante el escribano Raffael Payssé Reyes, del inmueble situado en la 7a. Sec. de Canelones, padrón N.o 3664 (parte), con frente a las calles Amanecer esquina Camino Lateral del Parque.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuaria Adjunto.
21) $1.500.00 10|pub. 11791 Jl.3-v.Jl.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTICA LIMITADA

Contrato privado del 6 de Junio de 1968. Registro Público de Comercio N.o 359, al folio 1360, del libro 1, de fecha 26 de Junio de 1968.
Socios: Carolina Rosa Riso de D'Agosti, Ana María D'Agosti y Héctor D'Agosti.
Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional).
Objeto: Comercialización y distribución en todas sus formas de leche y sus productos derivados y transporte en general.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Administración: Ana María D'Agosti y Héctor D'Agosti, indistintamente.
Domicilio Montevideo.
22) $2.000.00 10|pub. 11915 Jl.10-v.Jl.24.

"RO 30 LIMITADA"

Por documento privado de 25 de Marzo de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, con el N.o 95, al F.o 366, del L.o 2, de Contratos, Jorge Alfaro Vázquez y Juan Luis León Aldabalde, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Ro 30 Limitada". Objeto: Explotación de venta, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías o productos. Domicilio 18 de Julio 1283; Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo, 40 años, con disolución después del segundo a partir del otorgamiento, previo aviso de 90 días, antes de vencido el ejercicio, Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 11546 Jn 28-v.Jl.11.

DAGOSUR S. R. L.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio 12|6|1968, N.o 182, Folio 728, Libro 2, Capital: $ 600.000.00, por partes iguales Socios: señores Alejandro Saul, William Mundy, Fulvio Blasig, Julio Cotelo, Administración: señores Blasig y Cotelo indistintamente. Objeto: importación, exportación y representaciones; Plazo: dos años prórroga automática, Domicilio Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 11501 Jn.28-v.Jl.11.

BARRACA POMPEYA LTDA.

Por contrato de 2 de enero de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 332 al Fo. 1252 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: HECTOR ALBERTO FRACHIA y FEDERICO MARIA MORA ERRANDONEA. Objeto: fabricación de mezcla y bloques y compraventa de materiales para la construcción. Denominación y razón social: Barraca Pompeya Limitada. Domicilio: Pedro de Mendoza 4756. Plazo: 2 años con prórrogas de 2 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Administración: indistinta.

22) $2.000.00 10|pub. 11776 Jl.3-v.jl.16.

BALON DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de 21 Marzo 1968. Socios Ramón Lacasa Villar, Atredo Porro Pettonio, Capitales $ 500.000.00, Administración los dos socios conjunta, domicilio 18 de Julio 1616, objeto casa de comidas y fermentadas. Inscripción Registro Público y General de Comercio, 16 de Abril de 1968, N.o 101 F.o 386, Libro 2, razón social BALON DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, plazo dos años renovables automáticamente, ejercicio social cierra el 1.o de Abril de cada año.

22) $1.500.00 10|pub. 11936 Jl.5-v.jl.19.

JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA

Por documento privado de treinta de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 152, al F o 619, del Libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA". Socios: Jaime Ricardo Grases Alonso, Custodio Méndez, Huber Togni, Walter Villagrán, Wilson Royano, Cono del Río, Mary Echeverría, Yolanda Guaraglia, Libetad Carriso, Julia Arévalo, Heriberto de Armas. Capital $ 500.000.00. Integración: En efectivo. El primero de los socios pesos 450.000.00 y los restantes $ 5.000.00 cada uno. Objeto: producción, industrialización, terminación y comercialización de artículos de vidrio, loza, cerámica, bazar, y juguetería. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Jaime R. Grases Alonso. Firma: el mismo. Balance anual: 31 de Julio. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación. A cargo del administrador, de acuerdo a la ley.

22) $3.000.00 10|pub. 11536 Jn.28-v.jl.11.

ELCOP LIMITADA

Contrato privado 14|2|68. Registro Público de Comercio N.o 123. F.o 437, L.o 1, de Contratos fecha 15|3|68. Socios Hersz Kopel y Ruben Elpern. Objeto: Fabricación telas tubulares y anexos. Domicilio: Alvear 2466. Administración Directorio. Capital $ 400.000.00. Plazo tres años.

22) $1.000.00 10|pub. 11848 Jl.5-v.jl.19.

FORDAN S. R. L.

Por contrato del 23 de Octubre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 473, al F.o 1690, del Libro N.o 2, de Contratos los señores Samuel Moreira Acosta Carballo y Kenneth Donald Widd Potter constituyeron la sociedad "FORDAN S. R. L." Capital $ 10.000.00, aportados $ 5.000.00, por cada socio. Plazo: 2 años a partir del día 1. de Setiembre de 1967, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Administración; a cargo de ambos socios. Balance: 31 de Agosto de cada año. Asambleas: una vez al año. Objeto Importación y Exportación.

22) $2.000.00 10|pub. 11924 Jl.5-v.jl.19.

VIP LIMITADA

Socios: WALTER FERNANDO LAGE CASTELO y ALBERTO PEDRONZO MOREIRO. Constitución: Junio 3 de 1968. Registro de Comercio: N.o 184. Fo. 744. Lo. 2 de Contratos. Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración e industrialización y comercialización de cualquier objeto de mercaderías, nacionales o extranjeras. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000.00. Plazo: 20 años. Administración: Alberto Pedronzo y Walter Lage.

22) $1.500.00 10|pub. 12099 Jl.9-v.jl.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.859. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha María Guadalupe García (Uruguay), solicita renovar la marca: THAIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11918 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.913. — Montevideo, Julio 3 de 1968. —Con esta fecha Arturo Humberto Baldi Bridger, (Montevideo), solicita registrar la marca RANSER de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11942 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.792. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gualberto Balparda Cattaneo S. A. de Montevideo, solicita registrar marca: MORAI, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11928 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.856. — Montevideo, Junio 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita. la marca: KANAPERT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500 00 10|pub. 11858 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 318. — Montevideo Junio 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita la marca de servicio FARMEX, clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11857 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.787. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay S. A., (Uruguay), solicita la marca: SABORLE, de la clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11916 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.896. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha P. Duborg por Reston S. A., solicita marca:

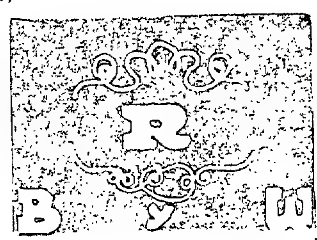

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $2.750.00 10|pub. 11845 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.830. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Lecur Limitada (Uruguay), solicita la marca: MONTLEY, de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11917 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.772. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con fecha Giovanna S. A. (Uruguay), solicita la marca:

de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 11919 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.824. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A., (Montevideo) solicita registrar marca ELEGANCE, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11803 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.871. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (EE.UU.), solicita la marca REGULEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11981 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.689. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por S. A., Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: "SAMICOLL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 11417 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.853. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labu S. A., (Montevideo), solicita registrar marca GLIFADEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11801 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.938. — Montevideo, 4 de Julio de 1968. — Con esta fecha, Nelson M. Boggio Suanes, (Montevideo), solicita registrar la marca FILETIN, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12008 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.926. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca WOOLMARK, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10 pub. 11984 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.914. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Purex Corporation, Ltd., (EE.UU.), solicita la marca BRILLO, clases 1 6 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11982 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.904. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Bulones S. A., (Montevideo), solicita la marca

clases 5 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 11986 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.757. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Murray, Sons y Company Limited (Irlanda del Norte), solicita registrar marca: CHARTWELL, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 11430 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.944. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Richardson-Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca GEEPRYN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12075 Jl9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.954. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S.A. (Montevideo) solicita la marca ACODALIN, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12120 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.957. — Montevideo, 5 de Julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S.A. (Montevideo), solicita la marca TRIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12121 Jl.10 v.jl.24.

ACTA N.o 118.952. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A. (Montevideo) solicita la marca

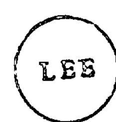

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 12124 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.958. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S.A. (Montevideo), solicita la marca CHUIC, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12122 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.959. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca TU TU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12123 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.672. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: LIMOL, clase 10. — Ppublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11289 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 312. — Montevideo, Junio de 1968. — Con esta fecha First National City Bank (E. U. América), solicita la marca: CITIPLAN, para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.632. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Luis Alberto Bravo (Montevideo), solicita la marca: "GLUPAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 10608 Jn.20-v.jl.13.

ACTA N.o 118.764. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Itt World Directories Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

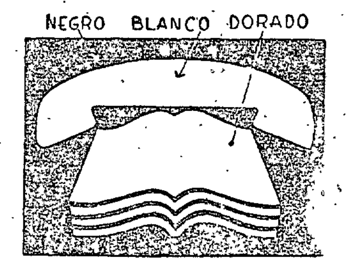

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 11522 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.774. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut (Montevideo), solicita la marca: VINCHER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11518 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.790. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pap... Liventa S. R. L. (Montevideo), solicita ...ca: "M. A. I. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11545 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.847. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken (Holanda) solicita marca SPLENDOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11830 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.860. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Max Factor y Co. (EE.UU.), solicita la marca EPRIS, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11821 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.832. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Dorgama S.A. (Montevideo), solicita la marca NINO VALENTI, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11820 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.835. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca BACTRIM. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11819 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.753. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Saenz, Briones y Cía., S. A. Industrial y Comercial. de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca: "IMPASSE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11354 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.758. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "FRESCON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11429 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.821. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Saale-Glas GmbH, (Alemania), solicita marca

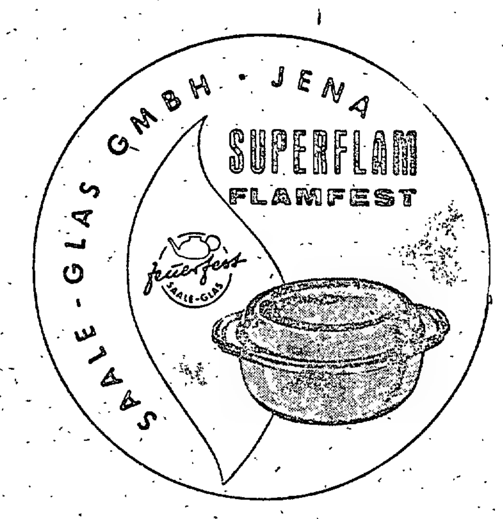

6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 11774 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.837. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca GLYTELL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11818 Jl.4-v.jl.17.

ACA N.o 118.858. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Zacarías Rosenkopf (Montevideo), solicita la marca BORGOLON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11817 Jl.4 v.jl.17.

ACTA N.o 118.823. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A. (Montevideo. solicita registrar la marca SAINT-LAURENT, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11802 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.854. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo). solicita registrar marca DOCEFORT para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11800 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.855. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo), solicita registrar marca FLORAMICINE, solicita clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11799 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo. 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Francisco Ellces de Montevideo solicita renovar la marca INTEL de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl 16.

ACTA N.o 118.857. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Martha Camporn de Popelka (Montevideo). solicita registrar la marca MUMMY'S de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11806 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.799. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el Sr Mauricio Polski Morris, (Argentina), solicita renovar la marca

MOSUL

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11804 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.791. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: ICARO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcolón.
23) $500.00 10|pub. 11697 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.690. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita marca: COLAMATIC clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11418 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.743. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha D. L. S. Uruguay Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita registrar la marca:

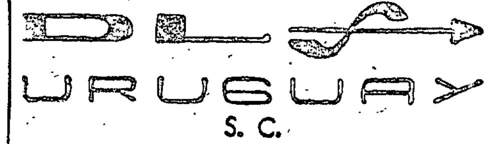

— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2 250 00 10|pub. 11737 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.702. — Montevideo, Junio 19 de 1968 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: GRAND PRIX, clases 14 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11283 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.838. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha, Cid Soc. de Resp. Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca CIDFLUID, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 12006 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.727. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.). solicita la marca: BEAUTY WASHING GRAINS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 11189 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.704. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapeútica Purissimus S. A. Argentina. solicita renovar la marca: PANCUTAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 11285 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.765. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Mem Company Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

English Leather®

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.766. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Moore Dry Kiln Company Of Canadá, Limited, (Canadá), solicita la marca: MOORE, clases 8, 11, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11520 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.770. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca: CaC-1000 SANDOZ, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 118.797. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Mundus Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca:

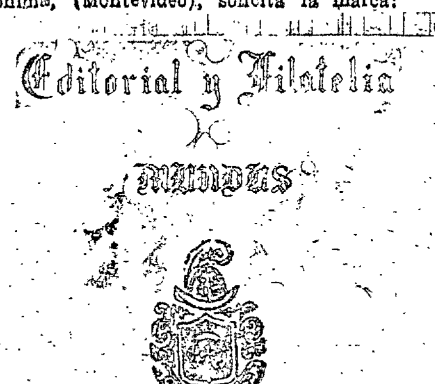

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11713 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.786. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11721 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 317. — Montevideo, Junio 26 de 1968, con esta fecha Mundus Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

Editorial y Filatelia
MUNDUS

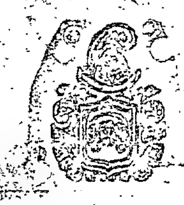

clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11712 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.813. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Giuseppe Gavaciuto, (Montevideo), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250 00 10|pub. 11696 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.785. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000 00 10|pub. 11720 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.784. — Montevideo Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: CONTROL WITH DOLE, clase 6, 11, 12, 16, 18 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11719 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.782. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca: AMBITHION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11717 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.907. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Agustín Gras Sunyer, (España), solicita la marca FELPIC, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12025 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.874. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábrica Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca VITTEL, clases 2 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11983 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.705. — Montevideo, Junio 10 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita la marca:

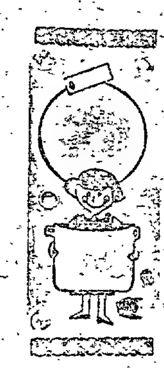

clases 1 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11420 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.927. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hijos de Ybarra S .A., (España), solicita registrar la marca

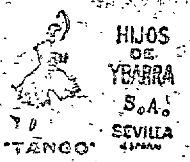

para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11953 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.873. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Richard Hudnut, (EE.UU.), solicita la marca

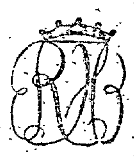

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11985 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.872. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca Cola Company, (EE.UU.), solicita la marca

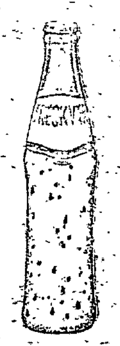

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 00 10|pub. 11987 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.779. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Bristol-Myers Company (EUA), solicita renovar marca: DISCRETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11547 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.783. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca CONTROL WITH DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11718 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.834. — Montevideo Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca ADRICIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11816 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.836. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Química y Farmacéutica S.A. (Montevideo), solicita la marca "C-1000-C SANDOZ" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11815 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.805. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dycon S. A. (Montevideo), solicita la marca: KANGURO; clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11716 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.806. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), solicita la marca: BELLA EPOCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11715 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.808. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A., (Montevideo), solicita la marca: MAXIFALDA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 314. — Montevideo, Junio 26 de 1968 — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita marca: PANAMAC, para la clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11703 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 315. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita la marca: CLIPPER, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11702 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.795. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita marca: JETAIRPAK, para las clases 6, 14 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11701 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 313. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita la marca: THEATRE IN THE AIR, para las clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.000 10|pub. 11704 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.839. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha María Esther Schweizer Corral (Montevideo), solicita registrar la marca: ANABEL LEED, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11730 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 316. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E. U. América), solicita la marca: JETAIRPAK, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11700 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.822. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Smiths Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: LODGE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11699 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.794. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American W[illegible] Airways Ltd. (E. U.A.), solicita marca: PANAMAC, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11698 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.946. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc. (EUA). solicita registrar marca NETHAPRIN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12077 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.933. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca DEOSTERAL en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12054 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.934. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca EXTRAFLORAL en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12055 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.935. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca RF2 en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12056 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.936. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca STERAL, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12057 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.937. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra) solicita marca TWINK en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12058 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.960. — Montevideo. Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Aufzuegue und Elektromotorenfabrik Scindler y Cie. A. G. (Suiza) solicita la marca

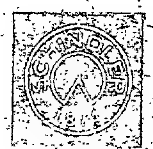

para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 12125 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.906. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Avícola Francesa S. A. (Uruguay) solicita marca

para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 12128 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.953. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca FRIMOLIN, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12119 Jl.10-v.jl.24.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.818 — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Peter John Corlon, Mark Briner y Evan John Felty, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento y Aparato", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11519 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.027. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha los señores Luis W. Riva y Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un remolque plegable a suspensión elástica independiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11500 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.026. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Merchants And Manufacturers Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el tratamiento de tejidos en forma de cuerda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11548 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 16.813. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación Múltiple de Imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11517 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.030. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Evelino Sali, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Rasuradora eléctrica con cabezal oscilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11705 Jl.2-v.jl.16.

ACTA N.o 17.031. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bataan S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en estanterías Auto-Desplazables", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11695 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 17.037. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Nikex Nehezipari Kulkereskedelmi Vallalat, (Hungría) solicita patente (Procedimiento y dispositivo para corte de barras y filamentos metálicos) de acuerdo con la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 11795 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.035. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Hicks and Otis Prints Incorporated, (EUA), solicita patente para "Telas Ornamentadas" de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11796 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.034. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía. por Hicks and Otis Prints Incorporated (EUA) solicita patente para "Una lámina de material", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11798 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.038. — Montevideo 28 de Junio de 1968. Con esta fecha, Societa Italiana Grandi Padiglioni S. p. A., de Isorella (Brescia) Italia, solicita patente de invención para: "Cubierta Colgante a doble sistema de Cables", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11859 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 16.823. — Montevideo, Enero 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita patente de invención para "Procedimiento para la purificación de un Micro-Organismo" de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10 pub. 11722 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 17.029. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Takio Shimamoto, Masayuki Ishikawa, Hisako Ishikawa, Michiro Inoue y Tatsuo Shimamoto, (Japón), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la elaboración de un carbamato de un derivado de piridino metanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11610 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 16.973. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Olinkraft Celulose e papel Limitada, (Brasil), solicita patente de invención para: "Aparato formador de tubos de tipo antifricción, y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11920 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 16.972. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Olinkraft Celulose e Papel Limitada, (Brasil), solicita patente de invención para: "Aparato y proceso para sacos de papel con paredes múltiples", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11922 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 17.024. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Portella (Argentina), solicita patente de invención para: "Una Cocina", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11921 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 17.036. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited, (Inglaterra), solicita patente para "Placas de Batería", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
23) $1.000.00 10 pub. 11797 Jl.5-v.jl.19.

ACA N.o 17.039. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de una disolución acuosa tamponada de dimetilolglioxalmonoureina", de acuerdo con la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11827 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 17.042. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Bernard Hover, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema compresor lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 12026 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 16.995. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha. Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Ftalimidometilisotiocianato", y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12162 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.994. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Appelsa, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo método y sistema de fabricación de sombreros para uso en la industria" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.939. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Francisco Rey y Raúl Romero, de Argentina, solicita patente de invención para "Una máquina para fabricar piernas para copas de cristalería", y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olva Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12160 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.933. — Montevideo Abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Billo Ltda. de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras introducidas sobre boletera identificadora", y con-

forme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12159 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 16.927. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzalez por Franz Borgias Beck, Argentina. solicita patente invención: "Mejoras en chupetes" según Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12158 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 17.021. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Spiller Hnos., Montevideo, solicita patente de invención: "Sistema de cierre para cartera". según Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $500.00 10|pub. 12157 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 17.017. — Montevideo. Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfio Bertotto, Argentina. solicita patente invención: "Una válvula reguladora de presión de líquido", según Ley 10.089 ordénase publicar. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12156 Jl.10 v.Jl.24.

ACTA N.o 16.938. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González por Spiller Hnos. Montevideo, solicita patente invención: "Un utensilio de Múltiples usos", según Ley 10.089 ordénase publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12155 Jl.10-v.Jl.24

ACTA N.o 16.894. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González por Mario Giraldo, Argentina. solicita patente invención: "Nuevo sistema de portazócalo", según Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12154 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 16.893. — Montevideo Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González por Mario Giraldo, Argentina, solicita patente invención "Nuevo sistema de cubrezócalo", según Ley 10.089. ordénase esta publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12153 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 16.836. — Montevideo Enero 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Freeman B. Jones Jr. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Composiciones y pigmentos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director, Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12118 Jl.10-v.Jl.24.

25-Ventas de Comercio

Prometivos vender a Hugo Grosmán Yacens Valiente. el comercio de "Venta de Leche. pan. y beb. ferm. embotelladas", de Camino Carrasco 4613. Por Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — RAMON ETCHECHURY. — MARIA ANGELICA MAGLIO BISIO.
25) $1.600.00 20 pub. 11935 Jl.5 v.ag 2.

Ley 26|9 904. — Prometimos vender a CLOTILDE TUCCI de NARDONE. el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas "Guaraní", ubicado Ramón Masini 3340. capital; acreedores en el mismo. — MARIANO NAPIAS. — CLARA NOYA.
25) $800 00 20|pub. 11220 Jn 26-v.Jl 24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la compra venta del comercio de café y bar sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, a los señores Roberto Darío y Artigas Correa Corbo.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904 — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERDA.
25) $2.400.00 20|pub. 12102 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26||9|1904. PEDRO SANTIAGO PEREZ CANAPALE, prometí vender a Domingo Osta Alzugaray. Comercio "Café y Bar", sito calle Sarandí 300, ciudad Florida.
Acreedores: precitado domicilio.
25) $800.00 20|pub. 12095 Jl.9-v.ag.6.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a Alfredo Piccardo, Yamandú Piriz, y Alfredo Laventure, el Café y Bar sito en la Paz 2001|03.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 28 de Junio de 1968 — ADOLFO MORALES GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11934 Jl.5 v.ag.2.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José E. Burgos el Almacén de Comestibles sito en la calle Comodoro Coé 4008.
Acreedores al comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1.600 00 20|pub. 11935 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo Focal S.A. (Río Negro 1354 P|3 esc. 14|16) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 27|4|67, referente al comercio sito en General Aguilar 1250, en el ramo de café y bar denominado: Del Doce entre Ofilco S. A. por una parte y Rufino Ruiz Pérez y Elvira Esther Pedemonte por la otra. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 12 de Junio de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 11846 Jl.5-v.ag.2.

JOSE MOLINARI y Hnos., comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a José A. Genovés, el Café y Bar, que gira en Montevideo. Cno. Cuchilla Grande 7751, quien tomó posesión del mismo el 30|6|968. Acreedores presentarse a esa dirección.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12012 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Teresita Cis, el comercio de Librería y Papelería montado en calle Zorrilla de San Martín 299. Carmelo, y que gira comercialmente bajo el nombre de "Librería Duarte". Acreedores presentarse en al comercio. — ATILIO R. DUARTE. — Gonzalo Cerruti, Abogado
25) $ 1.600.00 20 pub. 8590 Jl.8-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta, del comercio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, al señor Alfredo Dubra Lamas. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES — MABEL GLADYS LACERCA
25) $2 400.00 20|pub. 10081 Jn.10-v.Jl.11.

He prometido en venta mi comercio de zapatería sito en Carlos María Ramírez 266 al señor Agop Ditchekenian Duduian. Acreedores presentarse en 25 de Maio 463, piso 2, Apto. 4. — JOSE AKIRMAIAN BALDEJIAN.
25) $800.00 20|pub. 11122 Jn.25-v.Jl.23.

He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Inca 1900. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PARDO MOUTEIRA.
25) $800.00 20|pub. 11103 Jn.25-v.Jl.23.

Con fecha 13|1|1968, prometí vender el bar sito en avenida Rivera 2550 a Manuel Graña y José González. Acreedores: Escribanía Raúl Baroffio, Larrañaga 2443. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — MANUEL GONZALEZ ALONSO. — ELISA SANTAMARIA.
25) $1.600.00 20|pub. 11092 Jn.25-v.Jl.23

Oasic Fco. Panzera. Soriano 1222, comunica que ALBA RIBAS prometió en venta a Ramón Jorge y Pedro Ruiz su comercio en el ramo de café, bar y almacén ubicado en Cufré 2551. Acreedores presentarse al comercio (Ley 26|9|1904).
25) $1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.Jl.23

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes N.o 1412, prometí vender a JOSE E. BURGOS, el Almacén de Comestibles sito en Comodoro Coé N.o 4008. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1 600.00 20|pub. 11223 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Felicia Ester O'Neil, el comercio de la calle Guadalupe 1485, Capital, que gira en Restorán y Bebidas Fermentadas Acreedores al comercio. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — WILSON DALMACIO DOMINGUEZ MARTINEZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 11590 Jl.1.o-v.Jl.29.

Prometí vender a Célica Barboza, la Farmacia "Diagonal", sita en calle Agraciada 1444. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Junio. — LIDA RAINUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 11623 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26|9|904. Prometí vender a "DANIBE LIMITADA" comercio sito en Sarandí 536, donde deberán presentarse acreedores. — Jaime Nasajon Miles.
25) $ 800.00 20|pub. 11394 Jn.27.-v.Jl.25.

25) 1.600.00 20|pub. 11085 Jn 25-v.Jl.23.
Prometimos vender nuestro comercio, sito en la calle Arenal Grande 1818 a Ramiro Mas Urioste. (Ley 26|9|904). Acreedores: Arenal Grande 1818. — ALMOND SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10750 Jun.20-v.Jul.17.

JESUS POSE y ASUNCION REINO, prometen vender a RUBEN MOTZ y JOSE HERNANDEZ, la panadería La Europea, sita en Nueva York 1378. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 57.
25) $800.00 20|pub. 10419 Jn.13.-v.Jl.16.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Loureiro, el comercio de la calle Cuchilla Grande 6639. Capital, que gira en Almacén Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11588 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26|9|1904. MARIA VILLABA y NELLY SOTELO, prometieron vender a RAFAELA MACHADO, Casa peinados y peluquería de Juan P. Laguna 3351. Acreedores. Sarandí 430, piso 1, escritorio 18 (17 a 19).
25) $800.00 20|pub. 10374 Jn.13-v.Jl.16.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3625-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo. Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMEO. — ROSA TALMON
25) $800.00 20|pub. 9550 Jn 4-v.Jl.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos los derechos del comercio de café y bar sito Avenida Garzón No. 1001 a Eugenio Vilariño Barreiro, Ley 26|9|904, acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — JESUS GARCIA LOUREIRO. — MANUEL POSE SOUTO. — ULISES VARELA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10286 Jn 12.-v.Jl.15.

De acuerdo al compromiso, de fecha 13|12|65 suscripto por los señores Pereiro Hnos., con Martínez y Piñeiro del negocio sito en Carlos Ma. Ramírez 91; éstos cedieron derechos del mismo a José Nogueira con fecha 20|7|966 quien a su vez cede todos los derechos que le corresponden a Manero y Díaz. — Ley: 26|9|904 — Montevideo, Junio 18 de 1968. — JOSE NOGUEIRA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10888 Jn.21-v.Jl.19.

Ley 26|9|904 Prometí vender a JUAN A. DELGADO, el Bar y Fiambrería, ubicado en Sarandí N.o 685, Rivera, acreedores Esc. Arezo, Paysandú 1160. — LEONIDAS SUAREZ de LIMA.
25) $800.00 20|pub. 11490 Jn.28-v.Jl.26.

MANUEL REINALDO GOMEZ y MARIA CELIA GARCIA, prometimos vender a: Enrique Lens Cehey, José Santiago Paredes y Jose Agustín Pena, el comercio sito en Arenal Grande 1400; ramo: "Restaurante y Bar".
Acreedores: Misiones 1475 P. 3, Esc. 1. (Escribanía Ginzo).
25) $1.600.00 20 pub. 11931 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender a Jorge Juan Abreu Costas y Cayetano Fernández Brage, la Panadería, Bebidas Ferm. Embot. 'La Bilbaína" de Domingo Aramburú 1981|3, y rescindimos compromiso con Domingo, Inocencio Barreiro y Benigno Pérez. Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — JOSE LAGE CASTRO. — CERAFINA MANCEBO.
25) $1.600 00 20|pub. 11932 Jl.5 v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén y Bar, sito en la calle Gutemberg 6112-14 al señor Manuel Pose Souto.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12104 Jl.9-v.ag.6.

Comunico al Comercio y al Público en general que ha quedado sin efecto la cesión de Derechos a favor del señor Alfredo Dubra, relacionada con el comercio de la calle Orinoco 4551 de esta ciudad. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES.
25) $1.600.00 20|pub. 12103 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Arón, el comercio de la calle Capitán Lacosta 4150, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — JOSE ALVAREZ ENTRERIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11589 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a María Esther Montiel, Salón Revistas y Quinielas, Tristán Narvaja 1551. Acreedores. ley 1904. Sarandí 356, Esc. 30. — JESUS RUBEN MARTINEZ. — ANA BRUNO.
25) $ 800.00 20|pub. 11582 Jl.1.o-v.jl.29.

JOSE MARIA CARBALLEIRA y VALENTINA ABELLA RODRIGUEZ, vendieron a Manuel Piñeiro Martínez el comercio de Bar, en Soriano 852|56. Acreedores: Comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 11574 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Centro Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José Ferreiro Iglesias el almacén de comestibles sito en Juan Ortiz 3200 Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — JULIAN ROMERO.
25) $1.600.00 20|pub. 11133 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a: Gladys I. Toledo de Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle Chimborazo 3483. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — MANUELA REY DE CASTIÑEIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 11134 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Souto Ramos el almacén sito en Paysandú 1298, Ley 26|9|904. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968 — JOSE POSE ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 10284 Jn.12.-v.jl.15.

Interviene Núñez, Cabezas y Cía. Prometí vender a César Camps Pérez el almacén sito en Industria 2797 Acreedores Ley 26|9|904. San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — JESUS MONJARDIN MERA. — MARIA VESITA de MONJARDIN.
25) $1.600.00 20|pub. 10285 Jn.12-v.jl.15.

Prometí vender a Julián García García y José María Castelo el almacén, bar y ferretería ubicado en Propios 1826. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, segundo piso, Apto. 4, Estudio Varela Rodríguez, según Ley 26 de Setiembre 1904. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $1.600 00 20|pub. 11124 Jn.25-v.jl.23.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores. Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Lindner.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender, Salón La Rueda, Isidoro de María 1636 bis, a DAOIZ PRIETO PEZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11396 Jn.27-v.jl.25.

Al Comercio y al público con fecha 2.. de Marzo de 1968, MANUEL J. BARA CONDE, prometió vender a GUMERSINDO DELGADO, el Bar "PIMBAR" ubicado en calle 25 de Mayo 651, Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503
25) $1.60.00 20|pub. 11535 Jn 28-v jl.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a MANUEL FERNANDO BLANCO y MARIO LUONGO CATTO, la Marmolería Oriental, sita Rivera 3726. Comprobantes Estudio C. López Lorenzo, Mac Eachen 1481. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — FRUCTUOSO FERREIRA
25) $800.00 20|pub. 11457 Jn.28-v.jl.26.

MARCIAL LOPEZ NEGREIRA, propietario de la Confitería "Santa Anita", ubicada en la Av. 18 de Julio 1069, hace saber que ha clausurado sus actividades y trasladado su oficina a la calle Gil 1058 a donde por el término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 quedan emplazados todos sus acreedores para hacerles efectivos sus créditos.
25) $1.600.00 20|pub. 10523 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Mois s Abramczyk el comercio ubicado en Avda. 8 de Octubre 3931 bis, (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc 53 (Escribanía Dubinsky). — JULIO FELDMAN.
25) $800 00 20|pub. 10495 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Idel Einbund y Enrique Milstein el comercio ubicado en Piedras 287 (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361 esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — MENDEL YOGIEL. — CHAIM YOGIEL.
25) $800.00 20|pub. 10494 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José García Fernández el comercio de la calle Rivera Nos. 2648|50 que gira en Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — FRANCISCO TORRENS LLABRES — FERNANDO HECTOR BLANCO FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20 pub. 10607 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alarico Cobo Higuera el comercio de la Avenida Del Parque y Ecuador, (Sangrilhá, Departamento de Canelones), que gira en Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — CECILIO SUAREZ TECHERA.
25) $1.600.00 20|pub. 10606 Jn 20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Agustín Cambón y Ramón Blanco, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3110 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10605 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos clausurado el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3106 de esta Capital. Acreedores a Paysandú 913. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1 600.00 20|pub. 10604 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nenci Antonio Cammarano el comercio de la calle Maldonado N.o 1204, que gira en Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1968. — EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10603 Jn 20-v jl.17.

Ley 26|9|904 HAYDEE BADELL de VARELA prometió vender a MARTHA TOURNIER de MARTINS, el comercio Peinados Damosel, sito en A. Velazco 1399. — Acreedores: Máximo Tajes 7490.
25) $ 800.00 20|pub. 10461 Jn 13.-v.jl.16.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a RAUL RICARDO VEGA y MANUEL BLANCO, la panadería ubicada en ruta 1, km. 24.500 Acreedores en la misma. — EUGENIO RUBENS EREBIA. — BLANCA VICTORIA JORGE de EREBIA
25) $ 800.00 20|pub. 10431 Jn 13.-v.jl.16.

Prometí vender a Pedro Kechichian, que cedió a Pedro Ferro, Héctor Cencio, y Luis Fernández, garage "Barreiro", de Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119|21. Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores. Abella 2147. — ANGEL CASILDO DUTRA MIRANDA.
25) $ 1.600 00 20|pub. 10895 Jn.21-v.jl.19.

Ley: 26|9|904. Prometí ceder a Pedro F. Arenares compromiso de venta café y bar Nueva Palmira 2002.
Acreedores: Escribanía Piccardo 8 de Octubre 4178. — ANGEL SCIALVIA. — MARIA RETTA.
25) $ 800.00 20|pub. 11024 Jn.24-v.jl.22.

(Ley Setiembre 26 de 1904) Prometí vender a Celso Lucas y Enrique Rolando Seijas, Bar Avenida Agraciada 2342 "El Destino". Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas — TARSON SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10706 Jn.24-v.jl.22.

José Sarián Dellalián y Anita Aidinián, prometieron vender a Jesús Cesáreo Vázquez Varela, el almacén, de calle Criollos 4052. Posesión 18|12|967. — JOSE SARIAN. — ANITA AIDINIAN. — JESUS CESAREO VAZQUEZ VARELA
25) $ 800.00 20|pub. 10981 Jn.24-v.jl.22.

Cedimos los derechos del comercio, bar y alcohólicas, calle Maldonado 2049 a Muratal Bilali Ntinos
Acreedores: ley: 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo de 1968. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN. — MARIA DEL CARMEN LANDEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 10967 Jn 24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Nelly Luisa Biegler de Balbona, Hotel Yi 1274.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 13.6. — Montevideo, Mayo de 1968. — ELIZABETH IDA SAAVEDRA de LENCINA. — DANIEL JULIO LENCINA.
25) $ 800.00 20|pub. 10963 Jn 24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Restaurante, calle Piedras 275 a Manuela Outeiral Señorans.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — EVARISTO PALMA RODRIGUEZ. — MARIA JESUS VARELA.
25) $ 800.00 20 pub. 10964 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Carnicería, calle Marcelino Berthelot 1763 a Lili-Birger de Kaganas.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — RAUL PENA CEBEY. — AMELIA TURNES.
25) $ 800.00 20|pub. 10965 Jn 24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Juan Antonio Rodríguez Cuña, Almacén, calle Carmelo 1491
Acreedores: ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — MARCELA CABRERA de VIANA — OROSMAN VIANA.
25) $ 800 00 20|pub. 10966 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Francisco Penido Franco, el comercio sito en José L. Terra 2211, de esta capital
Acreedores: al comercio, ley. 26 9 904 — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Por sucesión de Leonardo Ferreira: PETRONA OLIVA y RUBEN HORACIO FERREIRA OLIVA — AMERICO RODRIGUEZ LUQUE.
25) $ 1.600 00 20 pub 10907 Jn 24 v.jl.22.

Interviniendo Ofilco S.A. (Río Negro 1354 P. 3, esc. 14|16) hemos prometido en venta nuestro comercio sito en Uruguayana 3297 en el ramo de café-bar Parrillada a las Sras. Alicia Renée Fuentes de Paredes y Josefa María Santos Trifianes de González.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo 26.6.68. — ALEJANDRO RUPERTO BOVE. — JOSE GARCIA BUGALLO.
25) $2.400.00 20 pub. 11841 Jl.5-v.ag.2.

Los Mil Envases S. A. vendió a Anrolama S. en C. por A. las mercaderías, muebles, y útiles del local de Soriano 846 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1372, piso 5 Esc. 57.
25) $ 800 00 20|pub. 10... Jn 21 v.jl.19.

Ley 26|9|904 Prometimos ceder y vender a CARMEN PILAR MONDONDO de GOMEZ, los derechos del Almacén de Lorenzo Pérez 3047. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE LORENZO FERRANDO. — MARIA A. ENRIQUEZ de FERRANDO.
25) $800.00 20|pub. 10430 Jn.13-v.jl.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a "Roselana S.A." (en formación) representada por Lázaro Rossen, la casa de comercio de Venta de Lana y anexos, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4213.
Acreedores presentarse: Escribano Isaac Goldman, Andes 1260. Telf. 9 64 80. — ALBERTO NAHUM. — RAQUEL FERBER.
25) $1.600.00 20|pub. 12129 Jl.10-v.ag.7.

Al Comercio y al Público. JUPITER GONZALEZ y BETTY SPRINBERG, venden a Nelson Gargiulo, la Farmacia sita en Río Negro 1152.
Acreedores presentarse en la misma, plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Julio, 1968.
25) $800.00 20|pub. 12110 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Juan Pedro Ferreyra la mitad del comercio sito en la calle Río Negro N.o 1511.
Acreedores en la misma. — MANUEL MARTINEZ. — DELIA ELVIRA PIZARRO.
25) $800.00 20|pub. 12059 Jl.9-v.ag.6.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.633 metros con ochenta y tres centímetros, lindando con el padrón No. 727.
Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.18-v.jl.31.

LOS OLIVOS

Cedí promesa de venta de panadería "Los Olivos", de Iberia 3901, a Juan y Hortensio Portela. Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores: Abella 2147. — JOSE y ANTONIO PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10896 Jn.21-v.jl.19.

LA COLMENA

Rescindimos compromiso de venta de panadería "La Colmena" de General Flores 2747. — JUAN y HORTENSIO PORTELA. — ANTONIO y JOSE PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10898 Jn.21-v.jl.19.

Ley, Setiembre 26 de 1904. — CURTICUER, Sociedad Anónima en Formación, comunica que clausurará su negocio de industrialización de cueros, que gira en calle Lomas de Zamora N.o 14. Acreedores en Piedra Alta 1919.
27) $ 800.00 20|pub. 11596 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí ceder derechos compra Fábrica de pastas sito en Dgo. Aramburú 1852 a Olga Tiraboschi.
Acreedores: Comercio o Pza. Indepedencia 811. Entre Piso Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 1.o|968. — WHASINGTON ENRIQUE RIBEIRO.
27) $800.00 20|pub. 11930 Jl.5-v.ag.2.

SAYAGO

Cedí a José y Antonio Penoucos, el compromiso de venta de panadería "Sayago" de Sayago 1184. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN y HORTENSIO PORTELA.
27) $ 800.00 20|pub. 10897 Jn.21-v.jl.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Con fecha 3 de Junio de 1968, cedí mis derechos a don Gandolfo Torterolo, de mi cuota parte de Capital en el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio 877, en el ramo de Reparación y Venta de Lapiceras. Acreedores en el mismo. — MIGUEL LARUMBE. — ESTELA VARGAS OLIVEIRA de LARUMBE.
27) $ 1.600.00 20|pub. 12016 Jl.8-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado Judicial Menor. — Melo, 28 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12245 Jl.11-v.jl.25.

3—Convocatorias Comerciales

LABORATORIOS CELSIUS S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 27 de Julio de 1968, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966; 31 de Enero de 1967 y 31 de Enero de 1968; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12227 Jl.11-v.jl.11.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S A (C.L.U.S.A.)

Se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el viernes 9 de Agosto de 1968, a las 10 y 30 horas en primera convocatoria, la que tendrá lugar en el domicilio de la calle Lavalleja 1714|16 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1963, 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968; 2.o) Liquidación anticipada de la Sociedad; 3.o) Designación de liquidadores o comisión liquidadora.
Esta convocatoria se hace de acuerdo a los artículos 17 y 19 de los Estatutos Sociales, debiendo los accionistas presentar sus acciones con cinco días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea, en el domicilio referenciado.
3) $2.500.00 10|pub. 12211 Jl.11-v.jl.25.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1968 a las 18 y 30 horas, en su local social Avda. Uruguay N.o 1199, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1) Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 2) Proyecto de distribución de Utilidades; 3) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos (art. 15 de los Estatutos Sociales).
Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Art. 19 de los Estatutos).
3) $750.00 3|pub. 12210 Jl.11-v.jl.15.

P.A.D.U.S.A.
PRIMERA ALMAZARA DEL URUGUAY S A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1968 a las 18 y 30 horas, en el local social, Cerrito 507, Piso 5.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de tres Directores (Art. 11 de los Estatutos); 2.o) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).
De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósitos otorgados por instrucciones bancarias en la sede social, por lo menos tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.250.00 5|pub. 12189 Jl.11-v.jl.17.

VALENTIN MARTINEZ Y CIA. S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 17 de Julio de 1968 a las 18 horas en el local social de Camino General Artigas N.o 6050 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30|4|68; 2.o) Elección de cinco directores y tres suplentes y de Síndico y suplente, fijando la remuneración de éste.
Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario presentar las acciones o el certificado de depósito hasta 48 horas antes del acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 12178 Jl.11-v.jl.11.

AUVEN S. A.

Convócase a los señores Directores y Accionistas de Auven S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 19 de Julio de 1968, a la hora 12, en el local de la calle 18 de Julio 1044, P. 5, esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Intervención de la Sociedad y Sustitución transitoria del Directorio; 2) Administración y futura marcha de la sociedad; 3) Designación de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea. — Roberto Wajner Interventor.
3 $150.00 1|pub. 12175 Jl.11-v.jl.11.

CHELSEA S. A.

Convócase a los señores Directores y Accionistas de Chelsea S.A., para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 19 de Julio de 1968, a la hora 11 y 30, en el local de la calle 18 de Julio 1044, P. 5, esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Intervención de la Sociedad y Sustitución transitoria del Directorio; 2) Administración y futura marcha de la sociedad; 3) Designación de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea. — Roberto Wajner, Interventor.
3) $150.00 1|pub. 12174 Jl.11-v.jl.11.

AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores Directores y Accionistas de Agencia Marítima Carlos R. Bianchi S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 19 de Julio de 1968, a la hora 11 en el local de la calle 18 de Julio 1044, P. 5, esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Intervención de la Sociedad y Sustitución transitoria del Directorio; 2) Administración y futura marcha de la sociedad; 3) Designación de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea. — Roberto Wajner, Interventor.
3) $200.00 1|pub. 12173 Jl.11-v.jl.11.

TEIDE S. A.

Convócese a los señores Directores y Accionistas de Teide S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 19 de Julio de 1968, a la hora 10 y 30, en el local de la calle 18 de Julio 1044, P. 5, esc. 503 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Intervención de la Sociedad y Sustitución transitoria del Directorio; 2) Administración y futura marcha de la sociedad; 3) Designación de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea. — Roberto Wajner, Interventor.
3) $150.00 1|pub. 12172 Jl.11-v.jl.11.

RODASTER S. A.

Convócase a los señores Directores y Accionistas de Rodaster S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 19 de Julio de 1968, a la hora 10, en el local de la calle 18 de Julio 1044, P. 5, esc. 503 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Intervención de la Sociedad y Sustitución transitoria del Directorio; 2) Administración y futura marcha de la sociedad; 3) Designación de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea. — Roberto Wajner, Interventor.
3) $150.00 1|pub. 12171 Jl.11-v.jl.11.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 3 del Decreto N.o 13.842, de la Junta departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentó el señor AMADEO JOSE MAGNONI GERVASIO, solicitando la expedición de un certificado que lo habilite únicamente para la utilización del Nicho N.o 311, del Cementerio de La Teja cuyos titulares fueron Pablo Bunora o Bunorra, Benito, Sebastián y Juan Magnoni.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos en el bien mencionado, y en especial a Julio Magnoni, o a sus causahabientes, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio, Montevideo, P. 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. — Montevideo, 24 de Junio de 1968.

4) $900.00 3|pub. 12209 Jl.11-v.Jl.15.

12—Licitaciones Públicas.

CONAPROLE

Lic. N.o 193. — Ej. XXXII. — Sal rota.
Apertura: 11|7|968. — Hora: 10. — Segundo llamado.
Lic. N.o 196. — Ej. XXXII. — Madera.
Apertura: 10|7|968. — Hora: 9 y 30. — Segundo llamado.
Lic. N.o 198. — Ej. XXXII. — Ropa para el personal.
Apertura: 12|7|968. — Hora: 10. — Segundo llamado.
Lic. N.o 201. — Ej. XXXII. — Productos veterinarios.
Apertura: 11|7|968. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 202. — Ej. XXXII. — Impresos.
Apertura: 15|7|968. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 203. — Ej. XXXII. — Trajes para choferes y conserjes.
Apertura: 12|7|968. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 204. — Ej. XXXII. — Té.
Apertura: 15|7|968. — Hora: 10.
Lic. N.o 205. — Ej. XXXII. — Pinceles y pinturas.
Apertura: 15|7|968. — Hora: 10 y 30.
Lic. N.o 206. — Ej. XXXII. — Envases de hojalata litografiados.
Apertura: 16|7|968. — Hora: 9 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 9 a 16 y 30 y sábados de 9 a 13 horas.

12) $ 400.00 1|pub. 12233 Jl.11-v.Jl.11.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación Pública para la compra de 2 Camiones de 7 toneladas con volcadora y 1 Recolector de Residuos domiciliarios. Los proponentes deberán presentar a la entrega de la propuesta, los certificados de la Dirección Impositiva y Caja de Jubilación.

Se procederá a la apertura de las mismas, el día 24|7|968. — San Carlos, Julio 3 de 1968. — Wilfredo García Cal, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario Dir. de Sec.

12) $225.00 3|pub. 12203 Jl.11-v.Jl.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

Tercer llamado

Licitación N.o 484|968

Objeto: Venta de trigo descarte y trigo barrido.

Apertura: 23 de Julio de 1968. — Hora: 16. Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $250.00 3|pub. 12212 Jl.11-v.Jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de Agosto de 1968. — Hora 14. — Lic. N.o 583. — Drogas y Productos Químicos. — Cif y Plaza. — Tercer Llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso. — Montevideo, 9 de Julio de 1968.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 31604 Jl.11-v.Jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 17

Primer llamado

Artículo: Harina de trigo para el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 2 de Agosto de 1968, a las 10 hs. — Montevideo 8 de Julio de 1968.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31595 Jl.11 v.Jl.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 11 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

FRANCISCO MORENO, 35 años, soltero, productor comercial, español, domiciliado Convención 1490 y ROSA MARTA CHAROFF, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1490.

4.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 Ap. 402 y RAQUEL VAIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082 Apto. 402.

5.a Sección

LEONARDO BATLLE MONTEMURRO, 16 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Cebollatí 1685 y ROSA PILAR VIDAL, 13 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1634 Ap. 1.

7.a Sección

ANTONIO CARMELO NODA, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Garibaldi 2146 bis y GLADYS ISABEL TANGREDE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2545, Apto. 4.

12.a Sección

ESTEBAN ALFREDO CROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1585 y EMIRILLI DIAZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1587.

BABY DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1933 y DELIA MABEL PERAZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1933.

CARLOS RUBEN LARROCCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3199 e ILDA CRISTINA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3018 Ap. 4.

15.a Sección

SAUL OLIVERA, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2940 y NIECA GRACES FELIX, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2940.

ALBERTO JOSE COLOMBO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Ellauri 653 y BLANCA ELENA ALTAMIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 653.

18.a Sección

VICTOR HUGO FERNANDEZ, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mac Eachen 1361 y LILIAN BRADY CORREA, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mac Eachen 1361.

21.a Sección

EDUARDO ERALDO MANCILLA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Quintín 4282, Apto. 21 y ELSA CELMIRA FLEITAS 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4282 tercer piso, Apto. 10.

14) $ 60.00 3|pub. v.Jl.14.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR RUBEN BONIFACINO solicita la inscripción de un calendario eterno con tabla para calcular carnaval y turismo del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 50.00 10|pub. 12224 Jl.12-v.Jl.25.

20—Remates.

RAMON LOPARDO PARODI

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Remate en la Dirección de Vialidad

Se hace saber a los interesados y público en general que, en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de Mayo de 1968, se realizará en los Talleres y Almacenes de la Dirección de Vialidad (Colón), el remate (primera etapa) de diversas maquinarias viales, vehículos, metales, chatarra, cubiertas y demás materiales de desecho fuera de uso y sin aplicación que se detalla a continuación:

12 niveladoras de arrastre marcas Austin, Romme, Rusell, Western, Caterpillar, y Gallion (armadas y desarm.); 2 tractores oruga Fiat; 7 tractores de ruedas marca Deutz, Orenstein y Koppel; 17 cortadores de pasto Moortl; 3 palas de arrastre "Baker"; 9 aplanadoras Aveling-Porter y The Erie (arm. y desarmados), de 17 y 5 toneladas; camioneta Chevrolet, incomp.; 14 camiones (algunos con volcadoras) marca Austin, Ford V 8, Ford Thames, Morris (arm. y desarm. e incomp.) bombas agua con motor; motor marino Chrysler; prensa hidráulica guinche a vapor; charret completo; cargadora a cangilones Barber-Greene; martillos neumáticos; 10 trailias de arrastre Le Tourneau Westinghouse; arados de reja; chatarra de hierro fundido, etc.; 62 mandíbulas acero al manganeso; 20 cadenas y placa bandaje; 1000 durmientes hierro vía Decauville: Repuestos nuevos para: Tractores Fiat, Caterpillar varios, cortadoras pasto Moortl para automotores Ford "T" "A", modelos 1937 al 1940, Ford Thames, Morris, Perkins, e International para tractores Deering. Millares de cubiertas usadas y en desuso varias medidas para motoniveladoras, tractores, autos, camiones, etc.

La venta en subasta pública del precitado material, estará a cargo de los martilleros señores Ramón Leopardo Parodi, José Becco y Luis M. Fuentes.

Se realizará en los lugares donde se hallan depositados, en los predios pertenecientes a Talleres y Almacenes de la Dirección de Vialidad (Colón), situados en el Camino Durán 5693 y Avda. Gral. Eugenio Garzón 3082, respectivamente, el día lunes 2 de Julio de 1968 y siguientes de 9 a 12 y de 13 y 30 a 17 y 30 horas, al mejor postor, a la vista, sin reclamo y con la base de las 2|3 partes de su tasación.

La exhibición del mismo estará habilitada al público en general, a partir del día jueves 11 de Julio de 1968, incluso domingos, de 8 a 15 horas.

El comprador abonará en el remate y por concepto de seña 30 o|o y comisión de impuestos 10 o|o en el acto.

El saldo de su compra, dentro de los 48 horas hábiles siguientes.

20) (C.C.) 2|pub. 31602 Jl 11-v.Jl.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

ATHENA (URUGUAYA) LTDA.

Por documento privado otorgado el 28 de diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 15 de enero de 1968, con el No. 25 al Fo. 95 del libro No. 1 de Contratos.

Gianfranco Bistolfi, Eduardo Carrera Hughes y Pedro Roberto Pick Hohgreve, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: ejercer representaciones, consignaciones, distribuciones y comisiones; compra-venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y dar y tomar dinero en préstamo; realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes inmuebles o muebles; importación, exportación, fabricación, consignación y compra-venta de toda clase de bienes muebles.

Denominación: "ATHENA (URUGUAYA) LIMITADA".

Plazo: un año prorrogable automáticamente por veinte períodos iguales.

Capital: cien mil pesos moneda nacional, correspondiendo a Gianfranco Bistolfi $ 50.000.00 Eduardo Carrera Hughes $ 49.000.00 y Pedro Roberto Pick $ 1.000.00, integrado totalmente a la fecha del contrato.

Domicilio: en Montevideo. Administración: en forma conjunta por los señores Bistolfi y Pick.

Ejercicio económico y balance anual: del 1o. de setiembre al 31 de agosto.

Ganancias: 40 o|o señor Bistolfi, 30 o|o señor Carrera y 30 o|o señor Pick.

Pérdidas: serán soportadas en proporción a los capitales.

22) $ 4.000.00 10|pub. 12225 Jl.11-v.jl.25.

DANIEL COPPOLA LIMITADA

Contrato privado extendido el 14|6|68; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 342 al Fo. 1.297 del Lo. 1 el 21|6|68.

Socios: Daniel Cóppola y Enrique Kiesevich.

Objeto: compra, venta, administración, producción, industrialización, exportación, importación, remate, representación, consignación y distribución de bienes muebles e inmuebles y publicidad.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: tres años con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 50.000.00 integrado por partes iguales por los socios.

Administración: conjunta de ambos socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12179 Jl.11-v.jl.25.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.984. — Montevideo, Julio 8 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Cartuchos Deportivos de México S. A., (México), solicita registrar la marca

AGUILA

para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 12229 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 118.986. — Montevideo, Julio 8 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita registrar marca: ADEROGYL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500 00 10|pub. 12230 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 118.987. — Montevideo, Julio 8 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Chrysler Corporation, (EUA), solicita registrar marca: CORONET, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub 12231 Jl 11-v jl.25.

ACTA N.o 118.985. — Montevideo, Julio 8 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita registrar marca: DUOSTERONE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 118.945. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca KOLANTYL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12076 Jl.11-v.jl.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.041. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lifferth International Corporation, (EE.UU.), solicita patente de invención para "Una disposición de cubierta y rueda circular excéntrica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1 300.00 10|pub. 11980 Jl.11-v.jl.25.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a Benjamín Bailán el negocio de artículos para sastre, sito en Mercedes 1283.

Acreedores: (Ley: setiembre de 1904), en Buenos Aires 520, Esc. 1. — FELIX A. FAVERZANI. — OTILIA Z. de FAVERZANI.

25) $ 800.00 20|pub. 12244 Jl.11-v.ag.8.

Hacemos saber que con fecha Junio 30 de 1968, rescindimos la promesa compra-venta del comercio sito en Avda. Rivera 3258, de fecha Agosto 11 de 1967 con Mario Raúl Berlao. Acreedores presentarse Oficinas "Compostela", Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — GIL ELEMBERG. — HALLE FIGELSKI.

25) $ 1.600.00 20|pub. 12214 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Oficinas "Compostela", Prometí vender el "Hotel Royal", sito en Soriano 1120, a Cosimo Vulcano Delprestito. Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio 1968. — ILDA EMILIA GARRONE PASSARINO.

25) $ 800.00 20|pub. 12215 Jl.11-v.ag.8.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes.
Rep. No. 280|68.

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 27 de Junio de 1968, Expte. 681.461, llámase a aspirantes para la provisión titular titular del cargo:

Profesor de Parasitología y Jefe de Repartición del Departamento de Parasitología.

Características Presupuestales:

Profesor de Parasitología: R. 1. Esc 2, Gdo. 5, 3 horas. Asig. año 1968: $ 7.590.00.

Jefe de Repartición de Parasitología: R. 1, Esc. 4, Gdo. 4, 17 horas. Asig. año 1968: pesos 19.330.00.

Nota. — Este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del estatuto del Personal Docente de fecha 22|4|68.

Este cargo es de libre aspiración, pero sujeto al límite de 65 años de edad.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción una relación de méritos, en veinte ejemplares, donde conste:

Artículo 1.o — A) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar;

B) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar;

C) Resumen de hasta cinco trabajos;

D) Una breve exposición sobre su concepto de la cátedra a la que aspira;

E) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el Art. 1.o o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante que podrán presentarse en una relación anexa.

Los aspirantes deberán presentar también un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

La solicitud de inscripción se recibirá en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00; y en ella se hará constar: Nombre, dirección, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 7 de Octubre de 1968. — Montevideo, Julio 4 de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31599 Jl.11-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Bruno Rinaldi, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 30|5|63: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente la Monografía presentada por el Dr. Bruno Rinaldi sobre el tema: "Tratamiento quirúrgico de las arteriopatías obstructivas crónicas distales del miembro inferior". — Montevideo, 8 de Julio de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31597 Jl.11-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Ricardo Caritat, de lo siguiente, fallo del Tribunal que calificó la Monografía sobre el tema "Consideraciones acerca de la Cirugía del canal arterial persistente": ..."El Tribunal considera que la Monografía se ciñe estrictamente a lo estipulado por el Reglamento de la Carrera Docente, en conformidad con lo establecido por el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 2 de Mayo ppdo. En segundo término, intercambia ideas sobre el valor del Trabajo presentado, luego de lo cual resuelve por Unanimidad, aprobarlo con la nota de Muy Bueno". — Montevideo, 8 de Julio de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31598 Jl 11-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera No. C. 98 - 968

Llamados para provisión de cargos docentes

Adjudicación del C. D. C. del 21|6|968.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos, (exclusivamente para estudiantes)

1 Ayudante (ex Ayudante de clase) de Parasitología.

2 Ayudantes (ex Ayudante de clase) de Patología Quirúrgica.

2 Ayudantes (ex Ayudante de Clase) de Patología Médica.

2 Ayudantes (ex Ayudante de Clase) de Clínica Semiológica.

2 Ayudantes (ex Ayudante de Clase) de Anatomía Patológica.

Las características de los cargos precedentes son las siguientes, Esc. 2, G.o 1, 10 horas semanales.

Plazo de inscripción: 11 de setiembre de 1968, a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

1 Asistente de Parasitológica, Esc 2 G.o 2, 24 horas semanales.

1 Profesor Adjunto de Patología de Clínica de Rumiantes y Suinos, Esc. 2, Gdo. 3, 24 hs.

1 Ayudante (Técnico) de Patología de Clínica de Rumiantes y Suinos, Esc. 3, Gdo. 2, 24 horas.

1 Asistente de Patología Podológica y Clínica Quirúrgica, Esc. 3, Gdo. 2, 24 horas.

1 Asistente de Anatomía Patológica, Esc. 2, G.o 2 24 horas.

1 Asistente de Anatomía, Esc. 2. G.o 2, 20 horas.

1 Asistente de Fisiología, Esc. 2, G.o 2, 24 horas.

1 Asistente de Enfermedades Infecciosas, Esc. 2, G.o 2, 24 horas.

1 Asistente de Investigaciones Pesquera, Esc. 2, G.o 2, 24 horas.

1 Asistente de Biofísica, Esc. 2, Gdo. 2, 24 hs. (rubro 1.02.1).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase de Parasitología, Esc. 2, G.o 1, 10 horas.

2 Ayudantes (ex Ayudante de Clase) de Patología Quirúrgica, Esc. 2. G.o 1, 10 horas.

2 Ayudantes (ex Ayudante de Clase) de Patología Médica Esc. 2, G.o 1, 10 horas.

2 Ayudantes (ex Ayudante de Clase) de Clínica Semiológica, Esc. 2, G.o 1, 10 horas.

2 Ayudantes (ex Ayudante de Clase) de Anatomía Patológica, Esc. 2, G.o 1, 10 horas.

Plazo de inscripción: 26 de Julio de 1968, a la hora 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces 1550), todos los días hábiles (lunes a viernes) de 7 a 12 horas.

Bases e informes: a disposición de los interesados. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 31596 Jl.11-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 27 de Junio de 1968, exp. 681.919, llámase a Aspirantes para la provisión titular del cargo.

Profesor y Director de Clínica Dermosifilopática, R. 1. Esc. 3, Go. 5, 24 horas. Asig. Mensual $ 30.[illegible]

Nota: Este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del Estatuto del personal docente de fecha 22|4|68.

Este cargo es de libre aspiración: pero sujeto al límite de 65 años de edad.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción una relación de méritos, en veinte ejemplares, donde conste:

Art. 1.o. a) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar; b) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar; c) Resumen de hasta cinco trabajos; d) Una breve exposición sobre su concepto de la cátedra a la que aspira; e) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el Art. 1.o o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrán presentarse en una relación anexa.

Los aspirantes deberán presentar también un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

La solicitud de inscripción se recibirá en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00. En ella se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Lunes 7 de Octubre de 1968. — Montevideo Julio 5 de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31600 Jl.11 v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 27|6|68, exp. 681.809, llámase a aspirantes para la provisión interina de un cargo de:

Asistente (Jefe de Trabajos Prácticos de Histología y Embriología).

La solicitud de inscripción deberá ser dirigida al Sr. Decano. y presentada en papel florete con timbres de Biblioteca que sumen $ 5.00. En la misma se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de indentidad, credencial cívica, registro de título (o clase que se cursa y número de lista) y ciudadanía.

La relación de méritos también debe ser presentada en papel florete. Debe ser acompañada de todos los trabajos y certificados a que haga referencia, menos el que expide la Sección Personal de la Facultad de Medicina.

Además todos los aspirantes deberán presentar una constancia de la Biblioteca de Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes diecinueve de Julio de 1968. — Montevideo, 8 de Julio de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31601 Jl.11 v.jl.11.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

FLOPOMAR S. A.

(Inscripción N.o 44.470)

Treinta y Tres 1356, P. 1

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Banco Comercial	$	257.15
Alquileres a cobrar ..	"	16.600.00
Inmuebles	"	97.082.80
Garantía para gastos Comunes	"	500.00
Mejoras	"	2.852.63
	$	117.292.50

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	9.569.00
Cuentas a pagar	"	5.334.43
Capital integrado ...	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	2.389.15
	$	117.292.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	$	9.000.00
	$	9.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	3.581.23
Gastos generales	"	1.148.91
Gastos comunes	"	2.000.00
Utilidad del ejercicio pasa a cta. nueva .	"	2.269.86
	$	9.000.00

Aprobados por la Asamblea del 19 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio N.o 9 del Libro Copiador de Cartas certificado el 2 de febrero de 1961.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 6612.

REAL S. A. TRANSPORTES AEREOS
Sucursal Montevideo

(Inscripción N.o 49.174)

Río Negro 1362

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Casa Matriz Cta. Cte. .	$	3.000.00
	$	3.000.00

Pasivo —

Capital asignado	$	3.000.00
	$	3.000.00

Detalle de la Cuenta Explotación al 30 de noviembre de 1967

Ingresos —

Impuestos y tasas	$	20.097.50
Débito a Casa Matriz cuenta corriente ...	"	143.571.84
	$	163.669.34

Egresos —

Combustibles y lubricantes	$	32.786.24
Gastos generales	"	1.190.00
Manutenciones	$	129.693.10
	$	163.669.34

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 627 al F.o 679 del libro 11.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 6613.

SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE VIAÇAO AEREA GRANDENSE "VARIG"

(SUCURSAL MONTEVIDEO)

(Inscripción N.o 28.108)

Río Negro 1362

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Material rodante deducida amortización ..	$	234.169.60
Muebles, útiles e instalaciones deducida amortización	"	883.167.36
Material base deducida amortización	"	76.843.06
Bienes inmuebles	"	3:071.649.24
Depósitos en garantía.	"	26.541.32
Acciones (otra Sociedad)	"	5.000.00
Caja y Bancos	"	6:322.520.05
Deudores varios	"	52:295.511.13
Partidas diferidas	"	291.190.06
	$	63:206.591.82

Pasivo —

Capital asignado	$	10.000.00
Varios acreedores	"	6:093.078.46
Acreedores bancarios - Vales	"	9:353.300.00
Partidas diferidas	"	1:133.225.60
Casa Matriz - Cta. Cte.	"	46:616.987.76
	$	63:206.591.82

Detalle de la cuenta Explotación 31 de diciembre de 1967

Ingresos —

Cargas, correspondencia	$	6:770.145.99
Pasajes, exceso equipajes	"	266:032.224.55
Intereses	"	8:727.126.03
	$	281:529.496.57

Egresos —

Sueldos, aportes, leyes sociales, indemnizaciones, seguro obrero	$	21:453.714.12
Manutenciones material rodante y muebles	"	1:321.710.16
Impuestos, tasas y comisiones	"	15:034.139.17
Gastos generales	"	4:847.237.46
Servicios pasajeros y cargas	"	1:015.607.98
Propaganda	"	6:401.913.46
Combustibles y lubricantes	"	17:029.972.76
Seguros	"	20.455.71
Amortizaciones	"	146.761.50
Saldo transferido a Casa Matriz - Cta. Corriente	"	214:257.984.25
	$	281:529.496.57

No se realiza asamblea por ser sucursal de Empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

estados precedentes se hallan copiados a Fs. 14 y 15 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el número 631 al folio 659 del Libro N.o 11.

$ 2.490.00 — 1|pub. — 6615.

CORREMA S. A.

(Inscripción N.o 24.930)

Pza. Independencia 811

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	174.205.69
	$	174.205.69

Pasivo —

Capital y reserva	$	79.944.92
Pérdidas y ganancias	”	94.260.77
	$	174.205.69

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Intereses	$	59.062.42
Gtos. generales	”	18.255.52
A cta. nueva	$	40.806.90

Aprobados por la asamblea ordinaria, del 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados constan a folio 20, del libro Copiador, certificado el 8 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 840.00 — 1|pub. — 6524.

EMPRESA DE TRANSPORTES AEROVIAS BRASILIA S. A.

Sucursal Montevideo

(Inscripción N.o 7.530)

Río Negro 1362

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Casa Matriz c/c.	$	16.000.00
	$	16.000.00

Pasivo —

Capital asignado	$	16.000.00
	$	16.000.00

Detalle cuenta explotación al 30 de noviembre de 1967

Ingresos —

Intereses	$	25.00
Impuestos y tasas	”	16.227.30
Débito a Casa Matriz cuenta corriente	”	79.907.70
	$	96.160.00

Egresos —

Combustibles y lubricantes	$	46.119.00
Manutenciones	”	48.688.00
Gastos generales	”	1.353.00
	$	96.160.00

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 632 al F.o 659 del libro once.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 6614.

EDIFICIO ACONCAGUA S. A.

(Inscripción N.o 48.715)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Inmuebles prometidos en compra	$	58.362.80
Acciones a emitir	$	40.000.00
Pérdidas y ganancias	”	13.472.00
	$	111.834.80

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	695.00
Cuentas corrientes	”	7.139.80
Capital autorizado	”	40.000.00
Capital integrado	”	60.000.00
Cuotas a pagar	”	4.000.00
	$	111.834.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	3.362.00
Gastos generales	”	3.580.00
	$	6.942.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio 1968	$	6.942.00
	$	6.942.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 10 del libro Inventario, certificado por el Regitro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 6617.

EDIFICIO COLONIA SOC. ANON.

(Inscripción N.o 51.716)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Inmuebles prometidos en compra	$	217.860.47
Caja	”	3.109.53
Pérdidas y ganancias	”	25.310.00
	$	246.280.00

Pasivo —

Cuotas a pagar	$	15.000.00
Cuentas corrientes	”	28.474.00
Capital integrado	”	200.000.00
Impuestos a pagar	”	2.806.00
	$	246.280.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	9.455.00
Diario Oficial	”	680.00
Sobretasa inmobiliaria	”	345.00
	$	10.480.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio 1968	$	10.480.00
	$	10.480.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a fojas 7 y 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 6632.

EDIFICIO CANDELARIA SOC. ANON.

(Inscripción N.o 51.953)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja	$	377.65
Acciones a emitir	"	25.000.00
Inmuebles	"	48.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.422.35
	$	81.800.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Banco Hipotecario	"	28.000.00
Impuestos a pagar	"	323.00
Cuentas corrientes	"	3.477.00
	$	81.800.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	928.00
Diario Oficial	"	700.00
Sobretasa inmobiliaria	"	2.293.00
	$	3.921.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio 1968	$	3.921.00
	$	3.921.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 6633.

ASCOR S. A.

(Inscripción N.o 54.510)

Río Negro 1354 (P. 5, Esc. 31)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	41.237.17
Vehículo	"	217.539.87
Inmuebles	"	660.000.00
Pérdidas a amortizar	"	7.666.57
	$	925.443.61

Pasivo —

Capital integrado	$	355.000.00
Acreedores hipotecarios	"	508.264.00
Ganancias del Ej. 66/67	"	62.179.61
	$	925.443.61

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.700.00
Reparaciones	"	429.000.00
Impuestos	"	14.202.00
Gtos. de administración	"	31.798.00
Ganancias del Ejercicio	"	62.179.61
	$	578.879.61

Ganancias —

Alquileres	$	578.879.61
	$	578.879.61

Utilidades: $ 7.666.57 para amortizar pérdidas de Ejercicios anteriores; el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1962 y anotado con el N.o 6.211 al folio 42 del Libro N.o 13.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 6634.

EDIFICIO ACEGUA S. A.

(Inscripción N.o 88.670)

Treinta y Tres N.o 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja	$	61.399.00
Acciones a emitir	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9.573.00
	$	100.972.00

Pasivo —

Capital integrado	$	70.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
Impuestos a pagar	"	972.00
	$	100.972.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

"Diario Oficial"	$	680.00
Impuestos	"	2.682.00
	$	3.362.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio 1968	$	3.362.00
	$	3.362.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario, a fojas 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 6635.

EDIFICIO PABLO DE MARIA S. A.

(Inscripción N.o 51.949)

Treinta y Tres N.o 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Inmuebles	$	102.134.91
Caja	"	395.85
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	40.279.24
	$	292.810.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	497.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Ctas. Ctes.	"	42.313.00
	$	292.810.00

Cuenta de pérdidas y gannacias

Pérdidas —

Impuestos	$	3.888.00
"Diario Oficial"	"	720.00
Sobretasa inmobiliaria	"	27.202.00
	$	31.810.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio 1968	$	31.810.00
	$	31.810.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 6639.

CARAMY S. A.

(Inscripción N.o 38.051)

Cerrito 420 (Of. 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmueble	$	100.006.20
Pérdidas y ganancias	"	4.660.50
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	114.666.70

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Ctas. Ctes.	"	54.666.70
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	114.666.70

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	587.50
Impuestos	"	1.388.00
Gastos generales	"	22.685.00
	$	24.660.50

Haber —

Arrendamiento	$	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.660.50
	$	24.660.50

La presente documentación ha sido aprobada por la asamblea realizada el 18 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 6 447 al folio 150 del Libro N.o 6.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 6641.

DIANA VIC INVESTMENTS S. A.

(Inscripción N.o 166.436)

25 de Mayo 477, Esc. 53

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja exterior	$	9.346.51
Cuenta corriente N.o 12	"	170.05
Inmuebles en el exterior	"	78.234.70
Gastos de constitución	"	9.641.60
Acciones a emitir	"	190.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.201.32
	$	312.594.18

Pasivo —

Acreedores hipotecarios exterior	$	11.574.78
Acreedores exterior ..	"	51.019.40
Capital autorizado ...	"	190.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	$	312.594.18

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	27.118.19
Amortizaciones	"	3.335.73
Impuestos	"	206.00
Reparación inmuebles .	"	51.019.40
	$	81.679.32

Haber —

Saldo anterior	$	16.350.00
Arrendamientos	"	40.128.00
Pérdidas	"	25.201.32
	$	81.679.32

El saldo contrario de $ 25.201.32 se lleva a cuenta nueva.

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en foja N.o 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de febrero de 1965.

$ 1.310.00. — 1|pub. — 6643.

DIANA VIC INVESTMENTS S. A.

(Inscripción N.o 166.436)

25 de Mayo 477, Esc. 53

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Inmuebles en el exterior	$	77.234.70
Acciones a emitir	$	190.000.00
Caja en el exterior	"	16.798.51
Deudores en cuentas corrientes	"	170.05
Gastos de constitución	"	7.141.60
Ganancias y pérdidas .	"	28.146.32
	$	319.491.18

Pasivo —

Capital autorizado	$	125.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Capital suscrito	"	65.000.00
Acreedores en el exterior	"	51.019.40
Acreedores hipotecarios en el exterior	"	11.574.78
Gastos notariales y de legalizaciones a pagar	"	4.497.00
S. A. de Gestiones e Inversiones "Sangi" ..	"	2.400.00
	$	319.491.18

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	25.201.32
Gastos en moneda uruguava	"	6.995.00
Amortización gastos de constitución	"	2.500.00
Amortización mejoras inmuebles	"	1.000.00
Gastos explotación inmuebles	"	75.250.00
	$	110.946.32

Haber —

Alquileres percibidos .	$	82.800.00
Pérdidas	"	28.146.32
	$	110.946.32

El saldo contrario de $ 28.146.32, se lleva a cuenta nueva.

Aprobados por unanimidad en asamblea general ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de febrero de 1965.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 6644.

CUAREIM S. A.

(Inscripción N.o 733)

25 de Mayo 477 esc. 53

Balance general practicado al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Muebles y útiles	$	11.301.09
Acciones extranjeras .	"	2.770.000.00
Banco de Montevideo.	"	8.818.29
S. A. de Gestiones e Inversiones "Sangi".	"	6.469.88
Ganancias y pérdidas .	"	16.729.98
	$	2.813.319.24

Pasivo —

Capital	$	1.400.000.00
Reserva legal	"	20.289.26
Alquiler caja de seguridad a pagar	"	220.00
Acreedores en el exterior	"	1.392.809.98
	$	2.813.319.24

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	28.680.72
Gastos en moneda uruguaya	"	20.250.42
Amort. muebles y útiles	"	1.614.44
	$	50.545.58

Haber —

Ganancias de fuente extranjera	$	33.815.60
Ganancias y pérdidas .	"	16.729.98
	$	50.545.58

El saldo contrario de $ 16.729.98 que obra en cuenta de ganancias y pérdidas se lleva a cuenta nueva.

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 93 del Libro Copiador de Cartas, rubricado con fecha 12 de noviembre de 1945.

$ 1.380.00 1|pub. — 6645

INVESTA S. A.

(Inscripción N.o 2.598)

Balance general practicado al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones ley 11.073, Art. 7	$	409.400.00
Acciones extranjeras .	"	1:576.456.97
Deudores en el exterior	"	611.696.60
Deudores en el País, S. A. de gestiones e Inversiones "SANGI"	"	2.508.25
	$	2:600.061.82

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Reserva legal	"	37.026.28
[illegible]ancias y pérdidas .	"	1:501.118.74
[illegible]res en el exterior	"	61.916.80
	$	2:600.061.82

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos en m|n	$	33.739.56
Ganancias	"	1:501.118.74
	$	1:534.858.30

Haber —

Saldo anterior	$	1:458.890.33
Ganancia s|conversión moneda extranjera .	"	32.725.10
Ganancia Fuente extranjera	"	43.242.87
	$	1:534.858.30

Reparto de utilidades

A Fondo de reserva legal	$	844.57
A cuenta nueva	"	1:500.274.17
	$	1:501.118.74

Aprobado por la asamblea ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 10 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de noviembre de 1945.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 6646.

TACUARI S. A.

(Inscripción N.o 2.665)

25 de Mayo 477 Esc. 53

Balance general practicado al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores en el Exterior	$	240.788.83
Ganancias y pérdidas ..	"	14.418.13
	$	255.206.96

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Reserva legal	"	5.206.96
	$	255.206.96

Detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	5.735.14
Gtos. en moneda uruguaya	"	8.682.99
	$	14.418.13

Haber —

Pérdidas acumuladas .	$	14.418.13
	$	14.418.13

La asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 1968, aprobó por unanimidad el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo contrario de $ 14.418.13.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados financieros que anteceden se hallan copiados a foja 19 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de mayo de 1946.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 6647.

CAMBIO SURAN S. A.

(Inscripción N.o 53.994)

Juncal 1327 "A"

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	66.994.95
Billetes y monedas	"	754.052.28
Billetes de Lotería	"	275.872.50
Muebles y útiles de oficina	"	117.979.27
Gtos. de constitución ..	"	8.230.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.135.37
Accionistas	"	70.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	1:546.264.37

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	968.165.48
Acreedores fiscales	"	76.452.89
Amortizaciones	"	1.646.00
Capital integrado	"	180.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	1:546.264.37

Cunta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Cuenta nueva	$	197.190.44
Vta. billetes y monedas	"	10:660.555.63
Vta. billetes Lotería .	"	4:096.329.41
Pérdidas del Ejercicio.	"	3.135.37
	$	14:957.210.85

Pérdidas —

Monedas (exist. inic. y com.)	$	10:579.463.17
Billetes Lotería (exist. inic.)	"	3:634.151.02
Sueldos y cargas sociales	"	166.275.30
Luz y teléfonos	"	192.212.30
Alquiler gastos local.	"	48.159.00
Gtos. gles. administración	"	336.959.54
	$	14:957.210.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Actas de asambleas y Directorio, a folios 23|24, certificado el 16 de noviembre de 1962, anotado con el N.o 11.185, al folio 188, del Libro respectivo N.o 13.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 6662.

VALMONT S. A.

San Fructuoso 1169

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	7.608.26
Inmuebles	$	80.000.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
Pérdidas	"	38.553.11
	$	146.161.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	41.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Capital autorizado ...	"	20.000.00
Utilidades Ejerc. 1967	"	5.161.37
	$	146.161.37

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	18.838.63
Utilidades Ej. 1967 .	"	5.161.37
	$	24.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	24.000.00
	$	24.000.00

Las utilidades del ejercicio se destinan a enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 el Copiador de Cartas certificado el 29 de marzo de 1962.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 6661.

CITY S. A.

(Inscripción N.o 18.169)

Rincón 468

BALANCE ANUAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Activo Inmovilizado:				
Inmueble — Rincón 468			$	600.000.00
Disponible:				
Caja y Bancos	$	3.648.63		
Pendientes por gastos	”	46.351.37	”	50.000.00
			$	650.000.00

PASIVO

No Exigible:		
Capital integrado	$	600.000.00
Exigible:		
Adelantos pada gastos	”	50.000.00
	$	650.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se establece que la sociedad podrá continuar su gestión, sin finalidad de lucro, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N.o 10.751 del 25 de junio de 1946.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 40 del libro Inventario certificado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 24 de febrero de 1948.

$ 2.430.00. — 1|pub. — 6360.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE GENERAL AL 31 DE LICIEMBRE DE 1966

ESTADO GENERAL No. 1

ACTIVO

Anexo	Rubro	Fijo:				
1	1	Bienes Inmuebles	$	61.927.617.[illegible]		
		Amortizado	”	7.452.805.22	$	54.474.812.75
2	2	Bienes Muebles	$	52.545.765.60		
		Amortizado	”	17.465.215.75	”	35.080.549.85
3	2	Bienes Muebles Puertos Fluviales	$	108.305.84		
		Amortizado	”	96.624.52	”	11.681.32
4	3	Otros Bienes	$	2.280.446.59		
		Amortizado	”	559.046.45	”	1.721.400.14
5	3 a	Otros Bienes Puertos Fluviales	$	9.800.68		
		Amortizado	”	1.516.96	”	8.283.72
6	264	Bienes en Construcción			”	13.166.628.07
7	352	Parques	$	617.047.30		
		Amortizado	”	30.878.00	”	586.169.30
					$	105.049.525.15
		Disponible:				
8	24	Banco República	$	115.820.[illegible].50		
9	25	Bancos del Interior	”	22.307.90		
10	26	Fondo Fijo	”	258.033.77		
11	151	Caja	”	4.071.317.55		
12	200	Tesorería Puertos Fluviales	”	3.400.00		
13	421	Tesorería Cuenta Moneda Extranjera	”	459.679.87		
14	456	Excedentes de pagos adelantados de Importación	”	84.60	”	120.635.548.19

Anexo	Rubro	Exigible:		
15	17	Deudores Varios	$ 425.242.508.84	
16	44	Partidas a Rendir Cuenta	" 1.114.586.46	
17	152	Intereses a Cobrar	" 3.710.280.48	
18	164	Dirección General de Aduanas 50 o|o Derechos	" 5.429.54	
19	180	Proventos a Liquidar	" 2.074.685.83	
20	311	Documentos a Cobrar en Mora	" 61.463.92	
21	314	Cuentas Personales	" 3.118.906.75	
22	315	Cuentas Corrientes Especiales	" 642.230.46	
23	330	Banco de Seguros - Depósito Seguros a Contratar	" 104.252.60	
24	385	Deudores por Préstamos	" 6.163.284.37	
25	386	Ministerio Ganadería y Agricultura	" 531.647.16	
26	412	Deudores por Préstamos Afectados a Vivienda	" 5.000.000.00	
27	444	Cuentas Corrientes Previo Pago	" 3.129.095.06	
28	465	Entregas en Efectivo a Proveeduría General	" 74.407.01	
29	479	Deudores por Préstamos Vivienda	" 16.088.770.19	
30	480	Deudores Estatales Comp. Deuda 31|12|63	" 138.119.58	
31	482	Títulos a Recibir	" 58.398.148.95	
32	486	Fondo Especial Talleres y Varadero	" 98.550.40	
33	488	Deudores Préstamo Especial Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 11.778.033.80	
34	492	Adelantos Hogar Constituído	" 13.491.720.00	
35	635	Cuenta Préstamo U.T.E.	" 1.195.705.47	
36	643	Servicios Prestados Vivienda Atrasados	" 87.300.96	" 552.249.137.08
		Realizable:		
37	39	Banco República Valores en Custodia	$ 27.094.333.75	
38	281	Banco República Valores Caucionados	" 3.527.784.50	" 30.622.118.25
		Circulante:		
39	13	Almacenes	$ 38.922.174.49	
40	32	Materiales en Sección Dragado	" 948.052.42	
41	222	Materiales en Talleres y Varadero	" 2.907.798.19	
42	230	Materiales en Conservación de Obras	" 101.792.80	
43	273	Armamento Trasportes	" 6.652.816.00	
44	305	Materiales en Sección Imprenta	" 809.597.01	
45	322	Partidas del Exterior a Conformar	" 41.579.30	
46	334	Mercaderías a Conformar	" 3.919.435.73	
47	636	Materiales para A.N.P.	" 2.272.731.78	" 56.575.027.[illegible]
		Transitorio:		
48	30	Pagos Adelantados	$ 6.114.529.60	
49	31	Remesas en Tránsito	" 32.400.00	
50	274	Seguros a Vencer Trasporte	" 67.500.00	
51	319	Seguros a Vencer	" 1.896.754.64	
52	336	Gastos Reintegrables	" 1.313.490.83	
53	338	Gastos Diferidos	" 12.654.724.30	
54	350	Mercaderías en Tránsito	" 16.773.976.95	
55	365	Descuentos a Obtener	" 33.961.21	
56	403	Compras y Gastos a Conformar	" 611.852.87	
57	408	Compras y Gastos a Conformar Ancap	" 45.768.377.87	
58	433	Gastos Puertos Fluviales a Conformar	" 53.263.48	
59	435	Títulos depositados en Garantía	" 1.472.00	
60	477	Facturas Reclamadas Ancap	" 4.468.99	" 85.326.772.20
		Eventuales:		
61	437	Cuenta Corriente Vapor Tacoma	$ 48.310.364.20	
62	470	Cuentas Corrientes Previo Pago Reclamadas	" 13.242.474.86	
63	484	Cuentas a Cobrar Reclamadas	" 22.251.923.48	" 83.804.762.54
		Cuentas Especiales:		
64	64	Obras en Curso		" 26.492.867.47
		Cuentas de Orden:		
65	202	Dirección General de Aduanas Devoluciones Reclamadas	$ 37.101.85	
66	223	Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Comp. Cajeros	" 141.17	
67	279	Valores y Garantía por Cuenta de Terceros	" 34.699.776.35	
68	327	Materiales Depositados en Garantía	" 4.900.00	
69	413	Préstamo Vivienda Ley 16|5|62	" 83.711.755.75	
70	428	Exoneraciones en trámite CASE Ley 12.807	" 9.045.04	" 123.461.820.16
				$ 1.184.218.519.58

PASIVO

Anexo	Rubro			
		No exigible:		
71	45	Capital	$ 47.825.024.67	
72	47	Fondo de Reserva	" 24.389.767.20	
73	48	Reservas Facultativas	" 272.512.37	
74	51 a	Previsión Créditos Dudosos	" 44.642.975.62	
75	57 a	Reserva Puertos Fluviales	" 79.239.402.51	
76	75	Reserva Mejoramiento Servicios Portuarios	" 42.997.046.98	
77	89	Reserva Conservación Depósitos y Hangares	" 394.144.57	
78	92	Reserva División Servicios Marítimos	" 267.601.27	
79	150	Reserva Almacenes	" 15.000.00	
80	267	Fondo para Efectos Faltantes Trasportes	" 1.909.222.19	
81	282	Fondo para Ajuste Rubros	" 463.078.89	
82	347	Fondos a Distribuir	" 23.893.91	
83	351	Reserva para Ajuste y Revaluación Activo Fijo	" 31.790.048.49	
84	382	Reservas Especiales	" 32.096.010.58	$ 306.325.729.25
		Exigible:		
85	24	Banco República	$ 55.312.18	
86	25	Bancos del Interior	" 2.369.18	
87	52	Acreedores Varios	" 9.753.204.74	
88	55	Superior Gobierno	" 38.138.506.39	
89	56	Ministerio de Salud Pública	" 3.357.538.11	
90	58	Cuentas a Pagar	" 21.047.117.59	
91	61	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 288.811.665.07	
92	62	Contribuciones Varias del Personal	" 4.271.971.38	
93	63	Depositantes Garantías en Efectivo	" 54.061.58	
94	97	Devoluciones a Pagar	" 842.741.06	
95	183	Caja de Jubilaciones y Pens. Industria y Comercio	" 193.004.06	
96	197	Retenciones s|Pasividades Personal Accidentado	" 1.830.96	
97	233	Concejo Departamental de Montevideo	" 2.725.000.00	
98	261	Cuentas a Pagar Intervenidas	" 1.254.382.81	
99	269	Aportes en Suspenso Caja de Jub. y Pens. Civiles	" 24.785.22	
100	270	Aportes en Suspenso Caja de Jubilaciones y Pensiones Industria y Comercio	" 13.814.81	
101	293	Retribuciones Impagas	" 724.110.52	
102	356	Deuda Consolidada Caja de Jubilaciones	" 30.678.733.18	
103	362	Depósitos en Garantía	" 1.000.00	
104	364	Intereses Cupones por Cuenta de Terceros	" 3.069.81	
105	383	Caja de Jubilaciones Ley 12.807 Fondo Comp. CASE	" 135.822.81	
106	384	Causahabientes a Pagar	" 53.643.93	
107	394	Retribuciones a Pagar	" 3.110.419.88	
108	398	Ancap Convenio 20|12|61	" 1.891.931.13	
109	415	Ministerio de Obras Públicas	" 22.192.594.40	
110	425	Facturas Conformadas	" 1.412.938.65	
111	481	Facturas a Conformar	" 35.780.387.90	
112	437 b	Cuentas Corrientes Trasportes Buques Incautados	" 1.036.590.54	
113	481	Compensación Deuda Ley 13.241	" 68.836.666.47	
114	491	Caja Nacional Préstamo Especial	" 8.850.000.00	
115	637	Personal dado de Baja a Pagar	" 83.301.90	
116	646	Retenciones Préstamo Vivienda	" 200.029.94	" 545.538.546.20
		Transitorio:		
117	441	Giros a Confirmar Montevideo	$ 5.641.143.50	
118	478	Gastos Trasportes a Pagar	" 1.036.284.13	
119	641	Giros a Confirmar Puertos Fluviales	" 4.605.00	" 6.682.032.63
		Eventual:		
120	476	Proventos Reclamados	$ 13.651.742.11	
121	644	Intereses Préstamos Vivienda	" 448.149.46	" 14.099.891.57
		Cuentas Especiales:		
122	299	Retenciones para Fondo Quebranto de Caja	$ 40.085.97	" 40.085.97
		Cuentas de Orden:		
123	219	Compensación Cajeros a Distribuir	$ 141.17	
124	272	Reintegros Aduaneros en Trámite	" 37.101.85	
125	280	Depositantes de Valores en Garantía	" 34.699.776.35	
126	328	Acreedores por Materiales depositados en Garantía	" 4.000.00	
127	414	Comisión Préstamo Vivienda Propia	" 88.711.755.75	
128	429	CASE Ley 12.807 Partidas a Exonerar	" 9.045.04	" 123.461.820.16
		Ganancia del Ejercicio		" 188.070.413.77
				$ 1.184.218.519.55

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Cr. Américo Bonomi Alvarez, Gerente Contable.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 31591.